



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE Ayuntamiento Pleno		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1751/2023	ACT1710JL	
 0A0J2T3X0H3C5M4H099T		

A C T A

De la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Nº 4, de 30 de marzo de 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 30-03-2023

HORA: diecisiete horas y treinta minutos

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D/D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES ASISTENTES:

- D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS (IU)
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS (IU)
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU)
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO (IU)
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO (PSOE)
- D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
- D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO (PSOE)
- D^a M^a DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ (PSOE)
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA (PODEMOS)
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO (PP)
- D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (PP)
- D. GUSTAVO PRIETO BUSTO(PP)
- D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
- D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
- D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
- D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
- D^a TAMARA MENÉNDEZ MÉNEDEZ (CIUDADANOS)
- D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ (CIUDADANOS)
- D. ALBERTO GARCÍA HEVIA (VOX)

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D/D^a SILVIA TOYOS DEL COZ (Resolución de la Consejería de Presidencia de 30-11-2022 – desempeño en régimen de acumulación)

SECRETARIA GENERAL:

D/D^a MARIA PAZ GONZALEZ GONZALEZ

NO ASISTEN:

D/D^a JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ (PSOE)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 26-01-2023 (ACTA 1/2023).

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 26 de enero de 2023, (Acta ordinaria nº 1/2023), que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual quedó aprobada por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

2.- EXPTE. 45/2023.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso-Administrativo

SENTENCIA: nº 24/2023

FECHA: 13-02-2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Abreviado 219/2022, seguido a instancias de D. JRRD frente al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA ZURICH, y ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L., en materia de reclamación de responsabilidad patrimonial (expte. 1911/2022).

FALLO: Se desestima recurso. Sin imposición de costas.

ORDEN: Contencioso-Administrativo

SENTENCIA: nº 43/2023

FECHA: 26-02-2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Abreviado 300/2021, seguido a instancias de GERMÁN VIZCAINO S.L. contra el Ayuntamiento de Castrillón, en materia de contratación administrativa (expte. 1627/2021).

FALLO: Se estima recurso, con imposición de costas a la entidad local demandada, con el límite de dos mil euros.

ORDEN: Contencioso-Administrativo

SENTENCIA: nº 45/2023

FECHA: 20-02-2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Abreviado 188/2022, seguido a instancias de D. EMD frente a Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de 09.05.2022 por la que se acuerda imponer una multa como responsable de una infracción muy grave del artículo 38 del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de AutoTaxi del Ayuntamiento de Castrillón (expte. 4246/2021).

FALLO: Se estima recurso. Sin imposición de costas.

ORDEN: Contencioso-Administrativo

SENTENCIA APELACIÓN: nº 252/2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FECHA: 09-03-2023

ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS.

PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación 182/2022 interpuesto por D. PSF, contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Oviedo, de fecha 06-04-2022, siendo apelados el Ayuntamiento de Castrillón y D. PCCM-A, en materia de urbanismo (expte. 4246/2021).

FALLO: Se desestima recurso. Con imposición de las costas al apelante con el límite máximo de 400 € por cada parte apelada y personada.

ORDEN: Contencioso-Administrativo

SENTENCIA: nº 74/2023

FECHA: 23-03-2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Abreviado 273/2022, seguido a instancias de D. EMD frente a Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de 26.07.2022 por la que se acuerda imponer una multa como responsable de una infracción grave del artículo 38.4 del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de AutoTaxi del Ayuntamiento de Castrillón (expte. 1789/2022).

FALLO: Se estima recurso. Sin imposición de costas.

ORDEN: Social

SENTENCIA: nº 308/2023

FECHA: 28-02-2023

ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS.

PROCEDIMIENTO: Recurso de suplicación 104/2023, seguido a instancias de D. CEP frente a Sentencia nº 366/2022 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Avilés en el P.O. 471/2022 en materia de Personal (expte. 3185/2022).

FALLO: Se estima recurso de suplicación. Sin imposición de costas.

ORDEN: Penal

SENTENCIA: nº 28/2023

FECHA: 01-02-2023

ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE AVILÉS.

PROCEDIMIENTO: Juicio oral 57/2022, procedente del PA 669/2020, seguido en su día ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Avilés por un delito de resistencia y un delito leve de daños contra el acusado D. AMC, siendo parte el Ministerio Fiscal como acusación pública (expte. 2185/2020).

FALLO: Se condena a D. AMC como autor criminalmente responsable de varios delitos del Código Penal y a indemnizar al Ayuntamiento de Castrillón en la cantidad de 90,75 €, en concepto de responsabilidad civil, con los intereses legales correspondientes. Todo ello con expresa imposición al condenado de las costas procesales causadas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.- EXPEDIENTE 258/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2023.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPEDIENTE 258/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AÑO 2023

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 20-03-2023:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A., C.I.F. A74251836

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2022/3182	03/12/2022	7,71	FACT N 1TSN221100168515 DE 17-11-2022. MUNIELLAS= BAYAS DE 11-10-22 A 11-11-22
F/2022/3183	03/12/2022	901,03	FACT N 1TSN221100161114 DE 16-11-2022. AV PRINCIPAL 31 S/N DE 11-10-2022 A 31-10-2022
F/2022/3184	03/12/2022	53,28	FACT N 1TSN221100182223 DE 18-11-2022. BO SAN FRANCISCO , BJ ESCUELAS DE 11-10-22 A 12-11-22
F/2022/3185	03/12/2022	11,89	FACT N 1TSN221100241226 DE 25-11-2022. BO VENTORRILLO QUILOÑO. DE 11-10-22 A 14-11-22
F/2022/3186	03/12/2022	17,82	FACT Nf 1TSN221100201840 DE 20-11-2022. BO SAN AMARO DE 11-10-22 A 15-11-22.
F/2022/3187	03/12/2022	11,82	FACT N 1TSN221100237506 DE 25-11-2022. C/ NUEBERU 33 BJ DE 17-09-22 A 22-11-22
F/2022/3188	03/12/2022	32,48	FACT N 1TSN221100228858 DE 24-11-2022. SANTIAGO DEL MONTE BJ ESCUELAS DE 11-10-22 A 14-11-22
F/2022/3189	03/12/2022	4,47	FACT N 1TSN221100168524 DE 17-11-2022. LA LIBERTAD 15 BJ IZDA DE 10-10-22 A 07-11-22
F/2022/3190	03/12/2022	362,64	FACT N 1TSN221100178470 DE 18-11-2022. LG EL PUERTO S/N BJ DE 10-10-22 A 10-11-22
F/2022/3191	03/12/2022	11,52	FACT N' 1TSN221100148994 de 14-11-2022. BO EL CUETO BJ DE 11-10-22 a 03-11-22
F/2022/3192	03/12/2022	15,28	FACT N 1TSN221100047263 DE 06-11-2022. AV DE PLAYA BJ SAN JUAN NIEVA DE 11-10-22 A 27-10-22
F/2022/3193	03/12/2022	370,85	FACT N 1TSN221100068226 DE 08-11-2022. C/DOCTOR CARREÑO 10 SALINAS DE 10-10-22 A 31-10-22
F/2022/3194	03/12/2022	53,21	FACT N 1TSN221100271324 DE 29-11-2022. EYSINES 21 BIBLIOTECA DE 26-10-22 A 25-11-22
F/2022/3195	03/12/2022	52,93	FACT N 1TSN221100197934 DE 19-11-2022. BO ARROJO BJ ESCUELA NAVECES DE 10-10-22 A 13-11-22
F/2022/3196	03/12/2022	9,51	FACT N 1TSN221100174081 DE 17-11-2022. PABLO IGLESIAS BOLARDO DE 10-10-2022 A 08-11-2022
F/2022/3197	03/12/2022	231,19	FACT N 1TSN221100068237 DE 08-11-2022. EL AGUIL 17 OFICINAS PARA HUERTOS DE 11-10-22 A 31-10-22
F/2022/3198	03/12/2022	242,84	FACT N 1TSN221100168529 DE 17-11-2022. LG LA MINA BAR ARNAO DE 11-10-22 A 10-11-22
F/2022/3199	03/12/2022	66,63	FACT N 1TSN221100228857 DE 24-11-2022. BO EL CUADRO BJ CLUB SOCIAL DE 11-10-22 A 15-11-22
F/2022/3200	03/12/2022	461,22	FACT N 1TSN221100104822 DE 10-11-2022. PABLO LALOUX BJ SALINAS DE 10-10-22 A 02-11-22
F/2022/3201	03/12/2022	224,10	FACT N 1TSN221100168519 DE 17-11-2022. LG VILLAR BJ DE 11-10-22 A 07-11-22
F/2022/3202	03/12/2022	28,69	FACT N 1TSN221100138253 DE 14-11-2022. AV CLARIN SEMAFOROS SALINAS DE 10-10-22 A 04-11-22
F/2022/3203	03/12/2022	39,90	FACT N 1TSN221100138251 DE 14-11-2022= PZ EUROPA 1 SEMAFOROS DE 10-10-22 A 08-11-22



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2022/3204	03/12/2022	655,04	FACT N 1TSN221100138254 DE 14-11-2022. CASTILLO GAUZON ALUMBRADO PCO DE 10-10-22 A 06-11-22
F/2022/3205	03/12/2022	100,67	FACT N 1TSN221100149001 DE 14-11-2022. ALUMBRADO PCO LA LIBERTAD DE 11-10-22 A 08-11-22
F/2022/3206	03/12/2022	82,57	FACT N 1TSN221100047265 DE 06-11-2022. BO CARCEDO 1 BJ DE 11-10-22 A 27-10-22
F/2022/3207	03/12/2022	196,67	FACT N 1TSN221100168514 DE 17-11-2022. BO LA ALVARINA REMISOR TV DE 11-10-22 A 10-11-22
F/2022/3208	03/12/2022	471,89	FACT N 1TSN221100206965 DE 22-11-2022. LA CANGUETA BJ DE 10-10-22 A 14-11-22
F/2022/3209	03/12/2022	279,56	FACT N 1TSN221100206048 DE 22-11-2022. AV PRINCIPAL 31 BJ DE 16-09-2022 A 18-11-2022
F/2022/3210	03/12/2022	649,87	FACT N 1TSN221100153554 DE 15-11-2022. C/PÍNOLE 13 BJ DE 11-10-22 A 09-11-22
F/2022/3211	03/12/2022	45,13	FACT N 1TSN221100138257 DE 14-11-2022. AV EL CAMPON BJ SEMAFOROS DE 11-10-22 A 04-11-22
F/2022/3212	03/12/2022	12,95	FACT N 1TSN221100149000 DE 14-11-2022. FRANCISCO PIZARRO BOMBA SANEAMIENTO DE 11-10-22 A 04-11-22
F/2022/3213	03/12/2022	395,79	FACT N 1TSN221100153547 DE 15-11-2022. SEVERO OCHOA BJ DE 11-10-22 A 04-11-22
F/2022/3214	03/12/2022	15,96	FACT N 1TSN221100168525 DE 17-11-2022. SAN FRANCISCO ECUELA DE 11-10-22 A 10-11-22
F/2022/3215	03/12/2022	837,79	FACT N 1TSN221100113986 DE 11-11-2022. NUBERU 33 BJ COLEGIOS DE 10-10-22 A 31-10-22
F/2022/3216	03/12/2022	36,47	FACT N 1TSN221100242906 DE 25-11-2022. AV GALICIA 30 BJ DE 11-10-22 A 11-11-22
F/2022/3217	03/12/2022	163,12	FACT N 1TSN221100068243 DE 08-11-2022. EL ACEBO SBI DE 11-10-22 A 31-10-22
F/2022/3218	03/12/2022	891,69	FACT N 1TSN221100161115 DE 16-11-2022. PZ EUROPA PARQUE DE 10-10-22 A 08-11-22
F/2022/3219	03/12/2022	81,55	FACT N 1TSN221100153546 DE 15-11-2022. PLAYA DE LA LLADA P SOCORRO DE 11-10-22 A 09-11-22
F/2022/3220	03/12/2022	270,27	FACT N 1TSN221100148993 DE 14-11-2022. CR DE SAN JUAN ALUMBRADO PCO DE 11-10-22 A 07-11-22
F/2022/3221	03/12/2022	154,66	FACT N 1TSN221100057499 DE 07-11-2022. LLODARES DEBJ ESCUELA DE 10-10-22 A 31-10-22
F/2022/3222	03/12/2022	754,50	FACT N 1TSN221100251424 DE 27-11-2022. ANTONIO MACHDO BJ 33 DE 26-10-22 A 24-11-22
F/2022/3223	03/12/2022	378,81	FACT N 1TSN221100206049 DE 22-11-2022. ALFONSO I 5 BJ IZ DE 16-09-22 A 18-11-22
F/2022/3224	03/12/2022	321,78	FACT N 1TSN221100182219 DE 18-11-2022. BO LAS CHABOLAS DE 11-10-22 A 11-11-22
F/2022/3225	03/12/2022	38,28	FACT N 1TSN221100124726 DE 12-11-2022. AV DEL CAMPON BJ SEMAFOROS DE 11-10-22 A 06-11-22
F/2022/3226	03/12/2022	3.861,45	FACT N 1TSN221100112062 DE 11-11-2022. REY PELAYO BJ DE 11-10-22 A 31-10-22
F/2022/3227	03/12/2022	60,42	FACT N 1TSN221100182222 DE 18-11-2022. EL OLEMDO BJ EL CUADRO DE 11-10-22 A 12-11-22
F/2022/3228	03/12/2022	19,32	FACT N 1TSN221100148996 DE 14-11-2022. PZ EUROPA BJ FUENTE DE 11-10-22 A 08-11-22
F/2022/3229	03/12/2022	1.096,54	FACT N 1TSN221100068239 DE 08-11-2022. AV PRINCIPAL BJ DE 11-10-22 A 31-10-22
F/2022/3230	03/12/2022	83,19	FACT N 1TSN221100174082 DE 17-11-2022. LAS CHABOLAS BJ ESCUELA DE 10-10-22 A 11-11-22
F/2022/3231	03/12/2022	216,97	FACT N 1TSN221100202877 DE 20-11-2022. LLODARES QUILOÑO DE 10-10-22 A 14-11-22
F/2022/3232	03/12/2022	514,83	FACT N 1TSN221100165808 DE 16-11-2022. LA MINA ALUMB PCO DE 11-10-22 A 10-11-22
F/2022/3233	03/12/2022	36,37	FACT N 1TSN221100153553 DE 15-11-2022. AV CAMPON BJ DE 11-10-22 A 09-11-22
F/2022/3234	03/12/2022	299,02	FACT N 1TSN221100153551 DE 15-11-2022. ALCALDE LUIS TREILLARD BJ DE 11-10-22 A 02-11-22
F/2022/3235	03/12/2022	22,53	FACT N 1TSN221100126356 DE 13-11-2022 EUROPA 1 DE 11-10-22 A 08-11-22
F/2022/3236	03/12/2022	77,23	FACT N 1TSN221100090378 DE 10-11-2022. AV EYSINES 18 BJ ALUMB PCO DE 11-10-22 A 05-11-22
F/2022/3237	03/12/2022	1.808,36	FACT N 1TSN221100271325 DE 29-11-2022. PALACIO VALDES, CAMPIELLO DE 26-10-22 A 25-11-22
F/2022/3238	03/12/2022	808,09	FACT N 1TSN221100057498 DE 07-11-2022. POLIDEPORTIVO DE 11-10-22 A 31-10-22
F/2022/3239	03/12/2022	203,70	FACT N 1TSN221100241225 DE 25-11-2022. BO LA TORRE MOIRE. DE 11-10-22 A 15-11-22
F/2022/3240	03/12/2022	104,42	FACT N 1TSN221100201839 DE 20-11-2022. EL CALAMON BJ ESCUELA DE 11-10-22 A 14-11-22



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2022/3241	03/12/2022	531,91	FACT N 1TSN221100182220 DE 18-11-2022. ROMADORIO 19 BJ DE 11-10-22 A 11-11-22
F/2022/3242	03/12/2022	700,08	FACT N 1TSN221100206966 DE 22-11-2022. EL CASTRO BJ DE 10-10-22 A 13-11-22

Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02. "Gas. Edificios, Dependencias y Servicios Municipales"

Motivo: Facturas en las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba en fecha 20/03/2021) por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CENTRO CANINO LA ERÍA, S.C. – CIF: J74340944

- Factura nº A2023 2 de 1 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 14, de 3 de enero de 2023. Concepto: Residencia canina diciembre 2022, por importe de trescientos treinta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (337,59 €).
- Factura nº A 36 de 3 de febrero de 2023. Factura con registro de entrada nº 386, de 3 de febrero de 2023. Concepto: Residencia canina enero 2023 por importe de cuatrocientos cincuenta euros con doce céntimos (450,12 €).

Aplicación presupuestaria: 0701.311.227.99.15. Intervención veterinaria sobre animales.

Motivo: Facturas del ejercicio 2023 de las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. – CIF: A28767671

- Factura nº 940 200819308 de 10 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 290, de 12 de enero de 2023. Concepto: Limpieza alfombra Standard Escuela Infantil El Carbayo por importe de quince euros con treinta y cinco céntimos (15,35 €).
- Factura nº 940 200819310 de 10 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 300, de 16 de enero de 2023. Concepto: Limpieza alfombra Escuela Infantil El Texu por importe de veintidós euros con ocho céntimos (21,08 €).
- Factura nº 940 200827214 de 3 de febrero de 2023. Factura con registro de entrada nº 402, de 7 de febrero de 2023. Concepto: Limpieza alfombra Standard Escuela Infantil El Carbayo por importe de quince euros con treinta y cinco céntimos (15,35 €).
- Factura nº 940 200827215 de 3 de febrero de 2023. Factura con registro de entrada nº 403, de 7 de febrero de 2023. Concepto: Limpieza alfombra Escuela Infantil El Texu por importe de veintidós euros con ocho céntimos (21,08 €).

Aplicación presupuestaria: 0202.320.212.00. Reparación y mantenimiento edificios pub. por otras empresas

Motivo: Facturas del ejercicio 2023 de las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Factura nº 940 200819373 de 10 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 291, de 12 de enero de 2023. Concepto: Unidades Higiénicas Azules Policía Local, Servicios Sociales y Casa de Encuentros de la Mujer por importe de diecisiete euros con dos céntimos (17,02 €).
- Factura nº 940 200827239 de 3 de febrero de 2023. Factura con registro de entrada nº 401, de 7 de febrero de 2023. Concepto: Unidades Higiénicas Azules Policía Local, Servicios



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sociales y Casa de Encuentros de la Mujer por importe de diecisiete euros con dos céntimos (17,02 €).

Aplicación presupuestaria: 0202.933.227.99.08. Trabajos realizados por otras empresas.

Motivo: Facturas del ejercicio 2023 de las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

REPSOL BUTANO, S.A. – CIF: A28076420

- Factura nº 0096967930 de 23 de diciembre de 2022. Factura con registro de entrada número 3497, de 24 de diciembre de 2022. Concepto: propano comercial, por importe de dos mil setecientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (2.741,05 €).

Aplicación presupuestaria: 0202.933.221.02. Gas, Edificios, Dependencias y Servicios Municipales.

Motivo: Factura del ejercicio 2022 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

EFFECTOS NAVALES E INDUSTRIALES JUAN G. MORÁN S.L., CIF B33350125,

- Factura nº 1.636/2021 de 15 de julio de 2021. Factura con registro de entrada 3487, de 22 de diciembre de 2022. Concepto: "Brocha prensada nº 10 Castor Virola, Brocha prensada nº 12 Castor Virola, Guante Supercontact negro", por importe de sesenta y seis euros con siete céntimos de euro (66,07 €).
- Factura nº 1.637/2021 de 15 de julio de 2021. Factura con registro de entrada nº 3488, de 22 de diciembre de 2022. Concepto: "Recambio rodillo antigota 12 cmm, recambio rodillo velour 11 cm, recambio rodillo velour 5 cm", por importe de setenta y cinco euros con dos céntimos de euro (75,02 €).

Aplicación presupuestaria: 0202.165.221.99.14. Otros suministros, mantenimiento y conservación infraestructuras

Motivo: Facturas del ejercicio 2021, con fecha de entrada 22-12-2022, de las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no pueden ser aplicadas al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

LINDO PULGOSO, S.L., CIF B74028879

- Factura nº 22-0112388 de 23 de diciembre de 2022. Factura con registro de entrada nº 3540, de 29 de diciembre de 2022. Concepto: consulta y tratamiento de gato atropellado recogido en la calle por miembros de la Policía Local de Castrillón, por importe de ochenta y seis euros con setenta céntimos de euro (86,70 €).

Aplicación presupuestaria: 0701.311.227.99.20. Intervención veterinaria sobre animales.

Motivo: Factura del ejercicio 2022 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

- GRUAS 2000, S.L., CIF: B-33659814, factura nº 2022/001485 de 03 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 13, de 3 de enero de 2023. Concepto: Salida Carretera para retirada de vehículo Opel Corsa, matrícula 4628CJT en la zona del mercado, por importe de cincuenta euros (50,00 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Aplicación presupuestaria: 1002.133.227.99.19. Retirada vehículos de la vía pública.

Motivo: Factura del ejercicio 2023 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. ESCUELAS INFANTILES

- PRENDAS LABORALES SAN ANTONIO, S.L., CIF: B-33812546, factura nº F22 9086 de fecha 12 de diciembre de 2022. Factura con registro de entrada nº 3295, de 13 de diciembre de 2022. Concepto: ropa y calzado E.E.I. El Texu, por importe de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (173,93 €).

Aplicación presupuestaria: 0601.323.221.99.06. Suministro Escuela Infantil de 0 a 3

Motivo: Factura del ejercicio 2022 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE SECRETARÍA

- LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA N.I.F. [REDACTED] factura nº 15 de fecha 30 de diciembre de 2022. Factura con registro de entrada nº 3561, de 30 de diciembre de 2022. Concepto: Suministro de prensa del mes de diciembre de 2.022, por importe de ciento diez euros con diez céntimos de euro (110,10 €).

Aplicación presupuestaria: 0103.920.220.01.04. Prensa, revistas, etc. Administración Gral.

Motivo: Factura del ejercicio 2022 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. C.I.F. A83052407, factura nº 4003580317 de fecha 31 de diciembre de 2022. Factura con registro de entrada nº 15, de 3 de enero de 2023. Concepto: Servicios Postales correspondientes a diciembre de 2022, por importe de mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro (1.984,56 €).

Aplicación presupuestaria: 0103.920.222.01. Postales, comunicaciones.

Motivo: Factura del ejercicio 2022 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE INTERVENCIÓN

- CONSEJO GENERAL COSITAL., N.I.F. Q2866023A, factura nº A230320 de fecha 02 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 5, de 2 de enero de 2023. Concepto: "Suscripción Revista de Estudios Locales CUNAL enero a diciembre 2023", por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (196 €).

Aplicación presupuestaria: 0501.931.220.01.05. Prensa, revistas, etc. Servicios económicos

Motivo: Factura del ejercicio 2023 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- CONSEJO GENERAL COSITAL., N.I.F. Q2866023A, factura nº IN20231221 de fecha 02 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 8, de 2 de enero de 2023.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Concepto: Suscripción COSITALNETWORK enero a diciembre 2023 Funcionarios con Habilitación Nacional. Interventor/a, por importe de SESENTA EUROS (60 €).

Aplicación presupuestaria: 0501.931.227.99.39. Plataforma Hacienda Local ESPUBLICO

Motivo: *Factura del ejercicio 2023 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.*

ÁREA DE TESORERÍA

- *CIRTA DINFOR, S.L.L., C.I.F. B81883175, factura nº Emit-101 de fecha 02 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 6, de 2 de enero de 2023. Concepto: Servicios informáticos y mantenimiento de plusvalías del mes de enero de 2023, por importe de SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (605,04 €).*
- *CIRTA DINFOR, S.L.L., C.I.F. B81883175, factura nº Emit-102 de fecha 05 de febrero de 2023. Factura con registro de entrada nº 391, de 6 de febrero de 2023. Concepto: Servicios informáticos y mantenimiento de plusvalías del mes de febrero de 2023, por importe de SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (605,04 €).*

Aplicación presupuestaria: 0501.931.206.00.04. Aplicaciones informáticas de gestión recaudatoria.

Motivo: *Facturas del ejercicio 2023 de las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no pueden ser aplicadas al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.*

- *CONSEJO GENERAL COSITAL, C.I.F. Q2866023A, factura nº IN20231220 de fecha 2 de enero de 2023. Factura con registro de entrada nº 7, de 2 de enero de 2023. Concepto: Suscripción anual Funcionarios con Habilitación Nacional, por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €).*

Aplicación presupuestaria: 0501.931.227.99.39. Plataforma Hacienda Local ESPUBLICO

Motivo: *Factura del ejercicio 2023 de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito*

Que habiéndose recibido informes de la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fechas 15 de marzo de 2023, del Subinspector Jefe de la Policía Local en Funciones de fecha 15 de marzo de 2023, de la directora de la E.E.I. El Texu de fecha 15 de marzo de 2023, del Jefe de Servicio de Administración General de fecha 16 de marzo de 2023, de la Interventora de fecha 14 de marzo de 2023, de la Tesorera de fecha 15 de marzo de 2023 así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (28.258,58 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas."

INTERVENCIONES: (...)

VOTACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con SEIS VOTOS A FAVOR (concejales de los Grupos Municipales de IZQUIERDA UNIDA: dos, del PSOE: tres, y de PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: tres, CIUDADANOS: uno y VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los once miembros que integran la comisión informativa."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por mayoría de diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro y PODEMOS: uno) frente a un voto en contra (Grupo Municipal VOX: uno) y nueve abstenciones (Grupo Municipal PP: siete y CIUDADANOS: dos), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

4.- EXPEDIENTE 1134/2023. RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL AÑO 2022

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPEDIENTE 1134/2023. RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL AÑO 2022

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 10-03-2023:

"Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2023 se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Castrillón producidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021 (Expte. 68/2023).

Las vicisitudes de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Castrillón que se concluye se han producido en Inventario Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, son las que se resumen a continuación:

Epígrafes	Altas (nº)	Bajas (nº)	Modificaciones (nº)	Valoración altas	Valoración bajas	Valoración modificaciones
I. Inmuebles	5	1	22	388.138,49	218.723,10	13.596,13
II. Derechos Reales	-	-	-	-	-	-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	4	-	-	9.9840,00	-	-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación	-	-	-	-	-	-



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

V. Vehículos	-	-	-	-	-	-
VI. Semovientes	-	-	-	-	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	13	-	-	56.738,30	-	-
VIII. Bienes y derechos revertibles	-	-	-	-	-	-

El detalle de las rectificaciones es el siguiente:

EPÍGRAFE I.- BIENES INMUEBLES

ALTAS

Nº	Denominación	Código Inventario	Calificación Jurídica	Ref. catastral/ Localización	Expte	Documento	IMPORTE
1	FINCA E+ELP	S127	USO PUBLICO	VILLAR	4960/2021	R.A. 23-03-2022	218.723,10
2	FINCA VIARIO "V1"	S128	USO PUBLICO	VILLAR	4960/2021	R.A. 23-03-2022	48.328,78
3	FINCA V5	S129	USO PUBLICO	VILLAR	4960/2021	R.A. 23-03-2022	21.086,61
4	FINCA EN SANTA MARIA DEL MAR	S-130	USO PUBLICO	AVDA. FEDERICO FERNANDEZ TRAPA	1725/2021	A.J.G.L. 13-01-2022	S.V.
5	RECTOR SANTIAGO GASCON CL.	121	DOMINIO PUBLICO	SALINAS	2901/2021	ACTA DE RECEPCIÓN 01-10-2022	100.000,00

MODIFICACIONES

Nº	Denominación	Código Inventario	Calificación Jurídica	Ref. catastral/ Localización	Modificación	Expte	Documento	IMPORTE
1	FINCA EN LA PLATA	RC375	COMUNAL	POL. 43 PARC. 11187	ACONDICIONAMIENTO TERRENO	3676/2021	ACTA DE RECEPCIÓN 03/01/2022	13.491,50
2	FINCA EN RAICES Nº 8 Y PANERA DE CASA TISTA	S-073	USO PUBLICO	2089704TP6228N0001WU	REHABILITACION PANERA	2591/2021	ACTA DE RECEPCIÓN 05-01-2022	42.300,10
3	CN. DEL GELTHER	CN0032	DOMINIO PUBLICO	POL. 38 PARC 9002	AMPLIACIÓN 80,15 m2	1682/2020	A.J.G.L. 13-01-2022	S.V.
4	CN. DE CL. ESTACION A CASTRO (CAPILLA)	CN0040	DOMINIO PUBLICO	POL. 38 PARC 9002	AMPLIACIÓN 21,76 m2	1682/2020	A.J.G.L. 13-01-2023	S.V.
5	CN. DE ARANCES A LAS CHAVOLAS	CN0076	DOMINIO PUBLICO	POL 22	AMPLIACION 31,74 M2	339/2021	A.J.G.L. 20-01-2022	S.V.
6	CN DEL CUADRO A LAS ESCUELAS DE PIPE	CN1102	DOMINIO PUBLICO	POL. 67 PARC 9003	AMPLIACIÓN 67,77 M2	1010/2021	A.J.G.L. 24-03-2022	S.V.
7	CASA DE CULTURA Y	P-028	SERVUICIO	9974024TP5297S0001DF	ADECUACION	2141/2020	ACTA DE	15.727,07



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	BIBLIOTECA DE PIEDRAS BLANCAS		PUBLICO		SOPORTAL		RECEPCION 25-04-2022	
8	CN. DEL CUADRO A PULIDE	CN1128	DOMINIO PUBLICO	POL. 67 PARC 9001	AMPLIACION 10,828 M2	1614/2017	A.J.G.L. 28/04/2022	S.V.
9	CN DE LAS ESCUELAS DE LAS CHAVOLAS AL MURO	CN0008	DOMINIO PUBLICO	POL.22	AMPLIACION 163,20 M2	1390/2019	A.J.G.L. 05/05/2022	S.V.
10	CN DE LOS CARBAYOS	CN0412	DOMINIO PUBLICO	POL.25 PARC 9005	AMPLIACION 6,4 M2	2193/2021	A.J.G.L. 05/05/2022	S.V.
11	CN. DE SALINAS A CAMPIELLO	CN0601	DOMINIO PUBLICO	POL.18 PARC 9001	AMPLIACION 30,47 m2	2327/2020	A.J.G.L. 12-05-2022	S.V.
12	CN. DEL CUETO	CN0602	DOMINIO PUBLICO	POL 17 PARC 9023	INCLUSION RAMAL CAMINO	240/2021	A.J.G.L. 09-06-2022	S.V.
13	CN. DE LA BANDA	CN0064	DOMINIO PUBLICO	POL.50 PARC 9003	AMPLIACION 51,02 m2	1273/2020	A.J.G.L. 23-06-2022	S.V.
14	CN. DE LA PARRA	CN1221	DOMINIO PUBLICO	POL.9 PARC 9253	AMPLIACION 9,56 m2	3141/2021	A.J.G.L. 23-06-2022	S.V.
15	CN. DEL FORCON Y PEDRERAS A VIDOLEDO	CN0822	DOMINIO PUBLICO	POL.61 PARC 9010	AMPLIACION 142,81 m2	1729/2021	A.J.G.L. 23-06-2022	S.V.
16	FINCA E+ELP	S127	PATRIMONIAL	VILLAR	ALTERACION CALIFICACION JURIDICA	4960/2021	A. PLENO 30-06-2022	S.V.
17	CN. DE LA PARRA	CN1221	DOMINIO PUBLICO	POL.9 PARC 9253	AMPLIACION 9,56 m2	3194/2021	A.J.G.L. 18-08-2022	S.V.
18	CN. DE NAVALON A SALINAS	CN0606	DOMINIO PUBLICO	POL. 9	AMPLIACION 36,83 m2	3194/2021	A.J.G.L. 18-08-2022	S.V.
19	HERMANOS ALAS UREÑA, CL	065	DOMINIO PUBLICO	SALINAS	URBANIZACIÓN DE LA CALLE	2901/2021	ACTA DE RECEPCION 7-10-2022	- 57.922,54 (*)
20	CR.A LLODARES DE DSDE CR.CT-2	CN0041	DOMINIO PUBLICO	POL.38 PARC 193	AMPLIACION 23,62 m2	4090/2021	A.J.G.L. 24-11-2022	S.V.
21	CN. DE CANALON A QUINTANA	CN0303	DOMINIO PUBLICO	POL.24 PARC 11081	AMPLIACION 127,95 m2	3610/2021	A.J.G.L. 15-12-2022	S.V.
22	CN. DE QUINTANA Y SAN ADRIANO	CN0302	DOMINIO PUBLICO	POL.24 PARC 302	AMPLIACION 24,39 m2	425/2019	A.J.G.L. 22-12-2022	S.V.

- Ficha 065, Cuando se incluyó la calle en el inventario pendiente de urbanizar se le dio un valor superior al que ha resultado una vez realizada la urbanización

BAJAS

Nº	Denominación	Código Inventario	Calificación Jurídica	Ref. catastral/ Localización	Expte	Documento	MOTIVO	IMPORTE
1	FINCA E+ELP	S127	PATRIMONIAL	VILLAR	1145/2022	ACTA CESION	CESION PARA CONSTRUCC	218.723,10



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

						5-12-2022	ION DE CENTRO DE SALUD	
--	--	--	--	--	--	-----------	------------------------	--

EPÍGRAFE III.- BIENES MUEBLES (DE CARÁCTER HISTORICO ARTISTICO O CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO)

ALTAS

Nº Orden	Denominación	Código/s Inventario	Valor	FECHA INVENTARIO
1	AL HORREU	046	2.080,00	18-02-2022
2	AL HORREU II	047	2.080,00	18-02-2022
3	AL HORREU III	048	2.080,00	18-02-2022
4	ESCULTURA CONTEMPORANEA EN ASTURIAS LLEVADA A LA GRAFICA	049	3.600,00	18-02-2022

EPÍGRAFE III.- BIENES MUEBLES

ALTAS

Nº Orden	Denominación	Código/s Inventario	Valor	DOCUMENTO	FECHA INVENTARIO	ADSCRIPCION	LOCALIZACION
1	ORDENADOR HP + MONITOR	170204	1.892,76	FACT 3003896 80	01/01/2022	SECRETARIA	PLENO
2	DISCO DURO	170205	1.665,93	FACT 36021006635	01/01/2022	SECRETARIA	INFORMATICOS
3	SAI CPD MUNICIPAL	170206	5.765,65	FACT A 21000538	01/01/2022	SECRETARIA	INFORMATICOS
4	MONITOR SAMSUNG	160083	3.896,20	FACT 2021 255	01/01/2022	TURISMO	MUSEO DE LA MINA
5	ORDENADOR PERSONAL	040230	1.646,53	FACT 3005229 163	01/01/2022	URBANISMO	APAREJADORA
6	ORDENADOR PERSONAL	040231	1.646,53	FACT 3005229 163	01/01/2022	URBANISMO	ARQUITECTA
7	ORDENADOR HP + MONITOR	020177	1.892,76	FACT 3003896 80	01/01/2022	OBRAS Y SERVICIOS	DELINEANTE
8	CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	100100	18.010,85	FACTURA 21 30200	01/01/2022	MEDIO AMBIENTE	C/ REY PELAYO, PIEDRAS BLANCAS
9	ESCANER	170207	952,02	FACT 3005821 194	28/02/2022	SECRETARIA	REGISTRO
10	CARPA LIGERA	090198	1.283,42	FACTURA FA1781	02/09/2022	IGUALDAD	CASA DE ENCUENTRO
11	MARQUESINA DE AUTOBUS	020178	13.452,56	FACTURA 202212256	14/12/2022	OBAS Y SERVICIOS	INSTITUTO SALINAS
12	ARMARIO 4 PUERTAS	090199	433,18	FACTURA C1 2205367	28/09/2022	IGUALDAD	COLEGIO MAESTRO JOSE LUIS GARCIA
13	CONTENEDORES PARA DEPOSITO DE TAPONES	090200	4.199,91	FACTURA 22 40210	28/12/2022	IGUALDAD	CASA DE ENCUENTRO

Visto el informe de la TM de Patrimonio de fecha 10-03-2022



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vistos los artículos 31, 32 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Castrillón referida al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, se remita a la Administración del Estado y otra a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias."

INTERVENCIONES: (...)

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (concejales de los Grupos Municipales de IZQUIERDA UNIDA: dos, del PSOE: dos, y de PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: tres, CIUDADANOS: uno y VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los diez miembros presentes de los once que integran la comisión informativa."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento " "), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

5.- EXPEDIENTE 1983/2021. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑOS 2021-2023. 4º TRIMESTRE 2022. DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPEDIENTE 1983/2021. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. 4º TRIMESTRE 2022. DAR CUENTA

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21-03-2023:

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Ayuntamiento de Castrillón. Años 2021-2023. 4º Trimestre de 2022."

(...)"



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

6.- EXPDTE 1985/2021.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES. 4º TRIMESTRE 2022, DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPDTE 1985/2021.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES. 4º TRIMESTRE 2022, DAR CUENTA

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21-03-2023:

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Culturales. 4º trimestre de 2022."

(...)"

INTERVENCIONES: No se producen.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

7.- EXPDTE 1986/2021.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. AÑOS 2021-2023. 4º TRIMESTRE 2022. DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPDTE 1986/2021.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 4º TRIMESTRE 2022. DAR CUENTA

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21-03-2023:

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas. 4º trimestre de 2022."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(...)"

INTERVENCIONES: No se producen.

Queda enterado el Pleno Corporativo

8.- EXPTE 2013/2021.- CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO 2021-2023. 4º TRIMESTRE DE 2022. DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: EXPTE 2023/2021.- CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO 2021-2023. 4º TRIMESTRE DE 2022. DAR CUENTA

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21-03-2023:

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cálculo del periodo medio de pago consolidado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 4º trimestre de 2022."

(...)"

INTERVENCIONES: No se producen

Queda enterado el Pleno Corporativo

9.- EXPTE. 1607/2023.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO: APROBACIÓN INICIAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructuras y Vivienda

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (24-03-2023)- 24 de marzo de 2023 ,

ASUNTO: EXPTE. 1607/2023.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21-03-2023 :



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANTECEDENTES

En el BOE número 310 de 27 de diciembre de 2021 se publica la Ley 4/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Medidas Administrativas Urgentes, que modifica el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, añadiendo nuevos artículos, que entraron en vigor el 4 de diciembre de 2021.

Posteriormente, se publica el Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en el BOPA número 211 de 3 de noviembre de 2022, que entró en vigor el 23 de Noviembre de 2022, derogando el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En fecha 20 de marzo de 2021, mediante providencia, el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda solicita a la Oficina Técnica Municipal la adaptación de la normativa de Castrillón a las novedades legislativas vigentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Mediante la Ley 4/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Medidas Administrativas Urgentes, que modifica el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, concretamente, se modifican los artículos los arts. 16, 71, 228, 229 y se añaden los artículos 16 bis, 228 bis, 228 ter, según especifica el preámbulo de la Ley "Con esta finalidad y con el objetivo inmediato y urgente de eliminar o reducir trabas administrativas mejorando la eficiencia y la agilidad de los procedimientos en aras de una eficaz protección de los intereses públicos, se ha realizado una revisión de la normativa legal para simplificar aspectos de la intervención administrativa, en especial en ámbitos y sectores con incidencia significativa en la actividad y el desarrollo económicos, tales como la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, así como en otros ámbitos como la protección del patrimonio cultural o la gestión económico-administrativa".

En el ámbito de la intervención en la edificación y usos del suelo se corresponden con los artículos 228, 228 BIS y 229, que quedan redactados de la siguiente forma:

"«Artículo 228. Licencia urbanística.

1. La licencia urbanística es el acto administrativo mediante el cual adquieren efectividad las posibilidades de parcelación, edificación, ocupación, aprovechamiento o uso relativos a un suelo determinado, previa concreción de lo establecido al respecto en las leyes, planeamiento y demás normativa urbanística.

2. Cuando los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo se realicen en terrenos de dominio público, se exigirá licencia, con independencia de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del titular del dominio público.

3. Sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación sectorial específica, estarán supeditados a la obtención de licencia previa, a los efectos de la legislación urbanística, los siguientes actos:

a) Las parcelaciones urbanísticas.

b) Los movimientos de tierras significativos en cualquier clase de suelo, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenes, las obras de instalación de servicios públicos, las de ejecución de viales y, en general, las obras de urbanización, excepto cuando estos actos hayan sido detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto definitivamente aprobado o de edificación que disponga de licencia otorgada.

c) Las obras de edificación, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, entre las que se incluirán igualmente las obras de construcción de infraestructura civil, tales como presas, embalses, balsas, puertos, diques, defensa y corrección de cauces públicos y viario público y privado, entre otras.

d) Las obras de construcción o instalación de cerramientos, muros y vallado de fincas, cuando dichos elementos lindan con terrenos de dominio público.

e) Las obras y los usos que se hayan de realizar con carácter provisional.

f) Las obras y usos industriales o terciarios que se hayan de realizar anticipadamente.

g) La instalación o ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

h) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes.

i) Las obras de reforma, modificación o rehabilitación que afecten de forma integral a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de las construcciones e instalaciones de toda clase ya



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

existentes, cualquiera que sea su finalidad y destino, incluidas aquellas que supongan la división de una vivienda preexistente en dos o más viviendas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

- j) La primera utilización y ocupación de las viviendas situadas en edificaciones destinadas a vivienda colectiva o promoción conjunta de viviendas y casas prefabricadas, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.
- k) La modificación del uso de construcciones, edificaciones e instalaciones.
- l) La demolición total o parcial de las edificaciones y construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- m) La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
- n) Las actividades extractivas de minerales, líquidos o de cualquier otra índole.
- ñ) Las actividades de vertidos en el subsuelo y de depósito de residuos, escombros y materiales en general que sean ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo las previstas en los Proyectos de Urbanización.
- o) El uso del vuelo sobre las edificaciones, construcciones e instalaciones de toda clase existentes.
- p) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso o actividad que afecte al subsuelo.
- q) Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal, así como el abatimiento de ejemplares arbóreos que posean un especial interés botánico o ambiental y estén singularmente protegidos por el planeamiento.
- r) La instalación de líneas eléctricas, telefónicas u otras similares y la colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones de cualquier tipo, con las excepciones previstas en la legislación sectorial de aplicación.
- s) Las obras de apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo no urbanizable.
- t) En general, todos los demás actos de uso del suelo o del subsuelo en que lo exijan el planeamiento territorial o urbanístico o las ordenanzas municipales, como consecuencia de la mayor intensidad de uso, un uso privado o una utilización anormal o diferente del destino natural de los terrenos.

4. Se conceptuarán como obras menores aquellas de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica y que no supongan alteración del volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios e instalaciones de todas clases. En ningún caso se entenderán como tales las parcelaciones urbanísticas, los cierres de muro de fábrica de cualquier clase, las intervenciones en edificios declarados bienes de interés cultural y catalogados cuando así se establezca en la legislación sectorial de aplicación, los grandes movimientos de terrenos y la tala masiva de arbolado.

5. Los actos enumerados en el apartado 3 que se promuevan por la Administración del Estado, por la Administración del Principado de Asturias o por entes de derecho público dependientes de una u otra estarán igualmente sujetos a licencia municipal, salvo que se exceptione por la legislación sectorial aplicable, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 y 18 de este texto refundido.

6. Las obras públicas municipales, incluidas las de urbanización realizadas por los particulares en cumplimiento de la normativa y el planeamiento urbanístico, así como las ejecutadas por los concesionarios de servicios públicos locales para la prestación del servicio concedido, se entenderán autorizadas por el acuerdo de aprobación del proyecto, previa acreditación en el expediente del respeto al planeamiento en vigor y a la normativa urbanística.

7. Dentro de los límites marcados por el presente texto refundido y por la legislación sobre régimen local, corresponde a los concejos la competencia para el otorgamiento de licencias, que será ejercitada en los términos y con las condiciones fijadas en esta norma.

8. Se pueden autorizar diversos actos que están sujetos a licencia mediante el otorgamiento de una única licencia urbanística».

Cinco. Se añade un artículo 228 bis, sobre la declaración responsable en materia de urbanismo, con la siguiente redacción:

«Artículo 228 bis. Declaración responsable en materia de urbanismo.

1. De conformidad con lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común, están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del artículo anterior y, en particular, los siguientes:

- a) Las obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación, así como las de reforma y rehabilitación y demolición parcial de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior, la distribución interior o el sistema estructural, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
- b) La primera ocupación y utilización de las viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

en general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de lo que disponga a estos efectos la legislación ambiental.

- c) La renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Los movimientos de tierras no significativos en cualquier clase de suelo, entendiéndose como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
- e) Los cierres de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de dominio público, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
- f) Las talas de árboles que estén autorizadas por los órganos competentes en materia agraria o forestal.
- g) La instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 kw de potencia.
- h) Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.

2. El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común:

- a) La identificación y ubicación de su objeto.
- b) La descripción técnica de las características del acto de que se trate o, en su caso, el proyecto técnico legalmente exigible.
- c) La manifestación expresa y bajo su responsabilidad del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable
- d) La memoria justificativa del cumplimiento de la legislación vigente, así como de la adecuación a la ordenación territorial y urbanística, así como la relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- e) El justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que correspondan.
- f) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración».

Seis. Se añade un artículo 228 ter, sobre el régimen y los efectos de las declaraciones responsables en materia de urbanismo, con la siguiente redacción:

«Artículo 228 ter. Régimen y efectos de las declaraciones responsables urbanísticas.

1. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día en que la misma haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente ley.

2. En el caso de las declaraciones responsables urbanísticas de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general, el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen establecido en el artículo 11.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

4. Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos.

5. Los actos amparados en una declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación. El plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado antes de la conclusión de dichos plazos, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto.

6. Las declaraciones responsables podrán ser objeto de control posterior por el Ayuntamiento. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias insubsanables, se ordenará, previa audiencia al interesado, la paralización de las actuaciones declaradas. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

7. Cuando ello sea necesario de acuerdo con la legislación vigente o lo solicite el interesado, la comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable resultará en la emisión por el Ayuntamiento del correspondiente acto de conformidad».



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Siete. Se modifica el apartado 7 del artículo 229, que queda redactado como sigue:

«7. Las licencias se entenderán obtenidas por silencio positivo una vez transcurridos los plazos establecidos, excepto en los supuestos en los que la legislación básica disponga que el silencio produce efecto desestimatorio. En ningún caso podrán adquirirse por silencio facultades en contra de las prescripciones de las leyes, planeamiento y demás normativa urbanística.

El plazo para resolver las solicitudes de licencia de primera utilización y ocupación de las edificaciones destinadas a vivienda, en aquellos casos en los que su obtención sea exigible de conformidad con lo establecido en esta ley, es de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente. Transcurrido este plazo sin notificación de resolución expresa, se entenderán estimadas por silencio positivo, excepto en aquellos casos en los que se hubiera condicionado la licencia de obra a la ejecución simultánea de obras de urbanización y resulte necesaria la previa comprobación municipal de su cumplimiento, supuesto en el que el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio».

SEGUNDO. - El Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, publicado en BOPA número 211 de 3 de noviembre de 2022 derogó íntegramente el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, dando una nueva redacción.

Concretamente, en el título VII regula la intervención en la edificación y uso del suelo, siendo el capítulo I los títulos habilitantes de naturaleza urbanística, abarcando los artículos 304 a 322, divididos en 3 secciones: modalidades, concurrencia con otras intervenciones administrativas y otorgamientos, efectos y caducidad de las licencias.

Respecto a las novedades que estos artículos introducen, podemos destacar especialmente:

- El artículo 307 denominado declaración responsable en materia de urbanismo, que dispone "1. La declaración responsable en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona interesada manifiesta bajo su responsabilidad a la Administración Pública competente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno o alguno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el artículo 228 bis del TROTU que no requieren licencia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración. 2. El documento de declaración responsable habrá de contener los datos y documentos señalados en el artículo 228 bis del TROTU".

- Por su parte el 308 regula el procedimiento de declaración responsable "1. La habilitación para el ejercicio de actuaciones sujetas a declaración responsable, no prejuzga la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actuación a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de control que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro del plazo de un mes desde la declaración o comunicación el Ayuntamiento podrá:

- a) Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se regulan en la sección siguiente.
- b) Requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo señalado en este apartado, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

3. El Ayuntamiento dará traslado a las Administraciones competentes, de las declaraciones y comunicaciones cuyo objeto les afecte.

4. En los supuestos de transmisibilidad de los títulos habilitantes el único requisito de la misma es que sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien el nuevo titular; no obstante, la ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de los propios títulos, aunque en tal caso ambos quedarán sujetos de forma solidaria a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación objeto de título habilitante transmitida.

La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5. En los supuestos de cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa, será exigible la comunicación previa a la Administración competente a los solos efectos informativos”.

TERCERO. - El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, fue publicado en el BOPA número 149 del 28 de junio de 2001 y número 45 del 23 de febrero de 2002.

El Plan General dedica a la regulación de las licencias el capítulo IV del título I, que abarca los artículos 57 a 75. En esta regulación, por su momento temporal de aprobación y la normativa estatal y autonómica que desarrolla, no incluye la figura de la declaración responsable para realización de obras entre sus preceptos.

CUARTO. - La propuesta de ordenanza que se redacta busca adaptar la normativa municipal a las novedades vigentes introducidas, especialmente la figura de la declaración responsable y su tramitación. Igualmente, se pretende la especificación de documentación a presentar para la tramitación de algunos expedientes, no incluida de forma clara en la redacción actual del Plan General, como el tratamiento conjunto de las fachadas.

La ordenanza se estructura en 5 capítulos, el primero relativo al objeto y ámbito de aplicación, el segundo y tercero a licencia y declaración responsable, respectivamente, en el cuarto se establecen supuestos de sujeción a comunicación previa y el quinto al proyecto de ordenación conjunta de fachada.

QUINTO. - Respecto al procedimiento de tramitación de esta ordenanza, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

En base al artículo 47 de la misma norma, este acuerdo deberá aprobarse por mayoría simple de votos “Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos”.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, disponiendo “Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública”, no siendo estrictamente necesaria su realización en el presente supuesto, al tratarse de una mera adaptación de la normativa estatal y autonómica al ámbito del Ayuntamiento de Castrillón y de su Plan General de Ordenación Urbana.

SEXTO. - En el primero de los capítulos, se establece el objeto de la ordenanza “regular los distintos procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo para la tramitación municipal que corresponda en las diferentes actuaciones urbanísticas”.

Así, se pasa a definir qué es la licencia, declaración responsable y comunicación previa. Los dos primeros conceptos son tomados en su definición de la normativa autonómica de reciente aprobación, concretamente en los artículos 228 y 228.bis del TROTU. Respecto a la comunicación previa, se basa su definición, adaptada al urbanismo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en su artículo 69.2: “A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho”.

Finalmente, el último de los artículos de este capítulo indica la indisponibilidad de los medios de intervención, estableciendo que será obligatoria la utilización de una u otra figura en función del tipo de actuación ante la que nos encontremos, no pudiendo decidir el interesado sobre qué medio de intervención utilizar. No obstante, prevé el artículo, tal y como lo hace el TROTU en su artículo 228.ter.7, la posibilidad de solicitud de comprobación de conformidad de la actuación con la normativa aplicable por parte del interesado, estando el Ayuntamiento en estos casos, obligado a su emisión.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SÉPTIMO. – Respecto al capítulo II se encarga de regular las actuaciones sometidas a licencias y su procedimiento de solicitud por parte del ciudadano y tramitación por la administración.

Respecto a los actos sujetos a licencia, en el artículo 5 de la ordenanza anexa, reproduce lo establecido en el artículo 228 del TROTU, completado con lo dispuesto en el 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón.

Respecto a la enumeración de obras menores, se toma como referencia el listado dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón en su artículo 75 el cual cumple, en lo recogido en la ordenanza, lo dispuesto en el artículo 228.4 del TROTU.

Respecto a la solicitud de licencia de obras, el artículo 7 remite al anexo I, modelo que se deberá cumplimentar siguiendo las instrucciones establecidas en la ordenanza. A este modelo se deberá acompañar la documentación en él establecida para cada tipo de solicitud, distinguiendo entre licencias de construcción o rehabilitación de edificio, licencias de parcelación y segregación, licencias de movimientos de tierras no vinculados a actividades, licencia de primera ocupación de viviendas colectivas, licencias de cambio de uso si realizar obras, licencias para instalación de grúas torre, licencia de demolición y licencia de legación de obras no amparadas en licencia. La documentación a presentar viene recogida en la normativa del TROTU y de la nueva redacción del ROTU, así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón. Igualmente, estos artículos se completan con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, para los supuestos afectados por ella.

Respecto a la tramitación de las licencias, el artículo se circunscribe a lo establecido en el TROTU y ROTU en relación a la comprobación documental de las mismas, plasmada en la emisión de los correspondientes informes técnico y jurídico.

OCTAVO. – En relación al sometimiento a declaración responsable, este medio de intervención se convierte en la forma ordinaria de gestión, indicándose que se actuará conforme a éste siempre que no nos encontremos en algún supuesto del artículo 5, referente a la sumisión a licencia. Igualmente, el artículo enumera una serie de supuestos, a modo indicativo pero no exhaustivo, de actos que estarán sujetos a declaración responsable. Todos ellos se encuentran recogidos en el artículo 228.BIS del TROTU.

Respecto a la documentación a presentar para la tramitación de este tipo de expedientes, destacar la remisión al anexo II como modelo, en el que se incluye el apartado de declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos por parte del interesado, para realizar la actuación.

La documentación que deberá acompañar a esta solicitud viene descrita en el artículo 228.bis del ROTU, especificada para el ámbito del Ayuntamiento de Castrillón.

Se establecen especialidades en la documentación a presentar para la declaración responsable de primera ocupación de viviendas unifamiliares, que deberán contar con la declaración de haber sido realizadas las obras conforme al proyecto aprobado y estar en condiciones de ser utilizada para el uso pretendido.

De la misma manera, se establecen especialidades en el modelo de declaración responsable para tala masiva de arbolado, en este caso referentes a la indicación mediante un plano del itinerario de la saca, así como el pago del aval o fianza que garantice el correcto estado de conservación de dichos caminos. De forma opcional, el solicitante podrá aportar fotografías de las incidencias que se encuentren previamente a la tala en los caminos, quedando exonerado de dichos daños.

Respecto al control de las declaraciones responsables, este se hará documental, requiriendo la subsanación al interesado, en caso de apreciarse deficiencias subsanables. De no ser así, se dejará sin efecto la declaración responsable, ordenando la paralización de las actuaciones y procediendo a la restitución, en su caso.

NOVENO. – El capítulo IV regula tres supuestos de comunicación previa. En primer lugar, la transmisión de licencias y declaraciones responsables. En este sentido, se dará amparo al artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular", así como al artículo 322 del ROTU "Las licencias serán transmisibles sin más requisito que el de que por parte de su nuevo titular se acredite al Ayuntamiento respectivo su aceptación y el consentimiento del cedente, sin necesidad de recabar la autorización del Ayuntamiento. La transmisión se producirá en los mismos términos en que fuera concedida la licencia, con subrogación del cesionario en la obligación de cumplirlos. No obstante, la ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de la propia licencia, aunque en tal caso cedente y cesionario quedarán sujetos a todas las responsabilidades que pudieran derivarse su actuación y del ejercicio de la licencia transmitida en cuanto hubieren contribuido a las consecuencias dañosas."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El segundo de los supuestos de comunicación previa se refiere a la puesta en conocimiento de la administración de la intención de hacer uso de los supuestos de ampliación de plazos de ejecución de licencias contenidos en el artículo 75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón.

Por último, se recoge como supuesto de comunicación la presentación de proyecto de ejecución en aquellos casos que la licencia se haya solicitado conforme a un proyecto básico, supuesto previsto en el artículo 314 del ROTU "Será suficiente para la solicitud de licencia la presentación de un proyecto básico."

DÉCIMO. - Finalmente, en el capítulo V se recoge el proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva. Este artículo busca dar desarrollo al artículo 255 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Castrillón, el cual dispone "Cualquier tipo de obra de reforma (salvo las que afecten a sólo a locales comerciales, cuyo ámbito se limitará a su propio espacio físico) llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aun cuando sean medianeras".

Así, deberá presentarse un proyecto de ordenación conjunta de fachada, suscrito por técnico competente, en los supuestos en los que el cambio de uno de los elementos comunes de la fachada por un vecino, alteren el orden estético del resto de la fachada. Entre estos supuestos se especifican los siguientes:

- a) Sustitución de carpinterías exteriores diferentes a los existentes en edificios colectivos.*
- b) Instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos.*
- c) Cualquier actuación que afecte o modifique la envolvente de edificios colectivos.*
- d) Instalación de toldos u otros elementos que deban ser de tratamiento conjunto en toda la fachada.*
- e) Cualquier otra actuación que afecte a la composición estética de la fachada.*

El proyecto de ordenación conjunta de fachada deberá incluirá la documentación necesaria para conocer el estado actual y el estado futuro de la fachada: fotografías del estado previo, croquis del estado final y descripción y memoria constructiva de la actuación. Además, se requerirá la aprobación del proyecto por la Comunidad de Propietarios, siendo vinculante para que las futuras actuaciones a realizar en la fachada se ajusten al modelo aprobado, dando como resultado una fachada con un tratamiento conjunto. Este documento será aprobado mediante resolución de Alcaldía.

Visto lo anterior, al Pleno del Ayuntamiento de Castrillón

SE PROPONE

*PRIMERO. - Aprobar la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo del Ayuntamiento de Castrillón que acompaña a esta propuesta, así como los modelos adjuntos. **

SEGUNDO. - Someter el documento de aprobación inicial a un periodo de información pública de 30 días, para lo cual será necesaria su publicación en el Boletín Oficial del principado de Asturias y tablón de anuncios municipal.

En caso de no producirse alegaciones en dicho plazo, el documento se entenderá aprobado definitivamente.

INTERVENCIONES: (...)

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Concejales de los grupos municipales de IZQUIERDA UNIDA: dos, del PSOE: dos y de PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Concejales de los grupos municipales del PARTIDO POPULAR: tres, CIUDADANOS: uno y VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los diez miembros presentes de los once que integran la Comisión Informativa."

***Se unen como anexos a este acta los documentos:**

ANEXO I FORMULARIO LICENCIA - DOC. LIC17I1AL
ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE- DOC LIC17I1AR
ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE TALA - DOC LIC17I1AS
ANEXO IV COMUNICACIÓN PREVIA DOC - LIC17I1AU



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Anexo V TEXTO ORDENANZA - DOC. ACT17I0ID

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

10.- EXPTE. 1278/1994.- MODIFICACION DE ESTATUTOS: APROBACION MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CADASA)

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana

SESIÓN: 3 (ordinaria)

FECHA: (27-03-2023)- 27 de marzo de 2023,

ASUNTO: **DICTAMEN APROBACION MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CADASA)**

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de fecha 15-03-2023:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias -CADASA- (en el que se integra el Ayuntamiento de Castrillón), de fecha 1 de diciembre de 2022 y a efectos de la adaptación de sus Estatutos a la normativa vigente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras necesidades organizativas, se resolvió:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias, con la redacción que se incorpora al final del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar a los Entes consorciados el presente acuerdo, otorgando un plazo de dos meses para la adopción de los acuerdos de aprobación de la modificación por los órganos competentes con los requisitos legalmente procedentes, determinándose al efecto que si a la finalización de dicho plazo no se hubiera recibido comunicación de lo acordado por aquellos, se proseguirá con la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Abrir un período de información pública por plazo de dos meses para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias."

Resultando que la modificación que se propone de los Estatutos de CADASA, persigue dos objetivos:

- La adaptación de los mismos a la normativa vigente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- Ajustarse a las exigencias contenidas en el PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2030.*

En el Capítulo I se regulan las disposiciones generales, entre las cuales se incluye la actualización de las entidades que integran el Consorcio y la denominación de las mismas; se mantiene tanto su denominación, como la Administración pública a la que está adscrito, que continúa siendo la Administración del Principado de Asturias; se modifica su naturaleza jurídica, pasando de ser una entidad local a una entidad de derecho público; se amplían sus fines y las funciones vinculadas a su



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

cumplimiento, comprendiendo ahora la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento en todo el territorio del Principado de Asturias; se fomenta la coordinación de las actividades del Consorcio con la de las entidades integradas en el mismo; respecto a los regímenes de intervención administrativa, por un lado se exime al Consorcio de la obtención de licencia municipal para la realización de actos de uso del suelo y subsuelo y para la realización de edificaciones e instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, se mantiene la exigencia de que el Consorcio sea titular de las concesiones de agua necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento en alta, pudiendo acordar conjuntamente con los Ayuntamientos integrados en el mismo la cesión de aquellas concesiones de las que estos fueran titulares, se mantienen los supuestos en los que el Consorcio es titular de las autorizaciones de vertido a aquellos supuestos en que la infraestructura explotada dé servicio a más de un Ayuntamiento y también se le atribuye la titularidad de las autorizaciones o concesiones para la reutilización de aguas depuradas de las depuradoras que gestione.

En el Capítulo II se modifican las previsiones relativas al régimen orgánico, destacando la incorporación de un nuevo órgano, la Comisión Delegada, y el reconocimiento expreso de la posibilidad de delegar la representación de las distintas entidades consorciadas.

Los Capítulos III, IV y V complementan al anterior capítulo, regulando las atribuciones específicas de los distintos Órganos de Gobierno y Administración y detallando el régimen de funcionamiento de los dos órganos colegiados, la Junta de Gobierno y la citada Comisión Delegada y se crea la Vicepresidencia, que corresponde al igual que la presidencia a la Administración de adscripción.

El Capítulo VI, modifica el régimen financiero del Consorcio, si bien mantiene el régimen de tarifas, cuyas cuantías se fijarán por Reglamento, y que cubrirán los costes de los distintos servicios que preste el Consorcio tanto a las entidades consorciadas como a otros usuarios y se materializa la previsión recogida en la anterior disposición adicional, procediendo al reparto del 20% de la participación que la entonces Confederación Hidrográfica del Norte disponía en los intereses patrimoniales del Consorcio entre aquellos Ayuntamientos que no tienen una participación fija en los mismos y se simplifica el criterio de reparto, que ahora se ceñirá al número de habitantes inscritos en los respectivos padrones municipales. --

El Capítulo VII adecua las previsiones relativas al personal del Consorcio a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Capítulo VIII regula con mayor grado de detalle tanto la adhesión de nuevas entidades públicas al consorcio como los supuestos de separación voluntaria, incorporando nuevos criterios de cálculo de la cuota de separación y recogiendo la posibilidad de que se acuerde la separación obligatoria de alguno de sus miembros.

El Capítulo IX regula una cuestión no contemplada hasta ahora en los Estatutos, consistente en el procedimiento para efectuar una modificación de los mismos.

El Capítulo X, regula con mayor grado de detalle la disolución del Consorcio, desarrollando el procedimiento específico y los criterios para el cálculo de la cuota de liquidación.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 30-01-2023, Técnico de fecha 27-01-2023 y de Intervención de fecha 14-03-2023.

Considerando que el procedimiento aplicable a la modificación de Estatutos del Consorcio – CADASA - exige la remisión a los entes consorciados para aprobación de la modificación por sus órganos competentes y con los requisitos legalmente procedentes.

Considerando que, a efectos competenciales, corresponden al pleno corporativo las competencias relativas a la integración en Entidades supramunicipales, exigiendo el art. 47 de la LRBR el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos adhesión, aprobación o modificación de sus estatutos, resultando preceptivos los previos informes de Secretaría e Intervención.

Analizado lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo la adopción el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias en los términos del acuerdo de Junta de Gobierno del citado Consorcio de fecha 01-12-2022 cuyo texto se une como Anexo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias."

ANEXO

Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA). Fase de aprobación inicial.

Preámbulo

Con fecha 29 de marzo de 1967 fue constituido el "Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias", integrado por las entonces Confederación Hidrográfica del Norte de España y Diputación Provincial de Oviedo y por los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón, Avilés, Llanera, Carreño, Gozón, Castrillón, Corvera, Illas, Noreña, Siero, Laviana y San Martín del Rey Aurelio, con el objeto genérico de estudio y satisfacción de las necesidades en materia de abastecimiento y saneamiento de agua en los términos municipales de las Entidades locales integradas en el mismo, aprobándose a la par los estatutos por los que había de regirse.-----

Con posterioridad se incorporaron al Consorcio los siguientes Ayuntamientos: Bimenes (año 1993), Nava, Muros de Nalón, Soto del Barco y Villaviciosa (año 1999); Castropol, Coaña, El Franco, Navia, Tapia de Casariego, Vegadeo y Villayón (año 2004); Caso y Sobrescobio (año 2007); Cabranes y Cudillero (año 2008); Candamo, Grado, Las Regueras y Pravia (año 2020); y Onís, Sariego y Salas (año 2021).-----

En el año 2015 se procedió a la modificación de los Estatutos para dar cumplimiento tanto a lo exigido en la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con la necesidad de adscripción, en función de los criterios de prioridad, a una Administración pública y que determina el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio, como a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, sobre las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación, efectos del ejercicio del derecho de separación y de liquidación del Consorcio.-----

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que introduce una profunda modificación del régimen jurídico aplicable a los Consorcios, unido a las nuevas competencias atribuidas al Consorcio por el Plan Director de Abastecimiento de Aguas del Principado de Asturias 2020-2030, en virtud del cual se extiende su ámbito de actuación a la totalidad de los municipios del Principado, determinan la necesidad de realizar una nueva modificación de sus Estatutos, con la finalidad de adecuarse al nuevo marco jurídico aplicable.-----

En el Capítulo I se regulan las disposiciones generales, entre las cuales se incluye la actualización de las entidades que integran el Consorcio y la denominación de las mismas; se mantiene tanto su denominación, como la Administración pública a la que está adscrito, que continúa siendo la Administración del Principado de Asturias; se modifica su naturaleza jurídica, pasando de ser una entidad local a una entidad de derecho público; se amplían sus fines y las funciones vinculadas a su cumplimiento, comprendiendo ahora la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento en todo el territorio del Principado de Asturias; se fomenta la coordinación de las actividades del Consorcio con la de las entidades integradas en el mismo; respecto a los regímenes de intervención administrativa, por un lado se exime al Consorcio de la obtención de licencia municipal para la realización de actos de uso del suelo y subsuelo y para la realización de edificaciones e instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, se mantiene la exigencia de que el Consorcio sea titular de las concesiones de agua necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento en alta, pudiendo acordar conjuntamente con los Ayuntamientos integrados en el mismo la cesión de aquellas concesiones de las que estos fueran titulares, se mantienen los supuestos en los que el Consorcio es titular de las autorizaciones de vertido a aquellos supuestos en que la infraestructura explotada dé servicio a más de un Ayuntamiento y también se le atribuye la titularidad de las autorizaciones o concesiones para la reutilización de aguas depuradas de las depuradoras que gestione.-----

En el Capítulo II se actualizan las previsiones relativas al régimen orgánico, destacando la incorporación de un nuevo órgano, la Comisión Delegada, y el reconocimiento expreso de la posibilidad de delegar la representación de las distintas entidades consorciadas.-----

Los Capítulos III, IV y V complementan al anterior capítulo, regulando las atribuciones específicas de los distintos Órganos de Gobierno y Administración y detallando el régimen de funcionamiento de los dos órganos colegiados, la Junta de Gobierno y la citada Comisión Delegada y se crea la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vicepresidencia, que corresponde al igual que la presidencia a la Administración de adscripción, para facilitar la gestión ordinaria si bien el régimen de participación no varía.-----

El Capítulo VI, por su parte, se ocupa del régimen financiero del Consorcio. En esta materia se mantiene el régimen de tarifas, cuyas cuantías se fijarán por Reglamento, y que cubrirán los costes de los distintos servicios que preste el Consorcio tanto a las entidades consorciadas como a otros usuarios y se materializa la previsión recogida en la anterior disposición adicional, procediendo al reparto del 20% de la participación que la entonces Confederación Hidrográfica del Norte disponía en los intereses patrimoniales del Consorcio entre aquellos Ayuntamientos que no tienen una participación fija en los mismos y se simplifica el criterio de reparto, que ahora se ceñirá al número de habitantes inscritos en los respectivos padrones municipales.-----

El Capítulo VII se limita a adecuar las previsiones relativas al personal del Consorcio a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.-----

El Capítulo VIII regula con mayor grado de detalle tanto la adhesión de nuevas entidades públicas al consorcio como los supuestos de separación voluntaria, incorporando nuevos criterios de cálculo de la cuota de separación y recogiendo la posibilidad de que se acuerde la separación obligatoria de alguno de sus miembros.-----

El Capítulo IX regula una cuestión no contemplada hasta ahora en los Estatutos, consistente en el procedimiento para efectuar una modificación de los mismos.-----

El Capítulo X, por su parte, se ocupa de regular con mayor grado de detalle la disolución del Consorcio, desarrollando el procedimiento específico y los criterios para el cálculo de la cuota de liquidación.-----

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución

1.- El Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (en adelante el Consorcio), es una entidad de derecho público constituida por la Administración del Principado de Asturias, los Ayuntamientos de Avilés, Bimenes, Cabranes, Candamo, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Las Regueras, Laviana, Llanera, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Onís, Oviedo, Pravia, San Martín del Rey Aurelio, Sariego, Salas, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Vegadeo, Villaviciosa y Villayón, y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto específicamente en ellos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica y por la normativa de régimen local que resulte aplicable en cada caso.-----

2.- El Consorcio podrá aprobar la incorporación al mismo de otras entidades públicas que lo soliciten, para lo cual se estará al procedimiento y requisitos establecidos en el capítulo VIII de los presentes Estatutos, sin perjuicio de las condiciones generales y de las particulares que pueda establecer la Junta de Gobierno.-----

Artículo 2. Denominación y adscripción

1.- El Consorcio se constituye bajo la denominación de "Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias", pudiendo también utilizar abreviadamente la de "Consorcio de Aguas" y la de "Consorcio de Aguas de Asturias". Y su acrónimo "CADASA".-----

2.- El Consorcio está adscrito a la Administración del Principado de Asturias de conformidad con el criterio h) del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

Artículo 3. Naturaleza y domicilio

1.- El Consorcio es una entidad de derecho público, de carácter asociativo y voluntario, de duración indefinida, con personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros, con patrimonio y tesorería propia, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines. -----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos en orden a su específica finalidad, obligarse, interponer recursos y ejercitar acciones legales oportunas para la defensa de los derechos e intereses de las entidades consorciadas, y, en general, para realizar los actos necesarios de gestión, dentro de los límites de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la legislación reguladora del régimen local.-----

2.- El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en Oviedo, calle Santa Susana n.º 15.-----

Artículo 4. Fines

1.- El Consorcio tiene como fin general la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y saneamiento del territorio del Principado de Asturias.-----

2.- También podrá el Consorcio realizar otros servicios públicos locales, vinculado a las funciones del Consorcio, siempre que las entidades consorciadas lo acuerden expresamente en su Junta de Gobierno, formalizándose a través de un convenio.-----

3.- Podrá además realizar cuantas actividades complementarias o derivadas resulten necesarias para contribuir al cumplimiento de sus fines.-----

Artículo 5. Funciones

1.- En el cumplimiento de sus fines, el Consorcio ejercerá, en todo caso, las siguientes funciones: -----

- a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los ayuntamientos consorciados y la prestación del servicio de saneamiento que le sea encomendado.-*
- b) La explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones para la prestación del servicio de abastecimiento en alta a los ayuntamientos consorciados, que incluye la captación, alumbramiento y embalse de los recursos hídricos y su gestión, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias principales, y ramales hasta el punto de entrega previo a los depósitos reguladores de cabecera de los municipios, en los sistemas supramunicipales, o a la salida del depósito regulador en los sistemas de titularidad municipal que sean convenidos y, en supuestos determinados, el abastecimiento directo a usuarios industriales, comerciales y/o de interés público.*-----
- c) La explotación, conservación y mantenimiento de instalaciones para la prestación del servicio de saneamiento que tenga encomendadas, que incluye la intercepción y transporte de las aguas residuales procedentes de las redes de alcantarillado municipal a través de los colectores generales, el tratamiento y depuración de las aguas residuales, y la conducción del efluente al medio receptor.*-----
- d) El estudio de las necesidades en orden al abastecimiento de agua en alta y saneamiento del territorio del Principado de Asturias dentro del marco de la planificación general realizada por la Comunidad Autónoma.--*
- e) La elaboración de planes y proyectos y ejecución de obras para satisfacer las necesidades a que se refiere el apartado anterior.*-----
- f) La propuesta a los órganos competentes en cada caso de las soluciones que se crean más convenientes para el abastecimiento de agua y saneamiento en el área territorial de actuación del mismo.*-----
- g) La solicitud, en su caso, de las concesiones necesarias para el abastecimiento de agua y de las autorizaciones para el vertido de las aguas residuales y reutilizadas y la solicitud de las autorizaciones o concesiones de reutilización del agua regenerada, así como gestión de la misma.*-----
- h) La realización de trabajos de asesoramiento a los servicios municipales en relación con los problemas de calidad y suministro del abastecimiento de agua y saneamiento a los Ayuntamientos consorciados.*-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- i) *La gestión de cualesquiera servicios de competencia del Estado, del Principado y/o de los ayuntamientos consorciados, que estén en relación con el abastecimiento de agua en alta o el saneamiento de los Ayuntamientos de la región, mediante la cesión de sus instalaciones, la encomienda de gestión o por cualquiera otra fórmula legalmente establecida.*-----
- j) *Cualesquiera otras funciones dentro de los fines, que se encuadren en el objetivo general del Consorcio, y le sean atribuidos por las entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.*-----
- 2.- *Corresponderá asimismo al Consorcio la producción, comercialización y venta de bienes que pueden generarse como consecuencia de la gestión de las instalaciones de abastecimiento de agua en alta, la producción de energía eléctrica en los dispositivos de abastecimiento o que puedan derivarse del desarrollo de la función distribuidora de agua.*-----

Artículo 6. Coordinación

- 1.- *El Consorcio coordinará sus actividades con las de las entidades consorciadas en las materias que constituyen sus fines, tanto en las fases de estudio, planificación y ejecución, como en las de organización y gestión.*-----
- 2.- *A tales efectos, los Ayuntamientos consorciados se comprometen a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre las expresadas materias y a coordinarla con las que hubiera adoptado o vaya a adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto y finalidad y si técnica o económicamente fuesen incompatibles.*-----

Artículo 7. Licencias, concesiones y autorizaciones

- 1.- *Los actos de uso del suelo y subsuelo y la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus fines tendrán la misma naturaleza y condición que si fuesen realizados por los propios Ayuntamientos consorciados, no estando sujetos, en consecuencia, ni a la obtención de licencia municipal ni al pago de exacción alguna, debiendo, sin embargo el Consorcio, comunicar a los Ayuntamientos con la suficiente antelación, las actuaciones que pretenda llevar a cabo en sus respectivos términos municipales.*-----
- 2.- *El Consorcio será titular de las concesiones de agua necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento en alta. Asimismo será titular de las autorizaciones de vertido que se obtengan para la prestación del servicio de saneamiento para las aglomeraciones urbanas definidas por el Principado de Asturias y de las concesiones o autorizaciones para reutilización de aguas depuradas de las estaciones depuradoras que gestione.*-----
- 3.- *Las concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas que hubieren sido otorgadas a favor de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio continuarán subsistentes en todos sus términos, sin perjuicio de que las citadas Corporaciones puedan acordar, con el Consorcio, la cesión de tales concesiones al mismo, o la realización de obras derivadas de aquellas mediante convenio con éste, si asumiera la gestión de los respectivos servicios conforme a lo previsto en el artículo 5.1.*-----
- 4.- *Todos los estudios, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio, serán de su propiedad exclusiva, salvo aquellas actuaciones que se realicen sobre instalaciones que sean de propiedad de los Ayuntamientos consorciados o de otras Administraciones.*-----
- 5.- *En las condiciones que sean acordadas entre el Principado o los Ayuntamientos interesados y el Consorcio, éste podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por los respectivos titulares en relación a las instalaciones de suministro de agua y de saneamiento que sean objeto de cesión.*-----

Artículo 8. Formas de gestión

Para la prestación de sus servicios, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión legalmente establecidas.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Capítulo II. Régimen orgánico

Artículo 9. Órganos

1.- Los órganos de gobierno y administración del Consorcio serán los siguientes: -----

- a) La Junta de Gobierno.-----
- b) La Comisión Delegada.-----
- c) La Presidencia y Vicepresidencia.-----
- d) La Gerencia.-----
- e) Comisiones Técnicas.-----

2.- Los órganos de Gobierno y Administración del Consorcio se regirán en lo que respecta al régimen aplicable a sus acuerdos, actos, procedimiento de actuación y, en general, en todo lo no previsto en los presentes Estatutos con relación a su funcionamiento, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica y por la normativa reguladora del Régimen Local.

3.- Los órganos de gobierno unipersonales y colegiados del Consorcio se renovarán con la misma periodicidad que la establecida para los órganos de gobierno de las Administraciones a las que las entidades consorciadas representan.-----

4.- Los acuerdos de los órganos de gobierno y administración del Consorcio obligarán a las entidades consorciadas y a las entidades no consorciadas a las que este preste servicios.-----

Artículo 10. Junta de Gobierno

1.- La Junta de Gobierno es el órgano supremo de la gestión y administración del Consorcio y estará integrada por los siguientes miembros representantes de las entidades consorciadas: -----

- a) En representación de la Administración del Principado de Asturias, dos personas designadas por acuerdo de su Consejo de Gobierno, pertenecientes a la Consejería que ostente competencias en materia de abastecimiento de agua y saneamiento.----
- b) En representación de los Ayuntamientos consorciados, el Alcalde respectivo u otro miembro de la Corporación Local en quien éste delegue de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local.-----
- c) En representación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, su Presidente/a o persona en quien éste delegue.-----

2.- El/La Gerente del Consorcio formará parte de la Junta con voz pero sin voto.-----

3.- Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consorcio.-----

4.- Los miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio dejarán automáticamente de pertenecer a ella cuando se produzca su cese en los cargos que ostenten en las entidades consorciadas.-----

5.- La Junta de Gobierno, si lo estima oportuno, podrá designar Comisiones Técnicas con la finalidad y competencias que, en cada caso, se determine, estableciendo también su composición y régimen de funcionamiento en cada supuesto concreto.-----

Artículo 11. Presidencia y Vicepresidencia

1.- Corresponderá ejercer el cargo de Presidente/a a quien ostente mayor rango de entre los designados por el Consejo de Gobierno como representantes de la Administración del Principado de Asturias, y lo será también de todos los órganos colegiados. Ejercerá el cargo de Vicepresidente/a el otro miembro elegido en representación de la Administración del Principado de Asturias que sustituirán al Presidente/a en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.-----

Artículo 12. La Comisión Delegada

1.- La Comisión Delegada estará formada por el/la representante del Principado de Asturias, el/la representante de los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés y por tres representantes del resto de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

los Ayuntamientos integrados en el Consorcio, elegidos entre los miembros de la Junta de Gobierno, debiendo ser, al menos, uno de ellos el de mayor consumo de agua en el ejercicio inmediatamente anterior al de su designación.-

2.- El/La Gerente del Consorcio formará parte de la Comisión Delegada con voz pero sin voto.-----

3.- Actuará de Secretario/a de la Comisión el que lo sea de la Junta de Gobierno.-----

4.- Los miembros de la Comisión Delegada del Consorcio dejarán automáticamente de pertenecer a ella cuando se produzca su cese en los cargos que ostenten en las entidades consorciadas.-----

Artículo 13. Gerencia

El/La Gerente del Consorcio se designará por la Junta de Gobierno entre personas que, estando en posesión de titulación universitaria, reúnan las condiciones que se consideren idóneas para el desempeño del puesto.-----

Capítulo III.- Atribuciones de los Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio

Artículo 14. Atribuciones de la Junta de Gobierno

Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones: -----

- a) Aprobar la admisión al Consorcio de nuevas entidades y la separación de las mismas.-----

- b) Autorizar la adquisición de bienes, derechos y acciones cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que supere el porcentaje o la cuantía citados, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto y, para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en el presupuesto.-----

- c) Aprobar el Presupuesto anual, la plantilla de personal y la Cuenta General.-----
- d) La aprobación de ordenanzas, reglamentos u otras disposiciones de carácter general.-----

- e) Aceptar la cesión de instalaciones y autorizar convenios para la gestión por el Consorcio de los servicios de abastecimiento de agua en alta y saneamiento de titularidad de la Administración del Principado de Asturias o de los Ayuntamientos de la región o de Entidades privadas.-----

- f) Aprobar las tarifas por prestación del servicio a los usuarios.-----
- g) Aprobar las propuestas de modificación de los Estatutos del Consorcio, así como la disolución del mismo, estableciéndose en este caso el destino de los bienes del mismo.-----

Las atribuciones contenidas en las letras b) y e) serán susceptibles delegación en el/la Presidente/a o comisión delegada.-----

Artículo 15. Atribuciones de la Comisión Delegada

Serán atribuciones de la Comisión Delegada: -----

- a) Preparar y proponer los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.-----
- b) Aprobar las modificaciones del Presupuesto, en los casos previstos en las Bases de Ejecución.-----

- c) La aprobación de planes de inversiones, de proyectos y la realización de estudios o adquisición de compromisos que comprometan créditos de ejercicios futuros.-----
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.-----
- e) Aprobar las relaciones de puestos de trabajo y la oferta anual de empleo y fijar la cuantía de las retribuciones del personal, dentro de los límites legalmente establecidos. Aprobar las bases de pruebas para selección de personal.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- f) Autorizar la adquisición de bienes, derechos y acciones, en los casos no reservados a la Junta de Gobierno.--
- g) Aprobar los convenios para la gestión por el Consorcio de los servicios de abastecimiento de agua en alta y saneamiento de titularidad de la Administración del Principado de Asturias, de los Ayuntamientos de la región, de otras Administraciones o de Entidades privadas.-----
- h) Aquellas otras que expresamente le sean atribuidas por otros órganos.-----

Las atribuciones contenidas en las letras c), f) y g) serán susceptibles de delegación en la figura del Presidente/a.-----

Artículo 16. Atribuciones de la Presidencia

Serán atribuciones del Presidente/a del Consorcio: -----

- a) Convocar, presidir y levantar las reuniones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y decidir las votaciones en los casos de empate, cuando se trate de asuntos que no requieran quorum especial, con voto de calidad.-----
- b) Representar al Consorcio y conferir mandatos para ejercer dicha representación.-----
- c) Ejercer la Jefatura superior del personal del Consorcio. Ordenar la tramitación de los expedientes disciplinarios que procedan al personal del Consorcio.-----
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta en su caso a la Junta de Gobierno.-----
- e) La rendición de cuentas generales del Consorcio.-----
- f) Autorización y disposición de gastos y contratación de obras, servicios y suministros, en los casos en que no sea competencia de la Comisión Delegada ni de la Gerencia.-
- g) Aprobar las modificaciones del Presupuesto, en los casos previstos en las Bases de Ejecución.-----
- h) En general, el ejercicio de las demás que correspondan al Consorcio y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del mismo.-----

Todas las atribuciones contenidas en las letras anteriores, excepto las de la letra a), serán susceptibles de delegación en la comisión delegada o en el/la Gerente.-----

Artículo 17. Atribuciones de la Gerencia

El/La Gerente del Consorcio, bajo la superior autoridad del Presidente/a, y con la subordinación jerárquica a los órganos colegiados tendrá las siguientes atribuciones: --

- a) La dirección de los servicios e instalaciones del Consorcio así como la inspección y control directo de los mismos.-----
- b) Contratar obras, servicios y suministros hasta el umbral que se establezca por la legislación de contratación para su consideración como contrato menor.-----
- c) Aprobar los proyectos de obras, y demás cuestiones que se deriven en la ejecución de los contratos en los que sea el órgano de contratación.-----
- d) La autorización de cuantos pagos sean precisos para la ejecución de los presupuestos y el desarrollo y ejecución de los acuerdos de los órganos unipersonales o colegiados.-----
- e) Aprobar las liquidaciones por servicios prestados a los usuarios del Consorcio, con arreglo a las tarifas aprobadas.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- f) *Formar, junto con el Interventor del Consorcio, los proyectos de los Presupuestos anuales.*-----
- g) *Redactar la memoria anual de gestión del Consorcio.*-----
- h) *Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o grave riesgo para las instalaciones del Consorcio, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.*-----
- i) *Cuantas otras le puedan ser atribuidas por otros órganos del Consorcio.*-----

Capítulo IV.- Régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consorcio

Artículo 18. Sesiones

1.- *La Junta de Gobierno del Consorcio celebrará, al menos, una sesión ordinaria cada semestre del año natural, sin perjuicio de las extraordinarias que decida convocar su Presidente/a, bien por propia iniciativa, o a propuesta de la Gerencia o de al menos tres de sus miembros.*-----

2.- *La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva dentro de los cuarenta días siguientes al de la constitución de las Corporaciones Locales que forman parte del Consorcio y de la Administración del Principado de Asturias tras la celebración de elecciones. En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, estos designarán el correspondiente sustituto/a en el plazo de treinta días.-*

3.- *Para la válida constitución y celebración de sesiones por la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros que representen, al menos, el cincuenta por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la fijada para la primera, bastará con la asistencia de tres miembros.*-----

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.-----

4.- *A requerimiento del Presidente/a, a las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, técnicos o personal especializado que resulte conveniente escuchar en relación con algún asunto determinado.*-----

5.- *Cada reunión de la Junta de Gobierno se documentará en la correspondiente acta, que una vez aprobada en la siguiente sesión, será transcrita en el respectivo Libro de actas.*-----

6.- *La convocatoria a las reuniones de la Junta de Gobierno y el desarrollo de las sesiones de la misma se regirán, en lo no previsto en estos Estatutos, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica y por la normativa reguladora del Régimen Local.*-----

Artículo 19. Acuerdos

1.- *Los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría de votos, salvo en los supuestos especificados en el apartado siguiente. Las entidades que no dispongan de intereses patrimoniales en el Consorcio no tienen derecho a voto. En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.*-----

2.- *Será necesaria la asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mayoría de sus miembros y además el voto favorable dentro de la mayoría de aquellos que, a su vez, representen más del cincuenta y cinco por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio, para la válida adopción de acuerdos sobre:*-----

- a) *Admisión de nuevos miembros y separación de los existentes.*-----
- b) *Aprobación de tarifas, de reglamentos y de mínimos de consumo.*-----
- c) *Aprobación de Planes de inversiones o figuras análogas.*-----
- d) *Disposición de los fondos de reserva.*-----
- e) *Modificación de los Estatutos.*-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Capítulo V.- Régimen de funcionamiento de la Comisión Delegada del Consorcio

Artículo 20. Sesiones

1.- La Comisión Delegada del Consorcio celebrará, al menos, una sesión ordinaria trimestral, sin perjuicio de las extraordinarias que decida convocar su Presidente/a, bien por propia iniciativa, o a propuesta de la Gerencia o de al menos tres de sus miembros, o la periodicidad que, en su caso, se fije en cada inicio de mandato en la sesión constitutiva.-----

2.- Para la válida constitución y celebración de sesiones por la Comisión delegada, en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la fijada para la primera, bastará con la asistencia de tres miembros.-----

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.-----

3. A requerimiento del Presidente/a, a las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, técnicos o personal especializado que resulte conveniente escuchar en relación con algún asunto determinado.-----

4. Cada reunión de la Comisión Delegada se documentará en la correspondiente acta, que una vez aprobada en la siguiente sesión, será transcrita en el respectivo Libro de actas.-----

5. La convocatoria a las reuniones de la Comisión Delegada y el desarrollo de las sesiones de la misma se regirán, en lo no previsto en estos Estatutos, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica y por la normativa reguladora del Régimen Local.-----

Artículo 21. Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría de votos. En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.-----

Capítulo VI.- Régimen financiero

Artículo 22. Régimen presupuestario, de contabilidad y control

1.- El Consorcio está sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control económico-financiero y patrimonial de la Administración de adscripción, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-----

En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración de adscripción.-----

Artículo 23. Recursos económicos

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes: -----

- a) Los ingresos procedentes de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento así como de la prestación de cualesquiera servicios a las entidades consorciadas.-----
- b) Las aportaciones que, en su caso, efectúen las entidades integrantes del Consorcio.-
- c) Las subvenciones, donativos o legados que reciba.-----
- d) Los procedentes de operaciones de crédito de todas clases que se concierten con entidades oficiales y particulares.-----
- e) Cualesquiera otros obtenidos con arreglo a derecho.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 24. Participación

1.- La Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos integrados en el Consorcio son participantes en los intereses patrimoniales del mismo en la proporción siguiente: Administración del Principado de Asturias, en un 34,4%; Ayuntamiento de Avilés, en un 9,6%; Ayuntamiento de Gijón, en un 24%; Ayuntamiento de Oviedo, en un 12%; y los demás Ayuntamientos se dividirán el 20% restante de modo proporcional al número de habitantes inscritos en el padrón municipal respectivo, estableciéndose como referencia inicial el año 2021. Se procederá a la actualización de esta participación con motivo de la adhesión de nuevos Ayuntamientos o de la separación de alguno de ellos, en cuyo caso la referencia del padrón será la del último año publicado.-----

2.- Asimismo y de acuerdo con los compromisos a que se refiere el apartado anterior, la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Avilés, Gijón y Oviedo, avalarán las operaciones de crédito necesarias para financiar la realización de las obras de ampliación y mejora de los dispositivos de abastecimiento del Consorcio, asumidas por éste. Los avales podrán ser prestados en su integridad por la Comunidad Autónoma o distribuidos en la proporción siguiente: Administración del Principado de Asturias, 43%; Ayuntamiento de Avilés, 12%; Ayuntamiento de Gijón, 30%; y Ayuntamiento de Oviedo, 15%.-----

Artículo 25. Regulación de los servicios prestados

Para regular los servicios prestados por el Consorcio se aprobará un Reglamento. Igualmente se establecerá a través de esta figura el régimen de pagos de los entes consorciados y otros usuarios.-----

Artículo 26. Liquidación del Presupuesto

En los supuestos de liquidación de los presupuestos anuales del Consorcio con resultado positivo, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o disposición general de aplicación. Destinándose preferentemente, previas las oportunas modificaciones de créditos, a la financiación de obras de construcción o mejora de redes e instalaciones de abastecimiento.-----

Artículo 27. Régimen de tarifas

1.- El Consorcio establecerá y fijará la cuantía de las tarifas de los distintos servicios que preste por medio del correspondiente Reglamento.-----

2.- La estructura de las tarifas se basará en los principios de uniformidad territorial, igualdad, equidad y suficiencia.-----

Para la determinación de la tarifa por la prestación de los servicios de abastecimiento en alta a las entidades que a su vez la suministren a los usuarios directos se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y cualesquiera otros que repercutan o pudieran repercutir sobre el coste del servicio. Y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio.-----

Partiendo de la tarifa de aplicación al suministro de agua a los Ayuntamientos consorciados, se establecerá otra para los demás usuarios directos del Consorcio, que por su condición de grandes consumidores, por no tener capacidad para garantizar el suministro el Ayuntamiento en donde se ubican y tras la autorización de éste, reciban el agua de las instalaciones del Consorcio de una manera directa.-----

Asimismo, se podrá establecer una tarifa específica en aplicación del plan de emergencia en situaciones de sequías y para la reutilización del agua depurada.-----

Capítulo VII. Del personal del Consorcio

Artículo 28. Régimen de personal

1.- El personal del Consorcio se regirá por lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

2.- Las plantillas de personal deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.- El Consorcio formará la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, hará su oferta de empleo y seleccionará al personal ajustándose a lo previsto en la legislación básica sobre Función Pública, en la de la Administración de adscripción y, supletoriamente, en la de la función pública local.-----

Capítulo VIII. Adhesión y Separación

Artículo 29.- Adhesión de nuevas entidades públicas.

1.- Para la incorporación al Consorcio de una nueva entidad pública será necesario: ---

- a) Comunicación fehaciente por parte de la entidad interesada en la que se manifieste su voluntad de adhesión y se justifique la conveniencia y necesidad de coordinar la solución de los problemas de la entidad local solicitante con los de actuación del Consorcio.-----
- b) Certificación del acuerdo de adhesión adoptado por el Pleno de la entidad local de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación.-----
- c) La aprobación de la adhesión por parte de la Junta de Gobierno del Consorcio con arreglo al régimen de mayorías previsto en el artículo 19.2.-----

2.- La incorporación de nuevas entidades se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.--

3.- La incorporación de un nuevo Ayuntamiento al Consorcio determinará la atribución al mismo de un porcentaje de participación en los intereses patrimoniales del Consorcio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.1.-----

Artículo 30.- Separación voluntaria

1.- Los miembros del Consorcio podrán separarse voluntariamente del mismo en cualquier momento, a cuyo efecto remitirán a la Junta de Gobierno del Consorcio la siguiente documentación: -----

- a) Comunicación fehaciente manifestando su voluntad de separación.-----
- b) Certificación del acuerdo de separación, que habrá de adoptarse por los mismos órganos y con las mismas formalidades que el acuerdo de adhesión.-----

La separación voluntaria de los miembros se autorizará por la Junta de Gobierno con arreglo al régimen de mayorías establecido en el artículo 19.2.-----

2.- La separación voluntaria de una entidad se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-----

3.- Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio, se aplicarán las siguientes reglas: -----

- a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, teniendo en cuenta el criterio de reparto siguiente:-----
 - El Consorcio entregará los bienes que hubiera aportado al Consorcio la entidad que se separa.-----
 - Las inversiones o mejoras en las infraestructuras existentes realizadas por el Consorcio u otra entidad y de titularidad del Consorcio y los bienes y derechos necesarios para realizarlas, cuando sean de uso exclusivo de la entidad que se separa, se entregarán a la misma y ésta deberá abonar al Consorcio el valor neto contable de dichas inversiones que figure en el balance del Consorcio a la fecha de la separación.-----
 - En el caso de que alguna infraestructura diera servicio además de a la entidad que se separa a alguna otra entidad que permanece en el Consorcio, el Consorcio y la entidad que se separa deberán firmar un convenio mediante el cual el Consorcio seguirá prestando los servicios a la entidad que se separa debiendo ésta última abonar un importe por dichos servicios calculado en proporción a la participación en los gastos que el Consorcio incurre en la gestión de dicha infraestructura.-----
- b) Se acordará por la Junta de Gobierno del consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejercite el derecho de separación si la cuota es negativa.-----
- c) La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.-----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- En caso de separación de alguno de los Ayuntamientos consorciados, su porcentaje de participación acrecerá la participación de los demás de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1.-----

Artículo 31.- Separación obligatoria

1.- Cuando a juicio de la Junta de Gobierno del Consorcio, alguna entidad consorciada haya incumplido grave y reiteradamente las obligaciones establecidas en las Leyes, en los Estatutos y demás disposiciones normativas, podrá acordar, previa la incoación del oportuno expediente, la separación de dicha entidad del Consorcio, mediante acuerdo motivado adoptado con arreglo a la mayoría prevista en el artículo 19.2.-----

2.- La separación obligatoria de una entidad se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y dará lugar igualmente a lo previsto en el artículo 30.5.-----

Capítulo IX. Modificación de los Estatutos

Artículo 32.- Modificación de los Estatutos

1.- Los Estatutos del Consorcio podrán modificarse a iniciativa de la Comisión Delegada, del Presidente/a o a petición de miembros que representen, al menos, a un tercio del número legal de votos de la Junta de Gobierno.-

2.- Una vez adoptada la iniciativa de modificación y constituida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes se hubiera considerado pertinente solicitar.-----

3.- El proyecto de modificación de los Estatutos, previa información pública por plazo de 30 días, requerirá para ser aprobado el acuerdo favorable de miembros que representen la mayoría absoluta del número legal de votos de la Junta de Gobierno.-----

4.- La modificación de los Estatutos así aprobada se notificará a todas las entidades consorciadas, para su aprobación conforme a las exigencias de la legislación específica de cada una de ellas.-----

En el caso de que las entidades consorciadas no presten su aprobación al texto aprobado por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del mismo, se entenderá que lo aprueban por silencio administrativo.-----

5.- Aquellas entidades consorciadas que no presten su aprobación a la modificación de los Estatutos podrán optar por la separación voluntaria, con los efectos previstos en el artículo 30.-----

6.- El cambio de Administración de adscripción conllevará la modificación de los Estatutos del Consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produjo el cambio de adscripción.-----

7.- La modificación de los Estatutos, una vez aprobada definitivamente, se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-----

Capítulo X. Disolución

Artículo 33.- Causas

1.- La disolución del Consorcio, que producirá su liquidación y extinción, tendrá lugar por las siguientes causas: --

- a) Por imposibilidad legal o material de cumplir el fin para el que se ha constituido.-----
- b) Por acuerdo unánime de todos sus miembros.-----
- c) Por transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo de la mayoría exigida en el artículo 19.2. En estos casos se estará a lo previsto en el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con la cesión global de activos y sus efectos, produciéndose la extinción del Consorcio sin liquidación.-----

2.- El acuerdo de disolución se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 34.- Procedimiento

1.- La Junta de Gobierno del Consorcio, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la recepción del acuerdo de disolución, nombrará una Comisión Liquidadora vinculada a la Administración de adscripción y compuesta por el Presidente/a y cinco vocales. En ella se integrarán para cumplir funciones de asesoría tres técnicos designados por el Presidente/a. Podrá igualmente convocarse a las reuniones a técnicos o peritos en la materia a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.-----

2.- La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cuatro meses, efectuará un inventario de los bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal.-----

3.- A la vista del inventario realizado, la Comisión Liquidadora calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio, determinada de conformidad con los siguientes criterios: -

- a) El Consorcio entregará a cada entidad consorciada los bienes aportados por la misma.-----
- b) Las inversiones o mejoras en las infraestructuras existentes realizadas por el Consorcio u otra entidad y de titularidad del Consorcio y los bienes y derechos necesarios para realizarlas, cuando sean de uso exclusivo de la entidad consorciada, se entregarán a dicha entidad. El valor neto contable de dichas inversiones que figure en el balance del Consorcio a la fecha de la disolución se incluirá como saldo acreedor de dicha entidad y se tendrán en cuenta exclusivamente en el reparto de la tesorería.-----
- c) En el caso de que alguna de estas inversiones diera servicio a más de una entidad, se asignará un importe a cada una de ellas sobre el valor neto contable de dichas inversiones a la fecha de la disolución, en proporción a la participación en los gastos que el Consorcio incurra en la gestión de dichas infraestructuras, se incluirá como saldo acreedor de dichas entidades y se tendrán en cuenta minorando los derechos en el reparto de la tesorería.-----
- d) La tesorería, si la hubiere, al momento de la disolución se repartirá por este orden:
 - Reintegro de los importes percibidos por el Consorcio por parte de alguna entidad consorciada, afectados a la realización de infraestructuras para otras entidades consorciadas.-----
 - El resto de la tesorería si la hubiere, se liquidará según el criterio de participación en la generación de los ingresos que, en su caso, cada entidad hubiera generado durante el tiempo de pertenencia en el Consorcio descontando la deuda pendiente de cada entidad para con el Consorcio en liquidación.-----

4.- La propuesta de liquidación requerirá el voto favorable de la mayoría exigida en el artículo 19.2 y una vez aprobada será vinculante para todas las entidades consorciadas

Anexo

Las entidades consorciadas son partícipes en los intereses patrimoniales del Consorcio en los siguientes términos:

Entidad	Población a 2021	Participación
Principado de Asturias		34,4%
Ayuntamiento de Avilés		9,6%
Ayuntamiento de Bimenes	1.691 hab.	0,135%
Ayuntamiento de Cabranes	1.111 hab.	0,089%
Ayuntamiento de Candamo	1.967 hab.	0,157%
Ayuntamiento de Carreño	10.288 hab.	0,822%
Ayuntamiento de Caso	1.441 hab.	0,115%
Ayuntamiento de Castrillón	22.299 hab.	1,782%
Ayuntamiento de Castropol	3.335 hab.	0,266%
Ayuntamiento de Coaña	3.312 hab.	0,265%
Ayuntamiento de Corvera	15.570 hab.	1,244%
Ayuntamiento de Cudillero	4.968 hab.	0,397%
Ayuntamiento de El Franco	3.780 hab.	0,302%
Ayuntamiento de Gijón		24%
Ayuntamiento de Gozón	10.412 hab.	0,832%
Ayuntamiento de Grado	9.644 hab.	0,771%
Ayuntamiento de Illas	1.045 hab.	0,084%
Ayuntamiento de Las Regueras	1.877 hab.	0,150%
Ayuntamiento de Laviana	12.754 hab.	1,019%



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ayuntamiento de Llanera	13.790 hab.	1,102%
Ayuntamiento de Muros de Nalón	1.921 hab.	0,154%
Ayuntamiento de Nava	5.264 hab.	0,421%
Ayuntamiento de Navia	8.302 hab.	0,663%
Ayuntamiento de Noreña	5.113 hab.	0,409%
Ayuntamiento de Onís	729 hab.	0,058%
Ayuntamiento de Oviedo		12%
Ayuntamiento de Pravia	7.936 hab.	0,634%
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	15.665 hab.	1,252%
Ayuntamiento de Salas	4.878 hab.	0,390%
Ayuntamiento de Sariego	1.297 hab.	0,104%
Ayuntamiento de Siero	51.608 hab.	4,124%
Ayuntamiento de Sobrescobio	829 hab.	0,066%
Ayuntamiento de Soto del Barco	3.850 hab.	0,308%
Ayuntamiento de Tapia de Casariego	3.683 hab.	0,294%
Ayuntamiento de Vegadeo	3.914 hab.	0,313%
Ayuntamiento de Villaviciosa	14.869 hab.	1,188%
Ayuntamiento de Villayón	1.151 hab.	0,092%

INTERVENCIONES: (...)

VOTACIÓN: Se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (4 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal PODEMOS)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 5 (3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal VOX)."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, que ha quedado transcrito, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PODEMOS: uno y CIUDADANOS: dos), sin producirse votos en contra, y ocho abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PP: siete y VOX: uno), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

11.- EXPTE. 792/2023.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN DE USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

ÓRGANO: Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente

SESIÓN: 4 (ordinaria)

FECHA: (24-03-2023) - 24 de marzo de 2023 ,

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de fecha 21-03-2023 :

Con fecha 28 de octubre de 2010, el Pleno Corporativo acordó aprobar el Reglamento de régimen de uso de los huertos de ocio municipales, habiéndose aprobado posteriormente, por acuerdo de 29 de diciembre de 2015, algunos de sus artículos.

Teniendo en consideración que el desarrollo de la actividad regulada por el reglamento a lo largo de estos años, hace conveniente adecuar su contenido a las necesidades advertidas incorporando en algunos casos nuevas estipulaciones o modificando el contenido de algunas de ellas; alcanzando las modificaciones a los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23 y disposiciones adicionales.

Habiéndose dado trámite de audiencia a la Asociación de personas usuarias de los Huertos del Agüil, constando su conformidad en el expediente administrativo mediante escrito presentado con fecha 2 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido por la Sra. Jefa de Obras y Servicios de 9 de marzo de 2023, así como en informe del sr. Jefe de Servicio de Administración General de 20 de marzo de 2023.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar el Reglamento de régimen de uso de los huertos de ocio municipales de Castrillón, quedando su texto íntegro conforme al contenido señalado en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Someter el Reglamento modificado a información pública por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá aprobado el Reglamento definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

TERCERO. - Aprobada definitivamente la modificación del Reglamento se publicará íntegramente en el BOPA el texto completo del mismo, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas personas en situación de jubilación, percepción de pensión o con edad de sesenta años o más y sin actividad remunerada, de Castrillón proceden y han crecido en el medio rural, manteniendo una relación con la tierra muy importante, como el medio natural de proporción de alimentos, lo que supone una relación con el medioambiente más racional y natural de la que los hábitos de la ciudadanía actuales generan. Por su condición de personas jubiladas, pensionistas o con la edad de al menos sesenta años cumplidos y sin actividad remunerada, cuentan con mucho tiempo libre y es patente el deseo de muchas de ellas por tener un pequeño huerto para dedicarle unas horas cada día disfrutando de un entorno natural y realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos, procurando un bienestar tanto físico como mental. Por todo ello, el Ayuntamiento de Castrillón tiene habilitados unos terrenos municipales en El Agüil destinados a la horticultura ecológica como excelente terapia ocupacional y de ocio para estas personas.

En este Reglamento, tal y como se indicaba en el preámbulo del aprobado por el Pleno Corporativo el día 28 de octubre de 2010, se pretende reflejar las obligaciones y los derechos del Ayuntamiento y de las personas usuarias de los huertos, la forma de acceder a los mismos y las normas básicas de funcionamiento interno; constituyendo el objeto fundamental de la presente modificación la actualización de su contenido incorporando nuevas estipulaciones o adecuando algunos de sus preceptos a las necesidades advertidas desde la fecha de su aprobación.

Con las modificaciones introducidas, el Reglamento queda configurado en su integridad conforme a los preceptos que a continuación se disponen.

Título I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Descripción.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los Huertos Municipales de Ocio se ubican en un terreno de propiedad municipal, cuyo plano se incorpora al expediente administrativo. Actualmente, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o modificaciones de emplazamientos, el ámbito de actuación tiene una superficie total aproximada de 3.735,60 m², dividido esta superficie en tres parcelas, situadas a ambos lados del viario de El Agüil, en la localidad de Salinas (Castrillón). Las parcelas se encuentran ubicadas en Suelo Urbano, tal como delimita el Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Castrillón, en dos tipos de clasificación, la parcela A y C, en suelo de Tolerancia Industrial, donde se ubican los huertos, y la parcela B, en Casco Antiguo Rural, que es donde se ubica la edificación auxiliar. En la parcela llamada "A", se ubican trece huertos, con una dimensión aproximada de 50 m² cada uno. En la parcela llamada "B" se ubicará el edificio social o edificación auxiliar a los huertos. En la parcela llamada "C" se ubican veintisiete huertos con una dimensión aproximada de 50 m² cada uno. A cada persona autorizada para el uso de los huertos le corresponde el uso de un armario destinado a guardar el material de su propiedad, necesario para la realización de los cultivos sitios en la parcela "A". Todos los bienes muebles del equipamiento son propiedad municipal.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento.

Este Reglamento tiene por objeto regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, exclusivamente para sus cultivos agrícolas y destinados al consumo privado. El uso de los huertos está destinado a personas jubiladas, pensionistas o personas con edad de jubilación, de al menos sesenta años de edad, que no lleven a cabo ninguna otra actividad remunerada; sean residentes y estén empadronadas en el municipio de Castrillón. En el caso de la existencia de huertos libres se podrán adjudicar a personas mayores de cuarenta y cinco años en situación de paro, percepción de pensión o jubilación, cuando exista un informe social de los servicios sociales municipales que aconseje su adjudicación en el marco de un Plan de Incorporación Social.

Artículo 3.- Objetivos.

La utilización de los de Huertos de Ocio tiene los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas con una edad de al menos sesenta años de forma prioritaria.
- b) Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje del municipio.
- c) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- d) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- e) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- f) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- g) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
- h) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- i) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional, a través de la transmisión por parte de las personas mayores a las más jóvenes de las tradiciones rurales populares y el contacto con la naturaleza.

Artículo 4.- Autorizaciones.

La utilización de los Huertos de Ocio Municipales debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los huertos municipales corresponde a la Alcaldía. La autorización se dará de conformidad con el procedimiento y condiciones previstas en el presente Reglamento y en las convocatorias respectivas.

Artículo 5.- Modificación.

En cualquier momento, en atención a la aprobación o modificación de normas de carácter general o sectorial de obligado cumplimiento, así como a la evolución de las actividades y las características de los huertos; se podrán modificar las disposiciones del presente Reglamento. La modificación seguirá el mismo trámite establecido para la aprobación.

Título II NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Condiciones de uso.

La autorización del uso del Huerto para su cultivo no supondrá en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que en todo caso corresponderá al Ayuntamiento de Castrillón siendo su calificación de bienes de dominio público. Las autorizaciones de uso serán es personales e

intransferibles y sólo producirán efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 7.- Requisitos.

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos municipales de ocio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino/a del concejo de Castrillón, tener al menos sesenta años y tener la condición de jubilación, percepción de pensión, o haber superado dicha edad y encontrarse sin ejercer ninguna actividad remunerada; o excepcionalmente, tener cumplidos los cuarenta y cinco años y estar en situación de jubilación, percepción de pensión o encontrarse inscrito como desempleado a la fecha de adjudicación del huerto y tener un Plan de Incorporación Social firmado con los servicios sociales municipales, donde se objeive la necesidad de participar de la actividad que regula este reglamento.
- b) Figurar en el Padrón Municipal de Habitantes de Castrillón con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la solicitud. En caso de existencia de huertos disponibles se permitirá su uso y disfrute por personas que no tengan el año mínimo de empadronamiento.
- c) Encontrarse con la capacitación física necesaria para realizar el trabajo agrícola.
- d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

Artículo 8.- Prohibiciones para ser beneficiario de la autorización de uso.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertenecer a una unidad familiar en la que ya haya una persona usuaria de estas parcelas.
- b) Haber sido privada de una parcela, previo expediente sancionador.
- c) Poseer terrenos en el concejo de Castrillón susceptibles de ser cultivados.

Artículo 9. -Compromisos del Ayuntamiento.

En relación al funcionamiento y uso de los huertos de ocio, al Ayuntamiento de Castrillón le corresponderá lo siguiente:

- a) Poner los huertos de ocio a disposición de las personas usuarias debidamente preparados, con el suelo fértil y agua para el riego, taquilla individual para las herramientas y otros enseres, así como un vallado perimetral. Éste vallado deberá ser objeto de mantenimiento por parte de las personas autorizadas para el uso del huerto.
- b) Realizar las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, la identificación de los huertos mediante la numeración correcta, así como abonar la cuota mensual de energía eléctrica y del coste del agua de la parcela donde se ubica el edificio social.
- c) Realizar las funciones de inspección en cualquier momento de las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las normas que se establecen en este reglamento.
- d) Gestionar la realización de un cursillo anual teórico-práctico sobre agricultura ecológica y gestión ambiental de los huertos (incluyendo una visita a las instalaciones de COGERSA), al que todas las personas adjudicatarias podrán asistir.

Artículo 10. -Derechos de las personas usuarias.

Las personas autorizadas para el uso de los huertos tendrán derecho a:

- a) Trabajar la parcela adjudicada y disfrutar de sus productos.
- b) Disponer de espacio cubierto para guardar herramientas, productos, ropa y otros enseres.
- c) Participar en todas las actividades que se programen.
- d) Firmar una declaración responsable en la que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el presente reglamento (este derecho se considerará igualmente como un deber).
- e) Ser miembros de pleno derecho de la asociación "Personas Usuarias de los huertos de El Agüil", cuya misión es velar por el buen funcionamiento de las parcelas y espacios comunes.

Artículo 11. -Obligaciones de las personas usuarias y de la Asociación.

1. Las personas autorizadas para el uso de los huertos estarán obligadas a:

- a) Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpio y bien cuidado el estado de su parcela, así como el vallado perimetral.
- b) Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de las personas usuarias.
- c) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.
- d) Reciclar los desechos orgánicos derivados del cultivo de su parcela en la compostadora y depositar en los contenedores el resto de desperdicios.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- e) *Comunicar las anomalías que observe a la Asociación, la cual tendrá la responsabilidad de informar al Servicio de Obras y Medio Ambiente, a fin de darles solución a la mayor brevedad.*
 - f) *No vender los productos de los huertos.*
 - g) *Reparar o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.*
 - h) *Dejar en buen estado el huerto al finalizar el contrato, y devolver las llaves y enseres recibidos.*
 - i) *No poner separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes.*
 - j) *Llevar consigo el documento identificativo personal (documento nacional de identidad, permiso de conducir, pasaporte) mientras se esté haciendo uso de las instalaciones, a los efectos de que se pueda comprobar en cualquier momento que sea requerido por funcionarios municipales la titularidad de la autorización de uso de los huertos.*
2. *Obligaciones de la Asociación "Personas Usuarias de los Huertos del Agüil":*
- a) *Dicha Asociación estará inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento manteniendo actualizada la composición de la junta directiva, estatutos, listado de asociados y seguro de responsabilidad civil.*
 - b) *Deberá tener establecida una cuota mensual de personas usuarias que servirá para pagar los gastos comunes de funcionamiento, tales como el agua destinada al mantenimiento de los huertos, telefonía, abonos, limpieza, etc., y que cubrirá los gastos de mantenimiento ordinario de la parcela en la que están los huertos.*
 - c) *Dar traslado de los acuerdos adoptados por la asociación al Ayuntamiento de Castrillón.*
 - d) *Será obligación de la Asociación, a través de las personas usuarias de la forma que estime procedente organizarse, el cierre y la apertura de las instalaciones, la limpieza de los pasillos y de las instalaciones comunes, las cuales deberán estar libres de obstáculos y permitir el paso en todo momento.*
 - e) *La Asociación no podrá optar a subvenciones y ayudas convocadas por el Ayuntamiento.*
 - f) *En el caso de que existan dudas sobre la interpretación de este reglamento, se planteará la cuestión por escrito a través del Registro General, correspondiendo a la Alcaldía, tras recabar los informes pertinentes y, en su caso, audiencia a las personas interesadas, disponer lo oportuno sobre la cuestión o duda planteada.*

Artículo 12. -Normas de uso referentes a las parcelas ya los cultivos.

1. Las parcelas están destinadas a cultivos hortícolas o florales, siendo la altura máxima de las plantaciones 1,5 metros. No podrán plantarse arbustos o árboles y cualquier clase de especie alóctona.

2. No se podrá modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las a parcelas colindantes. No se permite su cierre con setos, vallas de cualquier tipo, piedras, ladrillos, bloque o elementos constructivos del tipo que sean.

3. Cada persona usuaria tiene la obligación de mantener la parcela en buen estado y devolverla al finalizar el contrato con un aspecto de orden y buena limpieza.

4. Los productos obtenidos de los huertos no podrán ser vendidos entendiéndose que, en todo caso, están destinados al consumo familiar.

5. No se permite la instalación de invernaderos a excepción de los mini túneles que, en cualquier caso, no podrán ser más de uno por parcela y deberán tener las siguientes características: una anchura máxima de 0,8 metros, altura máxima de 0,8 metros y longitud máxima de 7 metros; los arcos serán de acero y la cubrición de polietileno.

6. Se permite la instalación de acolchados plásticos o vegetales situados directamente sobre el suelo destinados a minimizar la competencia de las malas hierbas. También está permitida la colocación de mantas térmicas que contribuyan a la aceleración de los cultivos.

7. Se hará uso moderado del riego. Los sistemas de riego permitidos son el goteo y el riego con manguera, estando prohibidos los sistemas de riego por aspersión.

8. La basura se depositará en una batería de reciclaje que se ubicará en las inmediaciones, debiendo mantenerse las parcelas libres de desechos.

9. Queda expresamente prohibida la utilización de productos químicos, tales como abonos, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, nematocidas, helicidas, raticidas, bactericidas, repelentes de aves, etc. Únicamente se encuentran autorizadas las estrategias basadas en las técnicas de la agricultura biológica, entre las cuales están las siguientes:

- Alternativas y rotación de cultivos.*
- Empleo de depredadores naturales de las plagas.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Empleo de repulsivos naturales.
- Empleo de atrayentes para los insectos.
- Utilización de productos fitosanitarios admitidos en las prácticas de agricultura biológica.

10. El mantenimiento de las parcelas por parte de cada persona usuaria deberá realizarse a lo largo de todas las estaciones del año, sin que pueda considerarse admisible ninguna causa que pueda justificar el abandono de dicho mantenimiento, salvo casos de enfermedad grave o fallecimiento, pudiendo en dichos supuestos disponerse medidas alternativas de forma temporal, previa consulta con la asociación de usuarios.

11. El mantenimiento ha de efectuarse en la totalidad de la parcela y no de forma parcial en una o varias partes de la misma. El mantenimiento también incluye la limpieza de la parte proporcional de camino de cada huerto de tal modo que el resultado final sea la limpieza de la totalidad de los caminos interiores.

12. A la finalización, cese o resolución del contrato, los armarios y las parcelas han de quedar limpias y libres de utensilios personales, realizándose en caso contrario por los servicios del Ayuntamiento en caso de no haber atendido el requerimiento de la Administración municipal en este sentido, o haber resultado infructuosa la notificación al usuario titular de la parcela. En ningún caso la subsidiariedad en la ejecución de los trabajos de limpieza y acondicionamiento por parte del Ayuntamiento dará lugar a ningún tipo de resarcimiento o indemnización pudiendo, al contrario, devengarse las cantidades correspondientes por los costes de realización de dichos trabajos.

Artículo 13. –Prohibiciones expresas.

Respecto a las instalaciones y el uso de los huertos de ocio, se establecen las siguientes prohibiciones:

- Las instalaciones comunes; sala, aseos, oficina, porche, etc., han de utilizarse para los fines que fueron creadas. En ningún caso ni la sala ni el porche han sido creados como cocina o comedor, por lo que no se permitirá realizar comidas de ningún tipo en las instalaciones comunes, a excepción de la zona destinada a barbacoas. No se permite guardar alimentos en las instalaciones.
- Los únicos enseres permitidos en las instalaciones municipales son aquellos suministrados por el Ayuntamiento de Castrillón, y que constan en el inventario municipal con su número de registro correspondiente, no estando permitida, por tanto, la introducción de mobiliario o enseres ajenos. El mobiliario debe estar en el lugar para el que está destinado no pudiendo cambiarse de ubicación.
- No pueden en ningún caso producirse modificaciones en la estructura del edificio, fachada, o interiores (clavar, taladrar, pintar, etc.) ni introducir objetos ajenos a los suministrados por el Ayuntamiento, tales como macetas, luminarias, cuadros, paneles, etc.
- Está prohibida la utilización de fuegos de cualquier tipo, así como la utilización de las zonas verdes comunes para usos distintos a los originales.
- No se podrán utilizar equipos musicales que, debido a su volumen, puedan perjudicar a otras personas usuarias o alteren la tranquilidad del entorno.
- Se prohíbe la introducción de vehículos de cualquier tipo, a excepción de las bicicletas, sillas de ruedas y coches de bebés.
- No está autorizada la construcción de edificaciones en las parcelas, colocación de tendejones, tendedores o cualquier otro elemento que altere el aspecto del entorno.
- Se prohíbe el empleo de especies modificadas transgénicamente.
- No se podrá subarrendar, ni permitir la entrada de ninguna persona ajena a la actividad, ni a ninguna otra Asociación.
- El Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza correspondiente, ostenta la competencia para la asignación de locales y, en este caso, el local está destinado al uso a los huertos, por lo que se prohíbe expresamente cualquier otro uso distinto. En el caso de que exista un proyecto compatible con los usos del espacio, se hará con la voluntad de la Asociación de Personas Usuaras, expresada por escrito y rubricada por ambas partes, debiendo disponerse con una resolución final de Alcaldía en la que figure el proyecto y el período de tiempo de la colaboración. En el caso, de que surja conflicto, prevalecerá el uso de los huertos por la Asociación de Personas Usuaras.
- Cualquier otro uso debe ser autorizado expresamente por la Alcaldía y en todo caso debe estar motivado y tener carácter extraordinario y puntual, debiendo ser informado con antelación a la Asociación de Personas usuarias.
- Si el espacio necesitara alguna inversión adicional o actuación de mantenimiento extraordinaria, deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento y precisará de los informes pertinentes según la materia de que se trate.

Artículo 14.- Pérdida de la condición de persona usuaria del huerto.

44/111



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. *La condición de persona autorizada para el uso del huerto se perderá automáticamente por:*
 - a) *Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón.*
 - b) *Defunción, enfermedad crónica o incapacidad de la persona usuaria para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.*
 - c) *Pérdida de la condición de vecindad en el concejo de Castrillón.*
 - d) *Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos. En este caso, se dará audiencia al interesado y, transcurrida la misma sin motivar la ausencia de cultivo, se resolverá dando de baja la autorización a la persona usuaria. En el caso de respuesta motivada se supervisará de nuevo a los tres meses el uso del huerto y se resolverá según proceda. En el caso de que se produzca esta circunstancia en dos ocasiones, se podrá resolver la autorización para el uso del huerto.*
 - e) *Desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.*
 - f) *Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.*
 - g) *Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.*
 - h) *Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.*
 - i) *Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.*
 - j) *Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto*
 - k) *Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.*

2. *La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo. La privación a una persona adjudicataria del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por un término de 15 días naturales y se recabará informe técnico. Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

Artículo 15. –Horario.

El horario de utilización de las parcelas se establece en función del mayor aprovechamiento de las horas de luz solar. Salvo ligeras variaciones que se puedan considerar, el horario será:

- *En los meses de abril a septiembre: de 08:00 a 21:00 horas.*
- *En los meses de octubre marzo: de 09:00 a 18:00 horas.*

El cierre de las instalaciones será obligación de las personas usuarias conforme a los criterios establecidos por la Asociación.

Título III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS

Artículo 16. –Convocatoria.

El procedimiento para la adjudicación de huertos o concesión de autorizaciones a las personas usuarias, se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal. La convocatoria se hará una vez al año, en el mes de enero, y se sortearán las parcelas vacantes sin adjudicar o que hayan quedado libres. El período para la presentación de las solicitudes no podrá ser en ningún caso inferior a quince días naturales. Se pondrá a disposición de las personas interesadas en el servicio de conserjería/información del Ayuntamiento y en la web municipal, el modelo-normalizado de solicitud.

Artículo 17. – Presentación de solicitudes.

1. *Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón dentro del plazo establecido en la convocatoria, según modelo normalizado, y acompañadas de la siguiente documentación:*
 - a) *Certificado de empadronamiento.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- c) *Documento acreditativo de la condición de pensionista, jubilación o desempleado, o de ser persona mayor de sesenta años y carecer de las condiciones anteriores.*
- d) *Declaración responsable de que no se tiene ninguna otra actividad remunerada, con autorización al Ayuntamiento para la posible comprobación de esta condición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Esta declaración responsable se contendrá en el modelo de solicitud normalizado puesto a disposición de los interesados.*
- e) *Declaración responsable de que no se tienen otras fincas susceptibles de uso agrícola, con autorización al Ayuntamiento para la posible comprobación de esta condición ante la Administración Pública u organismo correspondiente. Esta declaración responsable se contendrá en el modelo de solicitud normalizado puesto a disposición de los interesados.*
- f) *Plan de Incorporación Social suscrito por los servicios sociales municipales. en el caso de mayores de 45 años que se encuentren en situación de paro, jubilación o pensión.*

2. *Todas las certificaciones y documentos tienen que estar vigentes y actualizados en el momento de la adjudicación del huerto.*

3. *Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar.*

4. *En caso de tener la condición de adjudicatario de un huerto a la fecha de la convocatoria y estar interesado en mantener la asignación de la misma parcela que se venía utilizando en caso de resultar nuevamente adjudicatario, se podrá solicitar la asignación del mismo huerto a efectos de distribución de parcelas según lo previsto en el artículo 19.3 de este Reglamento.*

Artículo 18.- Listas de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los servicios dependientes del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente se realizará la tramitación del procedimiento y se elaborará y expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de las personas admitidas con expresión, en su caso, de los defectos subsanables. Los interesados podrán presentar reclamación contra dicha lista alegando lo que estimaran oportuno o, en su caso, subsanar los defectos advertidos en la solicitud o documentación presentada. El plazo para la presentación de alegaciones o subsanación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos y en la web municipal. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de personas admitidas al proceso de selección en los mismos medios de publicación señalados anteriormente.

Artículo 19.- Personas autorizadas para el uso de los huertos de ocio municipales (personas usuarias o adjudicatarias) y distribución de parcelas.

1. *Cuando el número de personas solicitantes admitidas en la convocatoria a que hace referencia el artículo 16 fuese superior al de parcelas ofertadas, la selección de las personas adjudicatarias se efectuará mediante sorteo público. En este supuesto, las solicitudes admitidas que hubieran resultado adjudicatarias integrarán una bolsa con el orden que resulte del sorteo, a fin de cubrir las vacantes o renunciadas que se pudieran producir.*
2. *Una vez determinadas las personas adjudicatarias, se procederá a la distribución entre ellas de los huertos disponibles mediante sorteo público con insaculación de dos bolas, una que identifique a la persona adjudicataria y otra, el número de la finca asignada para su uso.*

En los supuestos de que alguna de las personas adjudicatarias determinadas por el sorteo ya tuvieran la condición de adjudicatario a la fecha de la nueva convocatoria, les será adjudicada la misma parcela que venían utilizando si así lo hicieran constar expresamente en la solicitud presentada en la convocatoria; siendo únicamente objeto del sorteo de asignación de fincas previsto en este apartado, el resto de fincas resultantes entre los demás de adjudicatarios.

3. *Los sorteos a que hace referencia este artículo serán objeto de publicidad en la web y tablón municipal con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de su celebración.*
4. *Documentación a presentar: Las personas adjudicatarias de los huertos de ocio municipales, los cuales quedan obligados al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento establecidas por este Reglamento y a las instrucciones que para su funcionamiento pudieran dictar los órganos de gobierno del Ayuntamiento, deberán aportar en el plazo que se indique, y en todo caso antes del inicio de uso de la parcela, lo siguiente:*

- a) *Certificado o informe médico que acredite que puede realizar tareas agrícolas.*
- b) *Dos fotografías tamaño carnet.*

Artículo 20.- Duración.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. *Las adjudicaciones de las parcelas, a efectos del uso de los huertos de ocio, se realizarán por un plazo de cuatro años, debiendo mantenerse durante todo el periodo el cumplimiento de los requisitos exigidos por este Reglamento para la obtención de la autorización de uso del huerto.*
2. *Si tras la convocatoria a la que se refiere el artículo 16, resultasen aún parcelas vacantes por falta de personas solicitantes presentadas o admitidas, o por cualquier otra circunstancia, podrá autorizarse su uso, durante el periodo pendiente entre convocatorias, a quienes, cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 7, así lo soliciten. Estas autorizaciones de uso en los periodos entre convocatorias se realizarán de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón.*
3. *Si aun así quedaran parcelas vacantes, éstas se cederán, mientras que no haya solicitudes, a la Asociación de Personas Usuarias de los Huertos para que las distribuya entre las personas adjudicatarias o para la realización de actividades colectivas en ellas según los criterios acordados por sus miembros, en los órganos que correspondan.*
4. *Las personas adjudicatarias deberán dejar en el plazo de quince días a la finalización del periodo de autorización, el huerto en debidas condiciones de limpieza y apto para ser cultivado por la siguiente persona usuaria o adjudicataria.*
5. *En todo caso, las autorizaciones de uso de los huertos de ocio municipales se extinguirán, además de por el agotamiento del plazo de autorización, por los siguientes motivos:*
 - a. *La muerte o incapacidad sobrevenida durante el periodo autorizado de la persona usuaria del huerto, sin perjuicio de que en su caso se modifique la titularidad de la autorización de uso a favor de otro miembro de la unidad familiar que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 7 de este reglamento. En este caso, la modificación de la titularidad quedará limitada al plazo pendiente respecto al periodo establecido en el acto de autorización del primer titular.*
 - b. *La revocación de la autorización por motivos de interés público.*
 - c. *Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el usuario autorizado.*
 - d. *Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.*

Artículo 21.- Contenido.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Castrillón del huerto utilizado, así como de todas las instalaciones inseparables al terreno, y su consideración como bienes de dominio público.

La autorización establecerá en todo caso con carácter mínimo lo siguiente:

- a) *Finalidad de uso.*
- b) *Medida, localización y número de parcela.*
- c) *Derechos y obligaciones del adjudicatario/a.*
- d) *Duración de la autorización.*

Título IV PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 22.- Infracciones.

1. *La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del Título IV de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del capítulo III del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

2. *Tendrán la consideración de faltas leves:*

- a) *El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de las personas usuarias cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.*
- b) *El trato incorrecto a cualquier persona usuaria, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.*
- c) *Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €.*
- d) *Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3. Tendrán la consideración de faltas graves:

- a) La alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- b) El maltrato de palabra u obra a otras personas usuarias o personal dependiente de los huertos.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 € y 300 €.
- e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.
- f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

4. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos, así como al personal que trabaja en los mismos.
- d) Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- e) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe superior a 300 €.
- f) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

Artículo 23.- Sanciones.

Las faltas leves, graves y muy graves serán resueltas por el Ayuntamiento. Las faltas leves serán sancionadas con un apercibimiento por escrito o con la pérdida temporal de la condición de persona usuaria por un período de uno a quince días naturales. Los incumplimientos graves serán sancionados con multa de hasta 150 € o con la pérdida de la condición de persona usuaria por un periodo comprendido entre dieciséis días y treinta días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,01 € y 200 €, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad de la persona infractora.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado original, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados. Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado a quien deba responder para su pago en el plazo que se establezca. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán personas responsables solidarias de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

Disposición adicional primera.

Dada la naturaleza de la actividad regulada en este Reglamento y las instalaciones y servicios afectados, la gestión de todo lo relativo a los huertos de ocio municipales corresponderá a los servicios dependientes del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.

Disposición adicional segunda.

En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias."

INTERVENCIONES: (...)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con seis (6) votos a favor (Sres. concejales de los Grupos municipales, P.S.O.E.: dos (2); I.U.: tres (3); PODEMOS: uno(1)) y cinco (5) abstenciones (Sres. Concejales Grupos Municipales, P.P.: tres (3); CIUDADANOS: uno (1); VOX: uno (1)), con ningún (0) voto en contra, lo que constituye la totalidad de los miembros integrantes de la comisión informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, (once (11) miembros en total), la Propuesta de Acuerdo Plenario que ha quedado transcrita."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PODEMOS: uno y CIUDADANOS: dos), sin producirse votos en contra y ocho abstenciones (Grupo Municipal PP: siete y VOX: uno), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

12.- EXPTE. 2554/2005.- CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTION INDIRECTA (AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA): AJUSTE PLAN DE INVERSIONES AQUALIA FASE XVI.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

ÓRGANO: Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente
SESIÓN: 4 (ordinaria)
FECHA: (24-03-2023)- 24 de marzo de 2023 ,
ASUNTO: AJUSTE PLAN DE INVERSIONES AQUALIA FASE XVI

Se da cuenta de la propuesta del Concejel de fecha 21-03-2023:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 14 de Noviembre de 2011, se formalizó entre el Ayuntamiento de Castrillón y la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., contrato para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, incluyendo un Plan de Inversiones con la previsión de ejecución de una relación de proyectos, que periódicamente y motivadamente se actualiza mediante acuerdos plenarios, siempre mantenimiento inalterable el presupuesto total del citado Plan 8.317.428,36.- € (IVA incluido).

El Plan de Inversiones vigente (aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 30-12-2022) se integra por la relación de proyectos que se unen como ANEXO I y con el siguiente resumen numérico:

TOTAL DE INVERSION PREVISTA	8.317.428,36.- € (IVA incluido).
Inversión con asignación a proyectos concretos:	8.273.783,11.- € (IVA incluido)
Cuantía del Plan de Inversión pendiente de asignar a proyectos concretos:	43.645,25.- € (IVA incluido)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Consta Informe Técnico, documento OYS17I00U de fecha 10-03-2023 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para la ejecución del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO EN LLANTERO con un incremento en el coste de las obras de 67.737,17 €.

Procede el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO EN LLANTERO.

- PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA EN MANANTIAL DE LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO BOMBEO DE ORBÓN (R.E. 15.433 de fecha 14-12-2022)

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 122.905,79 €
Plazo de ejecución: 4 meses
Expediente administrativo: 678/2020

Consta MEMORIA TÉCNICA aprobada mediante Acuerdo Plenario, de fecha 30-01-2020, por importe 66.553,33 € (IVA incluido).

Consta Informe Técnico, documento OYS17I0RZ de fecha 21-03-2023 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para la ejecución del PROYECTO CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO BOMBEO ORBÓN con un incremento en el coste de las obras de 56.352,46 €.

Procede el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones para el PROYECTO CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO BOMBEO ORBÓN.

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN (R.E. 3.4213 de fecha 24-03-2022)

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 494.701,25 €
Plazo de ejecución: 6 meses
Expediente administrativo: 699/2022

Consta MEMORIA TÉCNICA aprobada mediante Acuerdo Plenario, de fecha 24-02-2022, por importe 388.804,07 € (IVA incluido).

Consta Informe Técnico, documento OYS17I0S0 de fecha 21-03-2023 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para la ejecución del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN con un incremento en el coste de las obras de 105.897,18 €.

Procede el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones para PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

CUARTO. - Mediante acuerdo plenario de fecha 29-12-2022 se aprueba la ejecución de las obras definidas en el "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS" por importe de 578.764,15 € (IVA incluida) y con un plazo de ejecución de 4 meses.

Previo al inicio de las obras se detecta que la definición de reposición de viarios no se corresponde con el ancho de los viarios afectados. Se procede a la redacción del "PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS", con las siguientes características:

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 199.679,03 €
Plazo de ejecución: 1 mes, aunque se considera que este plazo no afecta al plazo general del PROYECTO, al tratarse de trabajos que se pueden realizar sin afectar a otros tajos
Expediente administrativo: 2108/2021

Consta en el expediente administrativo 2108/2021 Informe Técnico, documento OYS17I0S6 de fecha 21-03-2023.

Procede en su caso el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

QUINTO. - Con fecha 10-03-2023 se reciben las obras correspondientes al "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EJECUCIÓN DE RED ALTERNATIVA PARA SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO, ELIMINANDO EL BOMBEO ACTUAL DEL MANANTIAL (Expte. 3696/2022)" correspondiendo el PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN OBRAS de 105.398,54 € (IVA incluido), lo que supone un aumento en el PRESUPUESTO establecido de 13.966,11 € (IVA incluido) lo que hace un porcentaje del 15,27 %.

Consta en el expediente administrativo 3696/2022 Informe Técnico, documento OYS17I0RO de fecha 20-03-2023.

Procede en su caso el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Modificación de la relación de proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, integrado en el contrato firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con fecha 14 de noviembre de 2011, para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, en los aspectos que se señalan a continuación:

- a) EXCLUIR de la relación de proyectos incorporada al Plan de Inversiones, las obras que a continuación se detallan:

DEFINICIÓN OBRA	REAJUSTE PLAN DE INVERSIONES OBRAS DEFINIDAS PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA - CONTRATO
TURBIDÍMETRO MANTANTIAL LOS MELANDROS	7.500,00 €
RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ROMADORIO	36.473,83 €
ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSO EN ORBÓN	78.424,97 €
RENOVACIÓN PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN EN LA MINA, ARNAO	111.444,58 €
RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN EN QUINTANA	10.367,62 €
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO EN RAICES NUEVO	482.312,92 €
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN LLODARES	85.873,41 €
CUANTÍA PENDIENTE ASIGNACIÓN - LIBERADA =	812.397,33 €

Dicho importe quedará liberado de asignación expresa, manteniendo el Presupuesto del Plan de Inversiones: 8.317.428,36.- €.

- b) INCLUIR en la relación de proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones una nueva actuación:

Denominación: "DESVÍO REDES DE ABASTECIMIENTO EN PARCELA 6 POLÍGONO 20 EN LAS VALLINAS"

Presupuesto: 13.718,20 € (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 1 mes

SEGUNDO. - Aprobar la ejecución de las OBRAS correspondientes:

1. Denominación: "PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO TEBOYAS"

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 72.367,08 €
Plazo de ejecución: 3 meses

2. Denominación: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO EN LLANTERO"

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 182.950,16 €
Plazo de ejecución: 6 meses

3. Denominación: "PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUA EN MANANTIAL DE LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO BOMBEO DE ORBÓN"

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 122.905,79 €
Plazo de ejecución: 4 meses



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4. Denominación: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN"

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 494.701,25 €
Plazo de ejecución: 6 meses

TERCERO. - Aprobar el proyecto complementario de OBRA del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS (Expte. 2108/2021)", con cargo al Plan de Inversiones:

- Denominación: "PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS"
- Presupuesto PROYECTO: 578.764,15 € (IVA incluido)
- Presupuesto PROYECTO COMPLEMENTARIO: 199.679,03 € (IVA incluido)
- Diferencia: + 199.679,03 € (IVA incluido)
- Expediente administrativo: 2108/2021

CUARTO. - Aprobar la liquidación de OBRA del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EJECUCIÓN DE RED ALTERNATIVA PARA SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO, ELIMINANDO EL BOMBEO ACTUAL DEL MANANTIAL (Expte. 3696/2022)", con cargo al Plan de Inversiones:

- Denominación: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EJECUCIÓN DE RED ALTERNATIVA PARA SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO, ELIMINANDO EL BOMBEO ACTUAL DEL MANANTIAL"
- Presupuesto PROYECTO: 91.432,43 € (IVA incluido)
- Presupuesto LIQUIDACIÓN: 105.398,54 € (IVA incluido)
- Diferencia: + 13.966,11 € (IVA incluido)
- Expediente administrativo: 3696/2022

QUINTO. - AJUSTAR la relación de proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones quedando integrado por la relación de proyectos que se unen como ANEXO II y con el siguiente resumen numérico:

TOTAL DE INVERSIÓN PREVISTA	8.317.428,36 - € (IVA incluido)
Inversión con asignación a proyectos concretos:	7.931.254,45. - € (IVA incluido)
Cuantía del Plan de Inversión pendiente de asignar a proyectos concretos:	386.173,91. - € (IVA incluido)

SEXTO. - Dar traslado del acuerdo a la empresa FCC AQUALIA, S.A."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

PLAN DE INVERSIONES AQUALIA

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES - FASE XVI

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS CASTRILLÓN R.D. 140/2003 - FONDO PERDIDO - PRESUPUESTO 195.203,97 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CAPTACIÓN LLANTERO	11.625,00 €	16.047,15 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 BOMBEO LA MINA	375,00 €	517,65 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SONDEO FERROTA	24.515,00 €	33.840,51 €	47.096,86 €	13.256,35 €	TERMINADO	60.034,13 €	12.937,27 €
4 BOMBEO FUENTE EL CURA	1.076,15 €	1.485,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 MANANTIAL FUENTE BENDITA	11.250,00 €	15.529,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ETAP PINEDO	313,00 €	432,07 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 MANANTIAL LOS MELANDROS	12.041,25 €	16.621,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 MANANTIAL FUENTE RUBIA	1.371,90 €	1.893,77 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL CUEPLO	517,50 €	714,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 MANANTIAL PANIZALES	3.050,65 €	4.211,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO LA BRAÑA	1.787,50 €	2.467,46 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 MANANTIAL LIXAN	890,65 €	1.229,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 BOMBEO ORBÓN	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 MANANTIAL LLAGO	1.507,50 €	2.080,95 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO SAN MIGUEL	1.864,00 €	2.573,06 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO CASTRO	9.738,15 €	13.442,54 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
18 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	2.052,65 €	2.833,48 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
19 DEPÓSITO LA LLOBA	1.519,40 €	2.097,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
20 DEPÓSITO SANTIAGO DEL MONTE	500,65 €	691,10 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
21 DEPÓSITO SAN ADRIANO	1.487,50 €	2.053,34 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
22 DEPÓSITO SANTA MARIA DEL MAR	538,15 €	742,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
23 DEPÓSITO VIEJO SALINAS	9.050,65 €	12.493,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
24 DEPÓSITO ZIG-ZAG	313,15 €	432,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
25 DEPÓSITO SAN JUAN DE NIEVA	4.145,65 €	5.722,66 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
26 DEPÓSITO CUADRO	1.838,15 €	2.537,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
27 DEPÓSITO PIPE	1.580,65 €	2.181,93 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
28 DEPÓSITO PULIDE	2.025,65 €	2.796,21 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29 DEPÓSITO LA BURIA	1.425,65 €	1.967,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30 DEPÓSITO BOMBEO RAMERA DE ABAJO	3.032,65 €	4.186,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
31 DEPÓSITO LLODARES	11.030,65 €	15.226,71 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32 DEPÓSITO PANIZALES	3.455,00 €	4.769,28 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33 DEPÓSITO ROMADORIO	2.930,00 €	4.044,57 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34 DEPÓSITO LA PLAZA	1.613,15 €	2.226,79 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35 DEPÓSITO LA CAMPA	1.315,65 €	1.816,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36 DEPÓSITO BAYAS	2.735,65 €	3.776,29 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37 DEPÓSITO EL PUERTO	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38 DEPÓSITO LA PARRA	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
SEGURIDAD Y SALUD	5.314,66 €	7.336,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	141.411,16 €	195.203,96 €	47.096,86 €	13.256,35 €		60.034,13 €	12.937,27 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD - PRESUPUESTO 122.710,25 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
ADECUACIÓN NORMATIVA SEGURIDAD							
1 DEPÓSITO EL CASTRO	1.812,88 €	2.502,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	1.610,40 €	2.223,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 DEPÓSITO Y BOMBEO FUENTE DEL CURA	3.399,74 €	4.693,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 DEPÓSITO Y BOMBEO LA LLOBA	2.100,12 €	2.899,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 BOMBEO LA BRAÑA	805,20 €	1.111,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 DEPÓSITO ELEVADO LA BRAÑA	1.299,62 €	1.794,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 DEPÓSITO Y BOMBEO LLODARES	1.327,88 €	1.833,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 DEPÓSITO Y BOMBEO RAMERA DE ABAJO	2.184,87 €	3.016,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL LLANTERO	899,38 €	1.241,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 DEPÓSITO Y BOMBEO SANTIAGO DEL MONTE	3.164,30 €	4.368,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO Y MANANTIAL EL CUEPLO	320,20 €	442,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 DEPÓSITO Y BOMBEO NAVECES	1.942,37 €	2.681,25 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 DEPÓSITO ELEVADO LOS CARBAYOS	1.271,37 €	1.755,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 BOMBEO Y DEPÓSITO ELEVADO BAYAS	2.990,08 €	4.127,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO Y BOMBEO SANTA MARÍA DEL MAR	984,14 €	1.358,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ARNAO	4.289,70 €	5.921,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO ARANCES	197,77 €	273,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
18 CASETA ENTRADA DE AGUA DEPÓSITO DE SALINAS	240,15 €	331,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
19 DEPÓSITO SALINAS	1.205,45 €	1.664,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
20 DEPÓSITO SAN JUAN	5.090,19 €	7.026,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
21 DEPÓSITO Y BOMBEO LA PLAYA	480,30 €	663,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
22 DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
23 BOMBEO Y MANANTIAL LIXÁN	409,66 €	565,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
24 DEPÓSITO TEROYAS	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
25 BOMBEO Y MANANTIAL FUENTEBENDITA	574,47 €	793,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
26 BOMBEO LAS BÁRZANAS	244,86 €	338,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
27 DEPÓSITO Y BOMBEO PIPE	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
28 MANANTIAL FOXACO	103,59 €	143,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29 DEPÓSITO PILLARNO (EL CUADRO)	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30 DEPÓSITO LA CAMPA	951,17 €	1.313,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
31 DEPÓSITO Y BOMBEO LOS MERLUZOS (ANTIGUA ETAP)	522,67 €	721,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32 MANANTIAL LOS MERLUZOS	395,54 €	546,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33 BOMBEO FRESNO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34 DEPÓSITO LA BURIA	1.525,64 €	2.106,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35 EDAR PILLARNO	1.666,91 €	2.301,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36 EBAR SANTA MARIA DEL MAR	3.814,11 €	5.265,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37 EBAR SALINAS	2.118,95 €	2.925,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38 BOMBEO ORBÓN	1.017,10 €	1.404,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN PARA REDES	33.969,14 €	46.891,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	88.894,70 €	122.710,25 €	- €	- €		- €	- €
TOTAL MEJoras OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES =		317.914,21 €					

EN INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

ETAP PILLARNO TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS - PRESUPUESTO 851.493,87 € + 7.500,00 € (A FONDO PERDIDO)

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS	5.433,21 €	7.500,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	622.278,96 €	858.993,87 €	- €	- €		- €	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO - PRESUPUESTO 2.092.496,86 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 REFUERZO EN LA CALLE REY PELAYO Y CALLE LA LIBERTAD EN PIEDRAS BLANCAS DESDE EL DEPÓSITO NUEVO DEL CASTRO	402.302,69 €	555.338,63 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 REUTILIZACIÓN MANANTIAL LOS MELANDROS Y ETAP DE PIÑEDO	89.344,58 €	123.331,26 €	324.200,52 €	200.869,26 €	TERMINADO	324.200,52 €	- €
3 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN EN PANIZALES	24.450,98 €	33.752,13 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SANTA MARÍA DEL MAR	97.496,59 €	134.584,29 €	251.251,09 €	116.666,80 €	TERMINADO	250.569,70 €	681,39 €
5 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ROMADORIO	26.422,65 €	36.473,83 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSO EN ORBÓN	56.813,22 €	78.424,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 BOMBEO DESDE EL MANANTIA LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 REUTILIZACIÓN DEL MANANTIAL LA LLOBA	3.518,89 €	4.857,48 €	19.964,77 €	15.107,29 €	TERMINADO	19.964,77 €	- €
9 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INTRACOMUNICACIÓN DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 REFUERZO SUMINISTRO DE AGUA A SANTIAGO DEL MONTE DESDE CADASA	81.672,09 €	112.740,15 €	429.443,82 €	316.703,67 €	TERMINADO	426.938,87 €	2.504,95 €
12 RENOVACIÓN PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN EN LA MINA, ARNAO	80.733,54 €	111.444,58 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEOYAS	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO DE SALINAS	22.714,57 €	31.355,19 €	187.921,47 €	156.566,28 €	TERMINADO	160.520,22 €	27.401,25 €
15 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN EN QUINTANA	7.510,59 €	10.367,62 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO EN RAICES NUEVO	349.400,84 €	482.312,92 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN LLODARES	62.209,08 €	85.873,41 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.515.862,69 €	2.092.496,86 €	1.212.781,67 €	805.913,30 €		1.182.194,08 €	30.587,59 €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO - PRESUPUESTO 5.048.023,41 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 SANEAMIENTO EN ROMADORIO, TRESVALLES, EL OMEDO, BARCA Y LARGA	161.784,55 €	223.327,39 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 COLECTOR SUR-SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (1ª FASE)	253.549,70 €	350.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	710.343,32 €	980.557,91 €	- €	- €		- €	- €

**TOTAL MEJoras OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS
PROYECTO = 3.932.048,65 €**

PROYECTOS DE OBRA MODIFICACIÓN - PRESUPUESTO 477.761,07 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 EJECUCIÓN DE CASETA EN EL FOXACO Y ADECUACIÓN DE LA CAPTACIÓN	25.747,25 €	35.541,51 €	35.541,51 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 ADECUACIÓN DEL BOMBEO DE FUENTE DEL CURA	48.419,78 €	66.838,67 €	66.838,67 €	- €	NO TERMINADA	35.263,12 €	31.575,55 €
3 ESTUDIO PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS A LA GALERÍA DEL RIO FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS	89.262,43 €	123.217,86 €	123.217,86 €	- €	TERMINADO	126.504,87 €	3.287,01 €
4 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA ESQUINA GRAN CAPITAN (RAICES NUEVO)	17.363,94 €	23.969,18 €	23.969,18 €	- €	TERMINADO	23.969,18 €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA Nº 40 (RAICES NUEVO)	35.181,07 €	48.563,95 €	48.563,95 €	- €	TERMINADO	48.563,95 €	- €
6 COLOCACIÓN VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Y EJECUCIÓN DE ARQUETA EN DEPÓSITO EL CASTRO	46.893,53 €	64.731,84 €	64.731,84 €	- €	TERMINADO	64.731,84 €	- €
7 VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO SALINAS	33.473,06 €	46.206,21 €	46.206,21 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 CAMBIO ACOMETIDA ABASTECIMIENTO AGUA EN SALINAS	32.184,21 €	44.427,09 €	44.427,09 €	- €	TERMINADO	51.150,41 €	6.723,32 €
9 OBRAS PROTECCIÓN TUBERÍA EN RIO RAICES	17.578,06 €	24.264,76 €	24.264,76 €	- €	TERMINADO	24.264,76 €	- €
10 COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)	25.049,73 €	36.069,10 €	36.069,10 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	371.153,06 €	513.830,17 €	513.830,17 €	- €		374.448,13 €	21.565,22 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SIST. CONTROL DE ALIVIOS INSTALACIONES COLECTORES ZONA SUR (CASTRILLÓN)	19.940,00 €	24.127,40 €	24.127,40 €	- €	TERMINADO	- €	- €
2 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE BAYAS	263.749,70 €	319.137,13 €	319.137,13 €	- €	TERMINADO	15.982,89 €	- €
3 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN, C/ CASTILLO GAUZÓN Y C/ NALÓN EN PIEDRASBLANCAS	453.650,77 €	548.917,43 €	548.917,43 €	- €	TERMINADO	133.958,01 €	- €
4 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE NIEVA EN CASTRILLÓN	252.133,57 €	305.081,62 €	305.081,62 €	- €	TERMINADO	139.172,98 €	- €
5 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO NÚCLEOS VIVIENDA ZONA EL CAMPÓN, SALINAS (CASTRILLÓN)	21.421,82 €	25.920,40 €	25.920,40 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.010.895,86 €	1.223.183,98 €	1.223.183,98 €	- €		21.197,86 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS - LA BRAÑA	554.696,40 €	798.707,34 €	798.707,34 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVIENYA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO DE BOMBEO	46.220,80 €	66.553,33 €	66.553,33 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	600.917,20 €	865.260,67 €	865.260,67 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 CONTROL INCURSTRACIONES POR CALCIFICACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE LA MINA Y BAYAS	2.982,62 €	4.294,67 €	4.294,67 €	- €	TERMINADA	901,64 €	- €
2 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 BOMBEO DESDE EL MANANTIA LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
5 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
6 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INTRCOMUNICACIÓN DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
7 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEOYAS	-	-	-	-	ELIMINADA	- €	- €
8 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
9 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
10 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
11 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
12 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.120.144,59 €	1.546.070,11 €	4.294,67 €	- €		901,64 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 DEPÓSITO DE TEOYAS. MEDIDAS A EJECUTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA	13.902,42 €	20.018,09 €	20.018,09 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO NÚCLEO DE BAYAS	374.326,95 €	538.993,37 €	538.993,37 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	388.229,36 €	559.011,46 €	559.011,46 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE IX

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CAMPA - PILLARNO	7.712,47 €	11.105,19 €	11.105,19 €	- €	TERMINADO	3.631,25 €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA ALVIADERO DE LLANTERO	80.014,58 €	115.212,99 €	115.212,99 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	87.727,05 €	126.318,18 €	126.318,18 €	- €		3.631,25 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE X

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SANEAMIENTO SAN ADRIANO	329.052,55 €	473.802,77 €	473.802,77 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 SANEAMIENTO SANTIAGO DEL MONTE	26.152,26 €	37.656,64 €	37.656,64 €	7.456,88 €	TERMINADO	158,46 €	- €
3 RENOVACIÓN IMPULSIÓN ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	270.021,58 €	388.804,07 €	388.804,07 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	355.204,81 €	900.263,48 €	900.263,48 €	7.456,88 €		158,46 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 NUEVO DEPÓSITO TEOYAS	41.564,39 €	59.848,56 €	59.848,56 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 COSTES ADIF PROYECTO VEGARROZADAS	- €	5.977,10 €	5.977,10 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	41.564,39 €	65.825,66 €	65.825,66 €	14.913,76 €		- €	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 RED ALTERNATIVA SAN ADRIANO	63.499,15 €	91.432,43 €	91.432,43 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CONTROL ETAP PINEDO	11.167,69 €	16.080,36 €	16.080,36 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CONTADORES INTELIGENTES	20.540,00 €	29.575,55 €	29.575,55 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	74.666,84 €	137.088,34 €	137.088,34 €	22.370,64 €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 INFORME DEPÓSITO DE LOS CARBAYOS	36.035,51 €	51.887,53 €	51.887,53 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	36.035,51 €	51.887,53 €	51.887,53 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XIV

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 INSTALACIÓN CONTADORES INTELIGENTES SALINAS	19.820,00 €	28.538,82 €	28.538,82 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS	401.947,46 €	578.764,15 €	578.764,15 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	421.767,46 €	607.302,97 €	607.302,97 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XV

Inversión con asignación prevista =	8.273.783,11 €
Pendiente de asignación =	43.845,25 €
TOTAL INVERSION PREVISTA =	8.317.428,36 €

ANEXO II

PLAN DE INVERSIONES AQUALIA

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES - FASE XVI

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS CASTRILLÓN R.D. 140/2003 - FONDO PERDIDO - PRESUPUESTO 195.203,97 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CAPTACIÓN LLANERO	11.625,00 €	16.047,15 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 BOMBEO LA MINA	375,00 €	517,65 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SONDEO FERROTA	24.515,00 €	33.840,51 €	47.096,86 €	13.256,35 €	TERMINADO	60.034,13 €	12.937,27 €
4 BOMBEO FUENTE EL CURA	1.076,15 €	1.485,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 MANANTIAL FUENTE BENDITA	11.250,00 €	15.529,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ETAP PINED	313,00 €	432,07 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 MANANTIAL LOS MELANDROS	12.041,25 €	16.621,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 MANANTIAL FUENTE RUBIA	1.371,90 €	1.893,77 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL CUEPLO	517,50 €	714,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 MANANTIAL PANIZALES	3.050,65 €	4.211,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO LA BRAÑA	1.787,50 €	2.467,46 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 MANANTIAL LIXAN	890,65 €	1.229,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 BOMBEO ORBÓN	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 MANANTIAL LLAGO	1.507,50 €	2.080,95 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO SAN MIGUEL	1.864,00 €	2.573,06 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO CASTRO	9.738,15 €	13.442,54 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
18 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	2.052,65 €	2.833,48 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
19 DEPÓSITO LA LLOBA	1.519,40 €	2.097,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
20 DEPÓSITO SANTIAGO DEL MONTE	500,65 €	691,10 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
21 DEPÓSITO SAN ADRIANO	1.487,50 €	2.053,34 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
22 DEPÓSITO SANTA MARIA DEL MAR	538,15 €	742,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
23 DEPÓSITO VIEJO SALINAS	9.050,65 €	12.493,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
24 DEPÓSITO ZIG-ZAG	313,15 €	432,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
25 DEPÓSITO SAN JUAN DE NIEVA	4.145,65 €	5.722,66 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
26 DEPÓSITO CUADRO	1.838,15 €	2.537,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
27 DEPÓSITO PIPE	1.580,65 €	2.181,93 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
28 DEPÓSITO PULIDE	2.025,65 €	2.796,21 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29 DEPÓSITO LA BURIA	1.425,65 €	1.967,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30 DEPÓSITO BOMBEO RAMERA DE ABAJO	3.032,65 €	4.186,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

31	DEPÓSITO LLODARES	11.030,65 €	15.226,71 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32	DEPÓSITO PANIZALES	3.455,00 €	4.769,28 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33	DEPÓSITO ROMADORIO	2.930,00 €	4.044,57 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34	DEPÓSITO LA PLAZA	1.613,15 €	2.226,79 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35	DEPÓSITO LA CAMPA	1.315,65 €	1.816,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36	DEPÓSITO BAYAS	2.735,65 €	3.776,29 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37	DEPÓSITO EL PUERTO	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38	DEPÓSITO LA PARRA	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	SEGURIDAD Y SALUD	5.314,66 €	7.336,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	IMPORTE TOTAL	141.411,16 €	195.203,96 €	47.096,86 €	13.256,35 €		60.034,13 €	12.937,27 €

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD - PRESUPUESTO 122.710,25 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
ADECUACIÓN NORMATIVA SEGURIDAD							
1	DEPÓSITO EL CASTRO	1.812,88 €	2.502,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
2	DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	1.610,40 €	2.223,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
3	DEPÓSITO Y BOMBEO FUENTE DEL CURA	3.399,74 €	4.693,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
4	DEPÓSITO Y BOMBEO LA LLOBA	2.100,12 €	2.899,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
5	BOMBEO LA BRAÑA	805,20 €	1.111,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
6	DEPÓSITO ELEVADO LA BRAÑA	1.299,62 €	1.794,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
7	DEPÓSITO Y BOMBEO LLODARES	1.327,88 €	1.833,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
8	DEPÓSITO Y BOMBEO RAMERA DE ABAJO	2.184,87 €	3.016,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
9	MANANTIAL LLANTERO	899,38 €	1.241,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
10	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTIAGO DEL MONTE	3.164,30 €	4.368,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
11	BOMBEO Y MANANTIAL EL CUEPLO	320,20 €	442,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
12	DEPÓSITO Y BOMBEO NAVECES	1.942,37 €	2.681,25 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
13	DEPÓSITO ELEVADO LOS CARBAYOS	1.271,37 €	1.755,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
14	BOMBEO Y DEPÓSITO ELEVADO BAYAS	2.990,08 €	4.127,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
15	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTA MARÍA DEL MAR	984,14 €	1.358,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
16	DEPÓSITO ARNAO	4.289,70 €	5.921,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
17	DEPÓSITO ARANCES	197,77 €	273,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
18	CASETA ENTRADA DE AGUA DEPÓSITO DE SALINAS	240,15 €	331,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
19	DEPÓSITO SALINAS	1.205,45 €	1.664,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
20	DEPÓSITO SAN JUAN	5.090,19 €	7.026,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
21	DEPÓSITO Y BOMBEO LA PLAYA	480,30 €	663,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
22	DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
23	BOMBEO Y MANANTIAL LIXÁN	409,66 €	565,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
24	DEPÓSITO TEBOYAS	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
25	BOMBEO Y MANANTIAL FUENTEBENDITA	574,47 €	793,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
26	BOMBEO LAS BARZANAS	244,86 €	338,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
27	DEPÓSITO Y BOMBEO PIPE	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
28	MANANTIAL FOXACO	103,59 €	143,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
29	DEPÓSITO PILLARNO (EL CUADRO)	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
30	DEPÓSITO LA CAMPA	951,17 €	1.313,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
31	DEPÓSITO Y BOMBEO LOS MERLUZOS (ANTIGUA ETAP)	522,67 €	721,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
32	MANANTIAL LOS MERLUZOS	395,54 €	546,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
33	BOMBEO FRESNO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
34	DEPÓSITO LA BURIA	1.525,64 €	2.106,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
35	EDAR PILLARNO	1.666,91 €	2.301,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
36	EBAR SANTA MARÍA DEL MAR	3.814,11 €	5.265,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
37	EBAR SALINAS	2.118,95 €	2.925,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
38	BOMBEO ORBÓN	1.017,10 €	1.404,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
	PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN PARA REDES	33.969,14 €	46.891,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
	IMPORTE TOTAL	88.894,70 €	122.710,25 €	- €	- €		- €
	TOTAL MEJoras OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES =	317.914,21 €					

EN INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

ETAP PILLARNO TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS - PRESUPUESTO 851.493,87 € + 7.500,00 € (A FONDO PERDIDO)

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1	ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €
2	TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS	5.433,21 €	7.500,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €
	IMPORTE TOTAL	622.278,96 €	858.993,87 €	- €	- €		- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO - PRESUPUESTO 2.092.496,86 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 REFUERZO EN LA CALLE REY PELAYO Y CALLE LA LIBERTAD EN PIEDRAS BLANCAS DESDE EL DEPÓSITO NUEVO DEL CASTRO	402.302,69 €	555.338,63 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 REUTILIZACIÓN MANANTIAL LOS MELANDROS Y ETAP DE PIÑEDO	89.344,58 €	123.331,26 €	324.200,52 €	200.869,26 €	TERMINADO	324.200,52 €	- €
3 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN EN PANIZALES	24.450,98 €	33.752,13 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SANTA MARÍA DEL MAR	97.496,59 €	134.584,29 €	251.251,09 €	116.666,80 €	TERMINADO	250.569,70 €	681,39 €
5 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ROMADORIO	26.422,65 €	36.473,83 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
6 ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSO EN ORBÓN	56.813,22 €	78.424,97 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
7 BOMBEO DESDE EL MANANTIAL LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
8 REUTILIZACIÓN DEL MANANTIAL LA LLOBA	3.518,89 €	4.857,48 €	19.964,77 €	15.107,29 €	TERMINADO	19.964,77 €	- €
9 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
10 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INETRCOMUNICACIÓN DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
11 REFUERZO SUMINISTRO DE AGUA A SANTIAGO DEL MONTE DESDE CADASA	81.672,09 €	112.740,15 €	429.443,82 €	316.703,67 €	TERMINADO	426.938,87 €	2.504,95 €
12 RENOVACIÓN PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN EN LA MINA, ARNAO	80.733,54 €	111.444,58 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEBOYAS	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
14 RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO DE SALINAS	22.714,57 €	31.355,19 €	187.921,47 €	156.566,28 €	TERMINADO	160.520,22 €	27.401,25 €
15 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN EN QUINTANA	7.510,59 €	10.367,62 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
16 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO EN RAICES NUEVO	349.400,84 €	482.312,92 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
17 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN LLODARES	62.209,08 €	85.873,41 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.515.862,69 €	2.092.496,86 €	1.212.781,67 €	805.913,30 €		1.182.194,08 €	30.587,59 €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE SANFAMIENTO - PRESUPUESTO 5.048.023,41 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SANFAMIENTO EN ROMADORIO, TRESVALLES, EL OMEDO, BARCA Y LARGA	161.784,55 €	223.327,39 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 COLECTOR SUR-SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (1ª FASE)	253.549,70 €	350.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SANFAMIENTO EN BAYAS NORTE	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 SANFAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
5 SANFAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
6 SANFAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
IMPORTE TOTAL	710.343,32 €	980.557,91 €	- €	- €		- €	- €

TOTAL MEJoras OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS PROYECTO
= **3.932.048,65 €**

PROYECTOS DE OBRA MODIFICACIÓN - PRESUPUESTO 477.761,07 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 EJECUCIÓN DE CASETA EN EL FOXACD Y ADECUACIÓN DE LA CAPTACIÓN	25.747,25 €	35.541,51 €	35.541,51 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 ADECUACIÓN DEL BOMBEO DE FUENTE DEL CURA	48.419,78 €	66.838,67 €	66.838,67 €	- €	NO TERMINADA	35.263,12 €	31.575,55 €
3 ESTUDIO PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS A LA GALERÍA DEL RIO FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS	89.262,43 €	123.217,86 €	123.217,86 €	- €	TERMINADO	126.504,87 €	3.287,01 €
4 SANFAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA ESQUINA GRAN CAPITAN (RAICES NUEVO)	17.363,94 €	23.969,18 €	23.969,18 €	- €	TERMINADO	23.969,18 €	- €
5 SANFAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA Nº 40 (RAICES NUEVO)	35.181,07 €	48.563,95 €	48.563,95 €	- €	TERMINADO	48.563,95 €	- €
6 COLOCACIÓN VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Y EJECUCIÓN DE ARQUETA EN DEPÓSITO EL CASTRO	46.893,53 €	64.731,84 €	64.731,84 €	- €	TERMINADO	64.731,84 €	- €
7 VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO SALINAS	33.473,06 €	46.206,21 €	46.206,21 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 CAMBIO ACOMETIDA ABASTECIMIENTO AGUA EN SALINAS	32.184,21 €	44.427,09 €	44.427,09 €	- €	TERMINADO	51.150,41 €	6.723,32 €
9 OBRAS PROTECCIÓN TUBERÍA EN RIO RAICES	17.578,06 €	24.264,76 €	24.264,76 €	- €	TERMINADO	24.264,76 €	- €
10 COLECTOR TERCARIO Y ACOMETIDAS DE SANFAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)	25.049,73 €	36.069,10 €	36.069,10 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	371.153,06 €	513.830,17 €	513.830,17 €	- €		374.448,13 €	21.565,22 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SIST. CONTROL DE ALUVIOS INSTALACIONES COLECTORES ZONA SUR (CASTRILLÓN)	19.940,00 €	24.127,40 €	24.127,40 €	- €	TERMINADO	- €	- €
2 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE BAYAS	263.749,70 €	319.137,13 €	319.137,13 €	- €	TERMINADO	335.120,02 €	15.982,89 €
3 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN, C/ CASTILLO GAUZÓN Y C/ NALÓN EN PIEDRASBLANCAS	453.650,77 €	548.917,43 €	548.917,43 €	- €	TERMINADO	414.959,42 €	133.958,01 €
4 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE NIEVA EN CASTRILLÓN	252.133,57 €	305.081,62 €	305.081,62 €	- €	TERMINADO	444.254,60 €	139.172,98 €
5 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO NÚCLEOS VIVIENDA ZONA EL CAMPÓN, SALINAS (CASTRILLÓN)	21.421,82 €	25.920,40 €	25.920,40 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.010.895,86 €	1.223.183,98 €	1.223.183,98 €	- €		1.194.334,04 €	15.982,89 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS - LA BRAÑA	554.696,40 €	798.707,34 €	798.707,34 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO DE BOMBEO	46.220,80 €	66.553,33 €	66.553,33 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	600.917,20 €	865.260,67 €	865.260,67 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 CONTROL INCUSTRACIONES POR CALCIFICACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE LA MINA Y BAYAS	2.982,62 €	4.294,67 €	4.294,67 €	- €	TERMINADA	901,64 €	- €
2 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 BOMBEO DESDE EL MANANTIA LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
5 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
6 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INETRCOMUNICACIÓN DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
7 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEBOYAS	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
8 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
9 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
10 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
11 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 RED ALTERNATIVA SAN ADRIANO	63.499,15 €	91.432,43 €	91.432,43 €	- €	TERMINADO	105.398,54 €	13.966,11 €
2 CONTROL ETAP PIÑEDO	11.167,69 €	16.080,36 €	16.080,36 €	- €	TERMINADO	- €	- €
2 CONTADORES INTELIGENTES	20.540,00 €	29.575,55 €	29.575,55 €	- €	TERMINADO	- €	- €
IMPORTE TOTAL	74.666,84 €	137.088,34 €	137.088,34 €	- €		105.398,54 €	13.966,11 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 INFORME DEPÓSITO DE LOS CARBAYOS	36.035,51 €	51.887,53 €	51.887,53 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	36.035,51 €	51.887,53 €	51.887,53 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XV

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 INSTALACIÓN CONTADORES INTELIGENTES SALINAS	19.820,00 €	28.538,82 €	28.538,82 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS	401.947,46 €	578.764,15 €	578.764,15 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	421.767,46 €	607.302,97 €	607.302,97 €	- €		- €	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XVI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO Y	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 EXCLUSIÓN RELACIÓN OBRAS DEF. OY5170R4	- €	- €	812.397,33 €	- €	APROBADO	- €	- €
2 DESVIO REDES DE ABASTECIMIENTO EN PARCELA 6 POLIGONO 20 LAS VALLINAS	9.527,19 €	13.718,20 €	13.718,20 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 PROYECTO DE NUEVO DEPÓSITO TEBOYAS	50.258,41 €	72.367,08 €	72.367,08 €	12.518,52 €	PENDIENTE	- €	- €
4 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ALIVIADERO LLANTERO	127.057,55 €	182.950,16 €	182.950,16 €	67.737,17 €	PENDIENTE	- €	- €
5 PROYECTO CAPTACIÓN DE AGUA EN MANANTIAL DE LA FERRENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO BOMBEO ORBÓN	85.357,17 €	122.905,79 €	122.905,79 €	56.352,46 €	PENDIENTE	- €	- €
6 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN ORBÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	343.566,39 €	494.701,25 €	494.701,25 €	105.897,18 €	PENDIENTE	- €	- €
7 PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE BAYAS	138.675,62 €	199.679,03 €	199.679,03 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	754.442,33 €	1.086.321,51 €	273.924,18 €	242.505,33 €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XV

Inversión con asignación prevista =	8.273.783,11 €
Pendiente de asignación =	43.645,25 €
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA =	8.317.428,36 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE XVI

Inversión con asignación prevista =	7.931.254,45 €
Pendiente de asignación =	386.173,91 €
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA =	8.317.428,36 €

INTERVENCIONES: (...)

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con seis (6) votos a favor (Sres. concejales de los Grupos municipales, P.S.O.E.: dos (2); I.U.: tres (3); PODEMOS: uno(1)) y cinco (5) abstenciones (Sres. Concejales Grupos Municipales, P.P.: tres (3); CIUDADANOS: uno (1); VOX: uno (1)), con ningún (0) voto en contra, lo que constituye la totalidad de los miembros integrantes de la comisión informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, (once (11) miembros en total), la Propuesta de Acuerdo Plenario que ha quedado transcrita.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

13.- EXPTE.379/2013.- MANIFIESTOS Y PROPUESTAS DEL CONSEJO DE MUJER. ADHESION MANIFIESTO 8M AÑO 2023.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Igualdad
SESIÓN: 3 (ordinaria)
FECHA: (22-03-2023)- 22 de marzo de 2023
ASUNTO: MANIFIESTO 8M 2023

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Igualdad de fecha 03-03-2023:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El Consejo de la Mujer del Ayuntamiento de Castrillón, en su pleno de fecha 1 de marzo de 2023, acuerda por unanimidad, solicitar al Pleno Municipal su adhesión al siguiente manifiesto, relativo a la celebración del 8 de Marzo, "Día Internacional de las Mujeres". A estos efectos la Sra. Presidenta del Consejo de la Mujer en funciones, propone al Pleno la adhesión al siguiente texto:

MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2023

El Consejo de la Mujer de Castrillón, formado por asociaciones de mujeres, asociaciones vecinales, partidos políticos, sindicatos y otras entidades, elaboramos este Manifiesto en el marco de la celebración del 8 de marzo, consolidando una labor colectiva que comenzamos hace años y renovando una vez más nuestro compromiso.

El 8 de marzo es una fecha para recordar todas las conquistas que las mujeres a lo largo de la Historia han conseguido; tenemos una deuda histórica con ellas.

El movimiento asociativo ha tejido redes en el marco del Consejo de la Mujer del Ayuntamiento de Castrillón, construyendo un espacio propio lleno de logros y satisfacciones personales y colectivas, avanzando en el camino de la igualdad de oportunidades, el empoderamiento y la participación social.

Queremos una sociedad inclusiva, más justa, intercultural, en la que todas y todos seamos partícipes de nuestro camino. Estamos en un momento social y político muy esperanzador para la lucha contra la discriminación racial o étnica, y también debería serlo para consolidar la participación social de las mujeres y niñas gitanas en espacios públicos de decisión.

También queremos dar visibilidad y apoyo a las mujeres con diversidad funcional favoreciendo su plena inclusión en la sociedad.

En definitiva, que todas podamos aportar y al mismo tiempo disfrutar de nuestras capacidades.

Ponemos el foco en dos etapas vitales especialmente vulnerables para las mujeres: la maternidad y la vejez. Por eso, reivindicamos una asistencia pública, universal y de calidad en la atención a nuestra infancia y mayores.

Combatir la desigualdad económica y laboral es la base para acabar con las desigualdades y discriminaciones sociales, culturales y políticas que impiden a las mujeres vivir con plena autonomía, libertad y plenos derechos.

Es vital conseguir acabar con la discriminación laboral y con todas sus brechas, convirtiendo además los centros de trabajo en espacios seguros y con garantías para todas las mujeres.

QUEREMOS poder decidir libremente sobre nuestra Salud Sexual y Reproductiva y para ello los poderes públicos deben comprometerse con una labor educativa, basada en la sensibilización y la prevención.

Seguiremos avanzando por este camino hacia la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres porque a pesar de los grandes e innumerables logros conseguidos, la desigualdad todavía persiste en prácticamente todos los ámbitos de la vida.

Somos conscientes de que los derechos conseguidos tras mucha lucha, no solo están siendo cuestionados, sino que se intentan abolir. Mujeres y hombres, debemos convertirnos en los agentes del cambio para alcanzar un fin común, una igualdad real, consolidada y sin vuelta atrás.

Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad.

Porque nos merecemos una sociedad que nos respete y que tenga memoria, gritamos unidas con una sola voz,

¡¡¡COMPAÑERA, DAME TIRA!!!

INTERVENCIONES: No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

VOTACIÓN: Sometida a votación la citada propuesta de acuerdo plenario, se produce la votación a favor de Podemos (1), IU (2) y PSOE (3), el voto en contra de VOX (1) y las abstenciones de Ciudadanos (1) y del Partido Popular (3), quedando dictaminada favorablemente"

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento " AytoCastrillon Pleno ordinario de 30 marzo 2023_reproceso"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por mayoría de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro; PODEMOS: uno, PP: siete y CIUDADANOS: dos) frente a un voto en contra (Grupo Municipal VOX: uno), sin producirse abstenciones, de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

14.- EXPTE. 251/2023.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA

<u>NÚM</u>	<u>DOC</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
493	LIC1710UX	ACOMETIDA ELÉCTRICA	22-02-2023	5537/2022 - ACOMETIDA ELÉCTRICA
494	CON17108F	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 22/2/2023.	22-02-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 740/2023 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE IMPRESION E INSTALACION PANELES EN MATERIAL FOREX PARA STAND FERIA B-TRAVEL. 770/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO. TALLER: MENSAJES SIN 776/2023 - CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA PROCURADOR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 816/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR TALLER DE EXPRESION CORPORAL PARA LA RECUPERACION PERSONAL 894/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DEL ALQUILER DE STAND Y TELEVISION PARA FERIA TURISMO 895/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CUENTACUENTOS INFANTILES PARA PROGRAMA 8 DE MARZO 899/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AZAFATA EN STAND DE TURISMO 926/2023 - CONTRATO MENOR SEGURO RESPONSABILIDAD
495	PER1710MV	ABONO DE DIETAS A TRIBUNAL	22-02-2023	5491/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "OBR61a- OPERARIO OBRAS II"
496	CON17108E	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE	22-02-2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 22/2/2023.		DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000
			830/2023 - Contrato menor de suministro de hormigón para reparación aceras c/ Alejandro Casona en Salinas. 852/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ETILÓMETRO EVIDENCIAL 949/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MERCHANDISING DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO
497	PER1710MP ABONO DIETAS TRIBUNALES	22-02-2023	5473/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "OBR62-OPERARIO REDES"
498	GYR171126 RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN N° 35878	22-02-2023	3905/2022 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN N° 35878
499	CON17108C RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 22/2/2022.	22-02-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 376/2023 - CONTRATO MENOR AUTOMATIZADO ASISTENCIA A FITUR (VUELO) 738/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOBÚS PARA DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDAD 8 DE MARZO 769/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reparación de dumper PIQHERSA E-78425-BFP. 812/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION PARA LA POLICIA LOCAL SOBRE VIOLENCIA DE GENERO 853/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para charla de divulgación marina en colegio Manuel Álvarez Iglesias. 874/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO: SESION DE CONTRACEPCION EN IES 882/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la subsanación de deficiencias apreciadas en ITV camión RENAULT 2400FTD. 892/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR TALLER DE SOPORTES CREATIVOS PROMOCIÓN DEL 8 DE MARZO.
500	CON17108B RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 22/2/2023.	22-02-2023	48/2023 - Contrato menor suministro material escolar para proyecto Joven Ocupate 2022-2023 113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 407/2023 - Contrato menor suministro material fungible de oficina Joven Ocupate 778/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PIEZA PARA ARMA PISTOLA H&K USP COMPACT 884/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para reparación aceras urbanización Palacio El Villar
501	GYR171122 RESOLUCION RECURSO REPOSICION A DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR BOLETIN N° 34888	22-02-2023	3862/2022 - DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR BOLETIN N° 34888
502	AGE1710B4 RESOLUCION REINTEGRO DE DAÑOS	22-02-2023	5514/2022 - ACCIDENTE DE CIRCULACION CON DAÑOS EN MARQUESINA DE AUTOBUS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

503	GYR1711W	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 35250	22-02-2023	219/2023 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 35250
504	EST17100J	ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DICIEMBRE AÑO 2022	22-02-2023	1035/2022 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2022
505	LIC1710V2	INSTALACION TOMA GAS COMUNITARIA	22-02-2023	1751/2022 - INSTALACION TOMA GAS COMUNITARIA
506	OYS1710HX	EVALUACION SOBRE DESPRENDIMIENTOS DE HORMIGON PROCEDENTES DEL DEPOSITO DE AGUA DE ARANCES: CONCESIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO	22-02-2023	16/2023 - EVALUACION SOBRE DESPRENDIMIENTOS DE HORMIGON PROCEDENTES DEL DEPOSITO DE AGUA DE ARANCES
507	URB17104U	OBRAS SIN LICENCIA EN PARCELA 101 POLIGONO 20 EL VILLAR	22-02-2023	3177/2022 - OBRAS SIN LICENCIA EN PARCELA 101 POLIGONO 20 EL VILLAR
508	LIC1710RF	LEGALIZACIÓN OBRAS DE REFORMA INTEGRAL EN VIVIENDA	23-02-2023	4986/2022 - OBRAS SIN LICENCIA PARA REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA
509	LIC1710VR	SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REALIZACION DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL	23-02-2023	3448/2022 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REALIZACION DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL
510	CTE17105B	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).	23-02-2023	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).
511	EST17100M	ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES NOVIEMBRE 2022	23-02-2023	1035/2022 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2022
512	PER1710N8	SUSTITUCION TECNICA DE INTERVENCION	23-02-2023	592/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
513	CON17108J	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (CONTRATO PRIVADO). RESOLUCION REAJUSTANDO LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO.	23-02-2023	4754/2022 - CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (CONTRATO PRIVADO).
514	GYR17114I	APROBACION PADRON SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL .- ENERO 2023	23-02-2023	59/2023 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2023
515	EST171011	ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES ENERO 2023	24-02-2023	94/2023 - DOCUMENTACION ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2023
516	GIN171000	F/2023/8	24-02-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023 5622/2022 - ENERO 2023 707/2023 - FEBRERO 2023
517	CTE17105S	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE LOS BARES DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (INGRESO).	24-02-2023	672/2022 - CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE LOS BARES DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (INGRESO).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

518	URB17I051	OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN CALLE FLEMING 33	24-02-2023	4881/2021 - OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN CALLE FLEMING 33
519	BIE17I087	SOLICITUD REPARACION DE PILAR DE FINCA DAÑADO POR CAMIONES DE RECOGIDA DE BASURA O DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO. RESOLUCION DESISTIMIENTO	24-02-2023	4471/2022 - SOLICITUD REPARACION DE PILAR DE FINCA DAÑADO POR CAMIONES DE RECOGIDA DE BASURA O DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO
520	CON17I08N	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 24/2/2023.	24-02-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 918/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la Inspección Periódica Reglamentaria Baja Tensión en colegio de Naveces. 933/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reparación de secadora colegio infantil El Texu. 980/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL RECITAL DE POESIA 8 DE MARZO
521	CON17I08M	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 24/2/2023.	24-02-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 921/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para mantenimiento de edificios públicos municipales. 925/2023 - Contrato menor de suministro de pintura para colegio El Vallín. 934/2023 - Contrato menor de suministro de materiales y recambios para reparación vehículo del parque móvil municipal. 947/2023 - Contrato menor de suministro de acero corrugado y mallas para forjados. 948/2023 - Contrato menor de suministro de pintura para colegio infantil de Raíces Nuevo.
522	LIC17I0WP	CONSTRUCCION ZANJA POR AMPLIACION DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION	24-02-2023	4047/2022 - CONSTRUCCION ZANJA POR AMPLIACION DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION
523	CON17I08O	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 24/02/2023.	24-02-2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 922/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para mantenimiento del alumbrado público. 952/2023 - Contrato menor de suministro de propano para colegio 0 a 3 años El Texu. 962/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA DESAYUNOS DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES
524	CON17I07P	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA DE REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO	24-02-2023	3410/2022 - CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES (9 LOTES) 5164/2022 - CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA DE REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 5383/2022 - CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE AULAS DEL ANTIGUO INSTITUTO DE SALINAS.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

525	CTE17105J	ALTA ALCANTARILLADO	24-02-2023	1709/2022 - ALTA ALCANTARILLADO
526	CTE17105I	AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO	24-02-2023	653/2017 - AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO
527	OYS1710JX	BAJA ACOMETIDA AGUA CONTRATO 13977	27-02-2023	1125/2023 - BAJA ACOMETIDA AGUA CONTRATO 13977
528	LIC1710XB	ACOMETIDA ELECTRICA	27-02-2023	403/2021 - ACOMETIDA ELECTRICA
529	LIC1710X9	ACOMETIDA ELECTRICA	27-02-2023	1382/2021 - ACOMETIDA ELECTRICA
530	ACT1710A1	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	27-02-2023	1112/2023 - INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
531	URB171053	ORDEN LIMPIEZA FINCA EN CALLE NUBERU	27-02-2023	5524/2022 - ORDEN LIMPIEZA FINCA EN CALLE NUBERU
532	URB171052	OBRAS SIN LICENCIA EN EL CAMPON Nº 4	27-02-2023	1115/2023 - OBRAS SIN LICENCIA EN EL CAMPON Nº 4-1ª
533	NOM17103E	APROBACION ESTADILLOS DE ASISTENCIA A SESIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL MES DE ENERO DE 2023	27-02-2023	584/2023 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE FEBRERO/2023
534	CTE17106F	ACOMETIDA DE GAS	27-02-2023	1910/2020 - ACOMETIDA DE GAS
535	CTE17106E	ACOMETIDA DE GAS NATURAL	27-02-2023	3014/2021 - ACOMETIDA DE GAS NATURAL
536	CTE17106D	ACOMETIDA DE GAS	27-02-2023	698/2020 - ACOMETIDA DE GAS
537	CTE17106C	REPARACION REGISTRO	27-02-2023	734/2020 - REPARACION REGISTRO
538	NOM17103C	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE FEBRERO/2023	27-02-2023	584/2023 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE FEBRERO/2023
539	BIE17108D	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR CAIDA DE ARBOL	27-02-2023	451/2021 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR CAIDA DE ARBOL
540	PER1710NQ	GAFAS DE SEGURIDAD	27-02-2023	621/2020 - COMITE SEGURIDAD Y SALUD 2020-2024 4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS
541	LIC1710YD	OBRAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA	28-02-2023	3499/2021 - OBRAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA
542	GYR171174	ANULACIÓN DEL 5% DEL IMPORTE BONIFICADO EN RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO SEMANAL POR ESTAR DOMICILIADOS.	28-02-2023	44/2022 - MERCADILLO SEMANAL. PADRONES FISCALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2022
543	LIC1710YC	ACOMETIDA ELECTRICA	28-02-2023	1326/2020 - ACOMETIDA ELECTRICA
544	AMJ17102V	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2022-2023 - 28/02/2023	28-02-2023	2949/2022 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2022-2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

545	LIC1710Y9	DESISTIMIENTO DECLARACION RESPONSABLE ACTIVIDAD. ALMACEN DE INSTALADORES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES	28-02-2023	1831/2016 - DECLARACION RESPONSABLE ACTIVIDAD. ALMACEN DE INSTALADORES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES
546	GIN171007	GUIXERAS DIC/22 Y ENERO/23	28-02-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
547	LIC1710Y8	DESISTIMIENTO DECLARACION RESPONSABLE PINTADO LINEAS ZONA DE CARGA Y DESCARGA	28-02-2023	2716/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PINTADO LINEAS ZONA DE CARGA Y DESCARGA
548	BIE17108F	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA. RESOLUCION PAGO	28-02-2023	1510/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA
549	OYS1710K1	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	28-02-2023	1137/2023 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
550	OYS1710K3	REFORMA ACOMETIDA ABASTECIMIENTO CTRO.2901	28-02-2023	1139/2023 - REFORMA ACOMETIDA ABASTECIMIENTO CTRO.2901
551	BIE17108E	MERCADO SEMANAL 2023	28-02-2023	5284/2022 - MERCADO SEMANAL 2023
552	ACT1710AC	EXTINCIÓN DE HECHO CON SANDRA EVANI REINOSO ESCOBEIRO	28-02-2023	287/2013 - SOLICITUD INSCRIPCION UNION DE HECHO CON SANDRA EVANI REINOSO ESCOBEIRO
553	LIC1710YA	DESISTIMIENTO LICENCIA DE ACTIVIDAD VENTA VEHICULOS OCASION	28-02-2023	1000/2022 - LICENCIA DE ACTIVIDAD VENTA VEHICULOS OCASION
554	LIC1710YL	TOMA DE RAZÓN APERTURA DE ACTIVIDAD PARA APARTAMENTOS RURALES EN EL CUETO 99, BAYAS	28-02-2023	2364/2022 - APERTURA DE ACTIVIDAD PARA APARTAMENTOS RURALES EN EL CUETO 99, BAYAS
555	LIC1710YJ	DECLARACION RESPONSABLE OBRAS DE REFORMA INMUEBLE	28-02-2023	4838/2022 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS DE REFORMA INMUEBLE
556	LIC1710YK	DESISTIMIENTO DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR ALIMENTACION	28-02-2023	4938/2021 - DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR ALIMENTACION
557	ACT1710AV	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	28-02-2023	1203/2023 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
558	LIC1710YP	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA. REFORMA DE VIVIENDA CON PINTURA Y SUSTITUCION ESCAYOLA	28-02-2023	4248/2022 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA. REFORMA DE VIVIENDA CON PINTURA Y SUSTITUCION ESCAYOLA
559	ACT1710AU	EXTINCIÓN UNION DE HECHO CON JOSE MARIA GARCIA CASTRO	28-02-2023	2437/2018 - SOLICITUD INSCRIPCION UNION DE HECHO CON JOSE MARIA GARCIA CASTRO
560	OYS1710L9	: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	01-03-2023	3770/2022 - CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS.
561	ACT1710AZ	DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES EN EL P.A. 41/2023, INTERPUESTO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON SOBRE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.	01-03-2023	1007/2023 - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR BRUNO CORO NIEMBRO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON SOBRE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL
562	OYS1710LG	ALTA AGUA VIVIENDA	01-03-2023	5421/2022 - ALTA AGUA VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

563	PER171000	ASISTENCIA A CURSO TECNICO CONSUMO	01-03-2023	2519/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
564	CON171092	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION RELATIVOS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES. RESOLUCION NOMBRANDO RESPONSABLE DEL CONTRATO.	01-03-2023	1888/2020 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION RELATIVOS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
565	GYR171170	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS - ENERO 2023.	01-03-2023	63/2023 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - AÑO 2023
566	GYR171170	APROBACION LIQUIDACIONES BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- NOVIEMBRE 2022	01-03-2023	33/2022 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2022
567	URB17105H	ORDEN DE EJECUCION CONDICIONES DE SEGURIDAD TERRAZA INMUEBLE	01-03-2023	423/2023 - ORDEN DE EJECUCION CONDICIONES DE SEGURIDAD TERRAZA INMUEBLE
568	URB17105F	ORDEN EJECUCION CAIDA DE MURO EN AVENIDA CLARIN 16 PARTE TRASERA DE CALLE GALAN 1, SALINAS.	01-03-2023	619/2023 - ORDEN EJECUCION CAIDA DE MURO EN AVENIDA CLARIN 16 PARTE TRASERA DE CALLE GALAN 1, SALINAS.
569	LIC17110U	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO DE INODORO Y BALDOSAS DE BAÑO	02-03-2023	928/2023 - DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO DE INODORO Y BALDOSAS DE BAÑO
570	LIC17110S	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. REPARACION CUBIERTAS EDIFICIO	02-03-2023	88/2022 - REPARACION CUBIERTAS EDIFICIO
571	LIC17110R	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES Y SOLICITUD DE BONIFICACION DE TASA	02-03-2023	839/2023 - DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES Y SOLICITUD DE BONIFICACION DE TASA
572	LIC17110Q	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE BAÑO Y COCINA	02-03-2023	759/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE BAÑO Y COCINA
573	CON17109E	CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	02-03-2023	1237/2023 - CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS
574	LIC17110P	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PINTADO DE MEDIANERA	02-03-2023	466/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PINTADO DE MEDIANERA
575	GYR17118H	LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO-FEBRERO 2023	02-03-2023	55/2023 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO-AÑO 2023
576	ACT1710B9	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	02-03-2023	1252/2023 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

577	CTE17107Q	REFORMA ACOMETIDA AGUA	02-03-2023	5080/2022 - REFORMA ACOMETIDA AGUA
578	GYR17118F	LIQUIDACIONES EEI EL TEXU- FEBRERO 2023	02-03-2023	56/2023 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU- AÑO 2023
579	LIC17110M	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA	02-03-2023	4871/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA
580	LIC17110L	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PICADO Y DESESCOMBRADO DEL SUELO Y POSTERIOR COLOCACION DE TARIMA	02-03-2023	3427/2022 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PICADO Y DESESCOMBRADO DEL SUELO Y POSTERIOR COLOCACION DE TARIMA
581	LIC17110K	AZULEJADO Y COLOCACION DEL SUELO EN TIENDA	02-03-2023	1116/2022 - AZULEJADO Y COLOCACION DEL SUELO EN TIENDA
582	URB17105N	DERRUMBE DE ALERO Y TEJADO EN LA FABRICA (ARNAU)	02-03-2023	211/2023 - DERRUMBE DE ALERO Y TEJADO EN LA FABRICA (ARNAU)
583	POL17100Y	SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS	02-03-2023	324/2023 - SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS
584	LIC17110I	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN COCINA Y BAÑO	02-03-2023	454/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN COCINA Y BAÑO
585	LIC17110H	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA EN COCINA Y BAÑO	02-03-2023	469/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA EN COCINA Y BAÑO
586	LIC17110G	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA COLOCACION PLADUR Y ARREGLO DE PAREDES	02-03-2023	426/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA COLOCACION PLADUR Y ARREGLO DE PAREDES
587	GIN1710QL	F/ 2023/9	02-03-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
588	LIC171103	TRABAJOS VARIOS DE REPARACION Y COLOCACION DE PORTON	02-03-2023	2918/2021 - TRABAJOS VARIOS DE REPARACION Y COLOCACION DE PORTON
589	PER1710M2	LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR	03-03-2023	4940/2022 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDAS EN LA OEP 2022
590	GYR17118T	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - EJERCICIO 2022.	03-03-2023	37/2022 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - AÑO 2022
591	LIC17110X	LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION DE POSTE SITUADO SOBRE ACERA DE LA CALLE ASTURCON	03-03-2023	296/2023 - LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION DE POSTE SITUADO SOBRE ACERA DE LA CALLE ASTURCON
592	BIE171090	MERCADO SEMANAL 2023	03-03-2023	5284/2022 - MERCADO SEMANAL 2023 470/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION / HABILITACION MERCADO SEMANAL PIEDRASBLANCAS_2023_NATALIA JOANA QUIROGA MENA 472/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION / HABILITACION MERCADO SEMANAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PIEDRASBLANCAS_2023_MARIA ELENA
HERNANDEZ GABÁRREZ
473/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_GUMERSINDO
HERNANDEZ VARGAS
474/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MARIA ELENA
HERNANDEZ HERNANDEZ
482/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_JAIRO ANGULO NIÑO
491/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_PABLO JOSE
BERMEJO GARCIA
520/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_VASILE FLORIN
ARISTIDE
521/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ALEXANDRA
ARISTIDE
522/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ADINA CURT
527/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_PATRICIA VIZCAINO
MARTINEZ
640/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_CONCEPCION
HERMANDEZ ROMERO
642/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_SUSANA HERNANDEZ
HERNANDEZ
644/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MARIAN MEMIS
645/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MIRELA CIOLAC
647/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_STELICA RADUCANU
648/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MELU RADUCANU
654/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_DORINA NICULAE
656/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_NICULAE MIRCEA
731/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_IONUT BAIRAM
750/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ERIKA SANCHEZ
ALUNDA
751/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MATEI VASILE
761/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_PAPINA ILIE
762/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ANA MARIA JIMENEZ
MONTROYA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

764/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRABLANCAS_2023_ENRIQUE SALAZAR
JIMENEZ

767/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADILLO
SEMANAL_LACRAMIOARA ADIR

772/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MIA NICOLAE

773/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_FLORINA MUSI

775/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_GILLIAN AMANDA
PEREZ LOPEZ

777/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADOS SEMANAL
PIEDRABLANCAS_2023_VIORICA
GIURGIUVEANU

779/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCASO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_IZABELA GHEORGHE

781/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ISUS GIURGIUVEANU

782/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ANGHEL MUSTAFA

783/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MIRELA CONSTANTIN

786/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ROSANA DANIELA
PAPAN

787/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_PAUL ANTON
SERBAN

788/2023 - SOLICITUD DE AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_CONSTANTIN
GIURGIUVEANU

789/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_ROMARIO
GIURGIUVEANU

790/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_DANIELA
GIURGIUVEANU

791/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_AURICA GHEORGHE

794/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_GABRIELA NICULAE

795/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCASO SEMANAL
PIEDRABLANCAS_2023_CRISTINA IANCU

796/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_RUTH VIZARRAGA
GABARRI

797/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_IVAN BERMUDEZ
GONZALEZ

798/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCASO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MARTA MARIA
HERMIDA PEÑA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

799/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_SALOMON BORJA
JIMENEZ
800/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_CARLOS BORJA
JIMENEZ
802/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_SUSAN JIMENEZ
BARRUL
803/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_CRISTIANA ILIE
804/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_VIOLETA FLORICA
ARISTIDE
805/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_JONEL ARISTIDE
806/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_FLORINA MICICA
807/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MARINELA
FERNANDA IOADAN
808/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_MARIANA MUSTAFA
809/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_VALI EDUARD
CIOLAC
810/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_VIOREL CIOLAC
813/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_RAMON DUAL
JIMENEZ
890/2023 - SOLICITUD DE AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_NICOLAE RAMADAN
891/2023 - SOLICITUD DE AUTORIZACION /
HABILITACION MERCADO SEMANAL
PIEDRASBLANCAS_2023_LUMINITA FILIPACHE
1243/2023 - SOLICITUD PUESTO EN MERCADO
SEMANAL PIEDRASBLANCAS PARA VENTA DE
PALMAS EL DIA 29 DE MARZO 2023_MARTA
MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
1250/2023 - SOLICITUD DE PERMISO PARA LA
INSTALACION DE UN PUNTO DE INFORMACION
AMBIENTAL EL 19 DE ABRIL DE 2023 EN EL
MERCADO SEMANAL DE PIEDRAS
BLANCAS_IRENE GONZALEZ ARANDA

593	OYS1710LR	ALTA AGUA VIVIENDA	03-03-2023	154/2023 - ALTA AGUA VIVIENDA
594	PER1710OA	NOMBRAMIENTO INTERINO POR ACUMULACION DE TRES OPERARIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	03-03-2023	1316/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OPERARIO/A (ACUERDO PLENO 1-4-2019) 1040/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO POR ACUMULACION DE TRES OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS
595	BIE17108X	OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MUDANZA	03-03-2023	1133/2023 - OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MUDANZA
596	BIE17108Y	VADO PERMANENTE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR	03-03-2023	1079/2023 - VADO PERMANENTE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

597	BIE17108W	SOLICITUD VADO ACCESO VEHICULOS A VIVIENDA PARTICULAR	03-03-2023	3596/2022 - SOLICITUD VADO ACCESO VEHICULOS A VIVIENDA PARTICULAR
598	PER171007	CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "TES31- ADMINISTRATIVO/A TESORERIA"	03-03-2023	5471/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "TES31- ADMINISTRATIVO/A TESORERIA"
599	CON17109K	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 3/3/2023.	03-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1018/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA CASA DE ENCUENTRO.
600	CON17109J	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 3/3/2023.	03-03-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 957/2023 - Contrato menor de suministro de materiales y recambios para reparación máquinas desbrozadoras.
601	CON17109I	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 3/3/2023.	03-03-2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 977/2023 - Contrato menor de suministro de madera para encofrados de obra.
602	CON17109H	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 3/3/2023.	03-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 983/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la Inspección Técnica de los vehículos del parque móvil municipal.
603	CTE171086	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	03-03-2023	1406/2019 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
604	BIE171097	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE CABINA DE DESCONTAMINACION	06-03-2023	1235/2023 - SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE CABINA DE DESCONTAMINACION
605	CON17109R	CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE NUEVE LICENCIAS DE AUTOCAD LT. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	06-03-2023	1245/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE NUEVE LICENCIAS DE AUTOCAD LT.
606	URB17105P	OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA EN EL CUETO 122 BAYAS	06-03-2023	1303/2023 - OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA EN EL CUETO 122 BAYAS
607	BIE17109C	RECLAMACION DE DAÑOS MATERIALES DAÑO CALDERA POR OBRAS DE SANEAMIENTO. RESOLUCION ADMISION Y NOMBRAMIENTO ORGANO INSTRUCTOR	06-03-2023	5542/2022 - RECLAMACION DE DAÑOS MATERIALES DAÑO CALDERA POR OBRAS DE SANEAMIENTO
608	LIC17111W	DESPRENDIMIENTO LOSETAS FACHADA	06-03-2023	1704/2020 - DESPRENDIMIENTO LOSETAS FACHADA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

609	PER1710P2	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (12)	06-03-2023	1844/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE LIMPIADOR/A (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
610	URB17105S	PRECINTO EQUIPO DE MUSICA AMPLIFICADA PUB CADAVAL	07-03-2023	1699/2022 - COMPROBACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LICENCIA PUB CADAVAL
611	PER1710P4	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	07-03-2023	1898/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
612	BIE17109G	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL COLAPSO DEL COLECTOR POR LA LLUVIA QUE HA CAUSADO INUNDACIONES EN EDIFICIO. RESOLUCION DE PAGO	07-03-2023	4973/2021 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL COLAPSO DEL COLECTOR POR LA LLUVIA QUE HA CAUSADO INUNDACIONES EN EDIFICIO
613	CON17109W	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 7/3/2023.	07-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 1082/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURO RESPONSABILIDAD DEL AYTO. 1091/2023 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO: RUTA GEOCOACHING 1107/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para el mantenimiento de la climatización del Centro Cultural Valey de Piedrasblancas y Museo de La Mina de Arnao. 1154/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la redacción de Proyecto, Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación eléctrica en el colegio de Naveces. 1239/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR TALLER DE CREACIÓN LITERARIA PARA PROGRAMA REDES DE EMPODERAMIENTO.
614	CON17109X	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 7/3/2023.	07-03-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 982/2023 - Contrato menor de suministro de carteles informativos aseos EWAN, Salinas. 991/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para acondicionamiento aseos públicos. 1022/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para acondicionamiento instalación eléctrica aseos públicos zona EWAN, en Paseo del Cantábrico (Salinas). 1027/2023 - Contrato menor de suministro de filtros para pala FERMEC E-6572-BCB. 1057/2023 - Contrato menor de suministro de herrajes, brocas y tornillería para taller de carpintería. 1081/2023 - Contrato menor de suministro de vinilos adhesivos para ventanas teatro colegio El Vallín. 1086/2023 - Contrato menor de suministro de cabezales y pulsadores para desbrozadoras STIHL. 1088/2023 - Contrato menor de suministro de cuchillas para desbrozadora de tractor. 1092/2023 - Contrato menor de suministro de gafas de protección y herramientas para personal Medio Ambiente. 1094/2023 - Contrato menor de suministro de zahones para personal medio ambiente 1095/2023 - Contrato menor de suministro de arneses para desbrozadoras. 1097/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para mantenimiento instalaciones



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				sanitarias edificios municipales. 1098/2023 - Contrato menor de suministro de grifos batería para aseos Casa Consistorial 1100/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para pintores. 1101/2023 - Contrato menor de suministro de pintura para mantenimiento del mobiliario urbano. 1116/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de climatización del Centro Cultural Valey de Piedrasblancas. 1130/2023 - Contrato menor de suministro de toallas de papel y papel secamanos para mantenimiento de edificios públicos. 1140/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para reparación puerta camión RENAULT 2400FTD 1159/2023 - Contrato menor de suministro de driver's para mantenimiento del alumbrado público.
615	CON17109Y	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 7/3/2023.	07-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 878/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO: TALLER "RINCONES DEPORTIVOS" DENTRO DEL PROGRAMA BIENESTAR EN LAS AULAS EN EL IES ISLA DE LA DEVA 1000/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS IES SALINAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA FP EN EL IES DE PIEDRAS BLANCAS 1033/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO BILLETES AVIÓN ASISTENCIA FERIA B-INDUSTRIAL 2023 1036/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la colocación de manillón antipánico en Sala Juvenil c/ El Acebo. 1058/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reparación de lavadora del colegio 0 a 3 años el Texu. 1119/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO: ESCUELA DE FAMILIAS: Programa de Promoción del Bienestar en Infancia y Adolescencia 1150/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para el desatasco y limpieza de paso de carretera en carretera Ferralgo.
616	OYS1710L4	DEPOSITO DE LOS CARBAYOS: NOMBRAMIENTO NUEVO JEFE DE OBRA Y FIJACIÓN FECHA FIRMA DE ACTA DE REPLANTEO	07-03-2023	1471/2022 - DEPOSITO DE LOS CARBAYOS
617	OYS1710L2	RENOVACION DEL ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS-LA BRAÑA EN CASTRILLON: NOMBRAMIENTO NUEVO JEFE DE OBRA Y TERCERA PRÓRROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO	07-03-2023	2542/2018 - RENOVACION DEL ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS-LA BRAÑA EN CASTRILLON
618	URB17105U	OBRAS EN CURSO EN LAS CHAVOLAS Nº 70	07-03-2023	1333/2023 - SUSTITUCION DE CUBIERTA Y OBRAS DE REFORMA EN FACHADA
619	PER1710PA	SUSTITUCION FUNCIONARIA DE OBRAS	07-03-2023	1898/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
620	ACT1710D1	SUSTITUCION POR AUSENCIA D.	08-03-2023	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

CORPORACION

621	URB17105Z	OBRA SIN LICENCIA EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA	08-03-2023	3198/2021 - OBRA SIN LICENCIA EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA
622	LIC1710VF	CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO - RESOLUCION APROBANDO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.	08-03-2023	2459/2022 - CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO.
623	LIC1710UP	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DE LA REHABILITACION Y REFORMA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CAMPA, 28, PIARNU - RESOLUCION APROBANDO EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	08-03-2023	3945/2022 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DE LA REHABILITACION Y REFORMA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CAMPA, 28, PIARNU
624	PER1710PF	SUSTITUCIÓN COMISARIO JEFE	08-03-2023	435/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
625	LIC171138	LICENCIA DE OBRA AMPLIACION DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION PARA ATENCION DE NUEVO SUMINISTRO	08-03-2023	701/2023 - LICENCIA DE OBRA AMPLIACION DE RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION PARA ATENCION DE NUEVO SUMINISTRO
626	ACT1710D0	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	08-03-2023	1350/2023 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
627	LIC171133	SUSTITUCION DE TRES POSTES	08-03-2023	1145/2023 - SUSTITUCION DE TRES POSTES
628	LIC171131	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA LA INSTALACION DE MARQUESINA DE PROTECCION EN FACHADA	08-03-2023	5003/2022 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA LA INSTALACION DE MARQUESINA DE PROTECCION EN FACHADA
629	GIN1710UH	DECRETO F 2023 10	09-03-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
630	BIE17109J	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ESCUELAS DE BAYAS (GAL BAJO NALON)	09-03-2023	828/2023 - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ESCUELAS DE BAYAS (GAL BAJO NALON)
631	PER1710PU	AUTORIZACION Y DENEGACION ASISTENCIA A CURSO AGENTES POLICIA	09-03-2023	446/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1350/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1102/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 2367/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE DE POLICIA LOCAL 2368/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE DE POLICIA LOCAL 4573/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AGENTE DE POLICIA LOCAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023 1315/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				1296/2010 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1313/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL.
632	CON1710AE	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 9/3/2023.	09-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.
633	OYS1710OF	BAJA ACOMETIDA DE AGUA LOCAL CONTRATO.12396	09-03-2023	1386/2023 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA LOCAL CONTRATO.12396
634	PER1710PQ	CONTRATACION OFICIAL ALBAÑIL	09-03-2023	2824/2022 - PLANES DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) 4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5061/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL
635	CON1710AG	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 9/3/2023.	09-03-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1128/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CRISTAL PARA MESA 1131/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LÁMINA EN PVC 1192/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 10 MONITORES 24" FULLHD 1231/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA SAN ISIDRO 1263/2023 - Contrato menor de suministro de papel higiénico para edificios y aseos públicos. 1264/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CENTRO DIFUNTO PARA ÁNGELES CUERVO IGLESIAS 1309/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANDERAS (ESPAÑA, ASTURIAS Y CASTRILLÓN) PARA EL COLEGIO PÚBLICO EL VALLÍN.
636	PER1710PP	PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022). CONTRATACIÓN TECNICO SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	09-03-2023	2824/2022 - PLANES DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) 4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5058/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
637	PER1710PO	CONTRATACION PEONES	09-03-2023	2824/2022 - PLANES DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) 4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5064/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

638	PER1710PN	SUSTITUCIÓN TÉCNICO	09-03-2023	338/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
639	PER1710PM	PRORROGA PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO	09-03-2023	1940/2021 - PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE PERSONAL 2773/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE PERSONAL
640	ACT1710DC	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	09-03-2023	1389/2023 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
641	CON1710AH	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 9/3/2023.	09-03-2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 1165/2023 - CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE 6 SANITARIOS PORTÁTILES PARA SAN ISIDRO 1241/2023 - CONTRATO MENOR ADQUISICION 3 TERMINALES DE CONTROL HORARIO
642	CON1710AI	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 9/3/2023.	09-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 697/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL IES ISLA DE LA DEVA A LA ACTIVIDAD EASMUN 1262/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGUNDO AUTOBÚS PARA DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDAD 8 DE MARZO 1271/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reparación de máquina desbrozadora. 1292/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LLEVÓLU'L SUMICIU EN SAN ISIDRO 1316/2023 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO: TALLER DE RELAJACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EN LAS AULAS 1318/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOS LIBROS NOMENCLATOR Y RESTAURACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LIBRO ORIGINAL.
643	CON1710AJ	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 9/3/2023.	09-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 924/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/01/2023 AL 31/12/2023N EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DUAL 360 PLUS 1062/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACIÓN DEL GRUPO COSTA NORTE 1076/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTUACIÓN ORQUESTA EN LA FERIA DE SAN ISIDRO 1087/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACIÓN DJ EN LA FERIA DE SAN ISIDRO 1120/2023 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE UNA ORQUESTA EN SAN ISIDRO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				1121/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA PIKANTE EN LAS FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS
				1123/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN ORQUESTA CAÑÓN EN LAS FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS
				1227/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTUACION MUSICAL DJ FRANKY EN SAN ISIDRO
				1279/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la limpieza e instalación de suelo radiante en escuela 0 a 3 años El Texu.
644	PER1710KP	RECONOMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	10-03-2023	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
645	URB17105V	OBRAS SIN LICENCIA GIMNASIO TAXUS	10-03-2023	513/2023 - OBRAS SIN LICENCIA GIMNASIO TAXUS
646	CUL17105V	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023	10-03-2023	3442/2022 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023
647	PER1710Q0	DEJANDO SIN EFECTO CONTRATACION DE TECNICO SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	10-03-2023	4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5058/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
648	LIC17114J	DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO DE MEJORA DE RED BT	10-03-2023	693/2023 - LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO DE MEJORA DE RED BT
649	PER1710PW	ADSCRIPCION A PUESTO DE TRABAJO "OBR62-OPERARIO REDES"	10-03-2023	5473/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "OBR62-OPERARIO REDES" 5491/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "OBR61a- OPERARIO OBRAS II"
650	LIC17114P	L.O. PARCELACION FINCA. POLIGONO 31. PARCELA 188. REVISIÓN DE OFICIO DE LICENCIAS.	10-03-2023	1071/2012 - L.O. PARCELACION FINCA. POLIGONO 31. PARCELA 188. REVISIÓN DE OFICIO DE LICENCIAS.
651	URB17106E	VIVIENDA EN ESTADO DE ABANDONO.	10-03-2023	1192/2019 - VIVIENDA EN ESTADO DE ABANDONO.
652	LIC17114S	DEJAR SIN EFECTO DECLARACION RESPONSABLE PARA REPARACION MURO DE CIERRE DE LA FINCA	10-03-2023	863/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REPARACION MURO DE CIERRE DE LA FINCA
653	PER1710Q3	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR BAJA VOLUNTARIA (132)	13-03-2023	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
654	PER1710PG	FEBRERO 2023	13-03-2023	96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				317/2023 - HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2023
655	NOM17103Y	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN 2022 Y 2023	13-03-2023	2424/2022 - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN 2022 Y 2023
656	ACT1710EF	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	13-03-2023	1433/2023 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
657	GYR1711EM	APROBACION PADRON SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL . FEBRERO 2023.	13-03-2023	61/2023 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL . EJERCICIO 2023.
658	GYR1711EJ	APROBACION PADRON BENEFICIARIOS SAD FEBRERO 2023	13-03-2023	57/2023 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2023
659	LIC17116D	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONBLE PARA CAMBIO DE VENTANAS Y SUSTITUCION DE FONTANERIA EN COCINA Y BAÑO	14-03-2023	1004/2023 - DECLARACION RESPONBLE PARA CAMBIO DE VENTANAS Y SUSTITUCION DE FONTANERIA EN COCINA Y BAÑO
660	OYS1710PF	PROPUESTA DE PLANTACION DE ARBOLES AUTOCTONOS EN TERRENOS MUNICIPALES	14-03-2023	1034/2023 - PROPUESTA DE PLANTACION DE ARBOLES AUTOCTONOS EN TERRENOS MUNICIPALES
661	LIC17116A	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIO DE TERRAZA	14-03-2023	310/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIO DE TERRAZA
662	LIC171169	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE CIERRE DE GALERIA	14-03-2023	950/2023 - DECLARACION RESPONSABLE CIERRE DE GALERIA
663	PER1710Q6	ASISTENCIA CURSO EXCEL AVANZADO OFICINA TECNICA	14-03-2023	2129/2010 - NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRATIVO INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCION 2848/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA DOTACION DE UN PUESTO VINCULADO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL 5221/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
664	CON1710B1	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 14-3-2023.	14-03-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1008/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL AYUNTAMIENTO. 1236/2023 - CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE PRENSA PARA EL AYUNTAMIENTO, FEBRERO 2023. 1247/2023 - CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO 1295/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PLACA METACRILATO TRANSPARENTE TAMAÑO A3 PARA EL COLEGIO INFANTA LEONOR "PLACA UNICEF" 1317/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para reforma línea alumbrado público en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				C/ Galán, Salinas.
				1334/2023 - Contrato menor de suministro de recambios para reparación desbrozadoras. 1364/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN CÓDIGO QR CON EL HIMNO DEL CAMINO DE SANTIAGO 1379/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CENTRO DIFUNTO PARA M ^a DEL CARMEN SOLAR MEANA.
665	CON1710B0	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 14-3-2023.	14-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 889/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para el desbroce y limpieza en inmediaciones gruta de Arbedales (Pillarno) 1162/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA EN SAN ISIDRO 1225/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FESTIAMAS 1259/2023 - CONTRATO MENOR SERVICIO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES OCIO Y TL LIBRE SEMANA STA 2023 1344/2023 - CONTRATO MENOR SERVICIOS "CONSTRUYENDO FAMILIAS COMO MODELOS DE CONVIVENCIA 2023"
666	CON1710AY	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 14-3-2023.	14-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1015/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LA ADAPTACION DEL PROYECTO DE EXPROPIACION POR TASACION CONJUNTA DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL AREA DE URBANIZACIONA COMPLETAR 11-B SALINAS, PERTENECIENTE AL SISTEMA VIARIO DE LA CALLE AVILÉS. 1371/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOBUS PROGRAMA RUTAS SALUDABLES ORGANIZADO POR EL GRUPO DE SALUD Y LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
667	PER1710QG	CONCESION ANTICIPO	14-03-2023	1463/2019 - FUNCIONARIO DE CARRERA-TECNICA APAREJADORA
668	PER1710QM	GAFAS DE SEGURIDAD	14-03-2023	621/2020 - COMITE SEGURIDAD Y SALUD 2020-2024 179/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA
669	PER1710QI	ESTADILLOS 3/2023	14-03-2023	319/2023 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO AÑO 2023
670	PER1710QH	FEBRERO 2023	14-03-2023	96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023 316/2023 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL AÑO 2023
671	GIN1710WH	F/ 2023 /11	14-03-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023 5622/2022 - ENERO 2023 707/2023 - FEBRERO 2023 1244/2023 - FACTURAS MARZO 2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

672	LIC17116S	DECLARACION RESPONSABLE PARA SUSTITUCION BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	14-03-2023	329/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA SUSTITUCION BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
673	LIC17116Z	LICENCIA DE OBRA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL DE SEIS METROS	15-03-2023	457/2023 - LICENCIA DE OBRA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL DE SEIS METROS
674	ACT1710EO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 185/2023: DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	15-03-2023	1392/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 185/2023 DEMANDA DE JOSE MANUEL SUAREZ RICO
675	BIE1710B7	RECLAMACION PATRIMONIAL POR IMPACTO CON BOLARDO. RESOLUCION ADMISION Y NOMBRAMIENTO ORGANO INSTRUCTOR	15-03-2023	5549/2022 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR IMPACTO CON BOLARDO
676	ACT1710F0	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	15-03-2023	1501/2023 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
677	ACT1710ET	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	15-03-2023	1483/2023 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
678	PER1710QU	SUSTITUCION ARCHIVERA MUNICIPAL	15-03-2023	559/2019 - NOMBRAMIENTO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
679	PER1710QS	SUSTITUCION RESPONSABLE RRHH	15-03-2023	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO 4550/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
680	ACT1710EP	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 185/2023: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	15-03-2023	1392/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 185/2023 DEMANDA DE JOSE MANUEL SUAREZ RICO
681	GYR1711GK	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 36715	15-03-2023	1207/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 36715
682	PER1710QZ	ADSCRIPCION A PUESTO DE TRABAJO "INT21- GESTOR/A DE PLANIFICACION Y GESTION ECONOMICO-FINANCIERA"	16-03-2023	569/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - TÉCNICO DE PATRIMONIO 5470/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO "INT21- GESTOR/A DE PLANIFICACION Y GESTION ECONOMICO-FINANCIERA" 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
683	PER1710RQ	DESIGNACION PERSONAL COLABORADOR TRIBUNAL	16-03-2023	4940/2022 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE TECNICO/A DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDAS EN LA OEP 2022
684	PER1710RG	LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS 6 PLAZAS ADMINISTRATIVO CONCURSO	16-03-2023 5566/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A - TASA DE ESTABILIZACION.
685	PER1710QJ	LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS - ADMINISTRATIVO/A PMAC	16-03-2023 5607/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO; PMAC - TASA DE ESTABILIZACION.
686	PER1710R8	EXCLUSION TEMPORAL POR BAJA VOLUNTARIA (1)	16-03-2023 1436/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
687	PER1710R3	CESE DE FUNCIONARIO INTERINO - GESTOR DE INTERVENCION	16-03-2023 1436/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ACUERDO PLENO 01-04-2019) 5390/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE GESTOR/A DE INTERVENCION
688	PER1710QD	DESESTIMACION RECURSO ALZADA	16-03-2023 4746/2022 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2022-2023 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A
689	PER1710RD	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR BAJA VOLUNTARIA (4)	16-03-2023 1434/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
690	CON1710BM	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 16-3-2023.	16-03-2023 113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 844/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEDIOS PUBLICIDAD PLE (CONVOCATORIA 2022) 1261/2023 - CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LECTURA PARA LA SALA JUVENIL 1313/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PERCHEROS PARA LA SALA JUVENIL C/ACEBO 1363/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para construcción de portilla y rejilla en acceso peatonal al colegio El Pontón. 1383/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para mantenimiento de edificios públicos. 1393/2023 - Contrato menor de suministro para mantenimiento instalaciones sanitarios colegios. 1404/2023 - Contrato menor de suministro de placas para identificación huertos de ocio El Agüil. 1405/2023 - Contrato menor de suministro de madera para reparación de bancos públicos. 1406/2023 - Contrato menor de suministro de pantallas LED para aseos públicos zona EWAN 1407/2023 - Contrato menor de suministro de material eléctrico para instalación tomas de tierra en alumbrado C/ Galán, Salinas. 1421/2023 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO 10 UNIDADES SSD 256GB 1427/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DE PLETINAS PARA PEANAS DE LA RUTA DE LA POESÍA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

691	PER1710RC	PROPUESTA AMPLIACION DURACION PROGRAMA TEMPORAL	16-03-2023	1107/2022 - APROBACION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE NOMINAS 1489/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE NOMINAS
692	BIE1710BA	RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZACION OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PARA LICENCIA DE RENOVACION DE BARANDILLA DE LA TERRAZA	16-03-2023	1267/2023 - OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PARA LICENCIA DE RENOVACION DE BARANDILLA DE LA TERRAZA
693	PER1710RA	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR BAJA VOLUNTARIA (2)	16-03-2023	1436/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
694	CON1710BQ	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 16/3/2023.	16-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 1023/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para las obras de reforma del parque infantil de Cotocarcedo. 1415/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TALLERES PARA 5º-6º AFECTIVIDAD Y CONVIVENCIA
695	CON1710BP	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 16-3-2023.	16-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1402/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TALLERES SOBRE MASCULINIDADES ADOLESCENTES EN INSTITUTOS 1408/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR CHARLAS EN GRUPOS HISTORIA DEL ARTE INSTITUTOS
696	PER1710R0	DESIGNACIÓN SECRETARIA ORGANOS COMPLEMENTARIOS	16-03-2023	4550/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA
697	PER1710R1	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (3)	16-03-2023	1394/2021 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A DE GESTION Y DICIPLINA URBANISTICA
698	PER1710L7	SECRETARIA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA	16-03-2023	386/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO 4551/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA- ADMINISTRATIVA
699	OYS1710QW	REVOCACIÓN ALTA ALCANTARILLADO	17-03-2023	1405/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
700	DES1710J5	JOVEN OCUPATE	17-03-2023	2823/2022 - JOVEN OCUPATE
701	DES1710IS	JOVEN OCUPATE	17-03-2023	2823/2022 - JOVEN OCUPATE
702	OYS1710QZ	ALTA AGUA EDIFICIO CON 5 VIVIENDAS CON CONTADOR COMUNITARIO	17-03-2023	1372/2023 - ALTA AGUA EDIFICIO CON 5 VIVIENDAS CON CONTADOR COMUNITARIO
703	LIC17118E	DESISTIMIENTO CONDICIONES URBANISTICAS PARA INSTALACION DE	17-03-2023	4911/2022 - CONDICIONES URBANISTICAS PARA INSTALACION DE CASA PREFABRICADA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CASA PREFABRICADA

704	ACT1710FI	EXTINCIÓN UNIÓN DE HECHO	17-03-2023	2061/2021 - SOLICITUD UNION DE HECHO ENTRE THAIS LAMAS TATO Y JORGE OSCAR MAIDANA
705	LIC17118R	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIO DE CANALONES	17-03-2023	1073/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIO DE CANALONES
706	LIC17118S	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO DE BAÑERA A PLATO DE DUCHA	17-03-2023	1083/2023 - DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO DE BAÑERA A PLATO DE DUCHA
707	LIC17118T	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REHABILITACION DE FACHADAS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, REPARACION ALEROS Y CHIMENEAS	17-03-2023	1055/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REHABILITACION DE FACHADAS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, REPARACION ALEROS Y CHIMENEAS
708	LIC17118V	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA OBRAS DE PAVIMENTO PUERTAS INTERIORES Y PINTURA DE VIVIENDA	17-03-2023	1103/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA OBRAS DE PAVIMENTO PUERTAS INTERIORES Y PINTURA DE VIVIENDA
709	LIC17118O	DENEGACIÓN CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA VIVIENDA DE USO TURISTICO	17-03-2023	5486/2022 - CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA VIVIENDA DE USO TURISTICO
710	LIC17118W	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA RECOGIDA Y RETIRADA DE ALICATADO DE COCINA	17-03-2023	1122/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA RECOGIDA Y RETIRADA DE ALICATADO DE COCINA
711	LIC171197	RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA CALIFICACIÓN DE NAVE PARA CORRAL DE CABRAS Y GAURDERÍA DE VEHÍCULO	17-03-2023	2136/2020 - OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN NAVE
712	DES1710JO	JOVEN OCUPATE	17-03-2023	2823/2022 - JOVEN OCUPATE
713	LIC171196	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA RESTITUCION DE REVESTIMIENTOS, SUSTITUCION DE CARPINTERIA INTERIOR, BAÑOS Y ASEO	17-03-2023	1270/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA RESTITUCION DE REVESTIMIENTOS, SUSTITUCION DE CARPINTERIA INTERIOR, BAÑOS Y ASEO
714	LIC171195	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA RENOVACION BARANDILLA DE TERRAZA	17-03-2023	1266/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA RENOVACION BARANDILLA DE TERRAZA
715	LIC171194	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA INSTALACION ELECTRICA, GAS Y COLOCACION DE PLADUR Y PARQUET	17-03-2023	1164/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA INSTALACION ELECTRICA, GAS Y COLOCACION DE PLADUR Y PARQUET
716	GIN1710YT	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/4/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITOS A CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	17-03-2023	1396/2023 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/4/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITOS A CONVENIO DE COLABORACION CON EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS
717	LIC171192	LICENCIA MUNICIPAL J61036 A PARA OBRAS DE SUMINISTROS ELECTRICO LBT	17-03-2023	49/2023 - LICENCIA MUNICIPAL J61036 A PARA OBRAS DE SUMINISTROS ELECTRICO LBT
718	LIC17118Z	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA OBRA DE CAMBIO DE ALICATADO Y PLATO DE DUCHA	17-03-2023	1189/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA OBRA DE CAMBIO DE ALICATADO Y PLATO DE DUCHA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

719	OYS1710QI	Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la redacción de Proyecto, Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación eléctrica en el colegio de Naveces.	17-03-2023	1154/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la redacción de Proyecto, Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación eléctrica en el colegio de Naveces.
720	PER1710SM	NOMBRAMIENTO INTERINO TÉCNICA MEDIA DE PATRIMONIO	20-03-2023	1394/2021 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A DE GESTION Y DICIPLINA URBANISTICA 1382/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO TÉCNICO/A MEDIO DE PATRIMONIO
721	CON1710BR	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 20-3-2023.	20-03-2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 1390/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 1 ALARGADOR Y 6 CANDADOS SALA JUVENIL C/ACEBO 1420/2023 - Contrato menor de suministro de reloj programador para calefacción colegio Castillo de Gauzón, Raíces Nuevo. 1477/2023 - Contrato menor de suministro hilo para desbrozadoras.
722	PER1710TX	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	20-03-2023	559/2019 - NOMBRAMIENTO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
723	LIC1711AK	DENEGAR CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA USO TURISTICO	21-03-2023	5539/2022 - CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA USO TURISTICO
724	CON1710BU	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 20-3-2023.	21-03-2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 736/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LÁMINAS PARA EXPOSICIÓN PARA EL 8 DE MARZO CON COLEGIO SALINAS 1045/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR CHARLAS DEL PROGRAMA REDES DE EMPODERAMIENTO 2023 1423/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reposición de cristales en colegio Maestro José Luis García Rodríguez (Campiello). 1424/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la colocación de cristal en escuela de Naveces. 1425/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la colocación de cristal en aseos públicos Paseo del Cantábrico (EWAN), Salinas.
725	GYR1711IN	APROBACIÓN LIQUIDACION MULTA COERCITIVA N.º 7, POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS PARA PROCEDER A LA RESTAURACIÓN DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA SIN LICENCIA MUNICIPAL - EXPEDIENTE 381/2021.	21-03-2023	54/2022 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE Y OTROS. AÑO 2022
726	LIC1711A3	CAMBIO DE TITULARIDAD RESTAURANTE	21-03-2023	543/2023 - CAMBIO DE TITULARIDAD RESTAURANTE
727	PER1710UR	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION	21-03-2023	1436/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A MEDIO DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		ESPECIAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE INT22 "GESTOR INTERVENCION 2"		ADMINISTRACION ESPECIAL (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
728	CON1710BW	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 20/3/2023.	21-03-2023	1481/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE INT22 "GESTOR INTERVENCION 2" 114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 1220/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE OFICINA TALLER DE EMPLEO 1441/2023 - Contrato menor de suministro de naranjos enanos para jardineras C/ Pablo Iglesias de Piedrasblancas. 1456/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS DE PUBLICIDAD PROMOCIONANDO CASTRILLÓN 1476/2023 - Contrato menor de suministro para el alquiler de 3 vehículos para el Parque de Obras y Servicios.
729	LIC1711AN	DENEGAR CERTIFICADO VIVIENDA VACACIONAL	21-03-2023	3597/2022 - CERTIFICADO VIVIENDA VACACIONAL
730	CON1710BV	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 21/3/2022	21-03-2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 1422/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO FORO MUNICIPALISMO
731	GYR1711IO	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MULTAS COERCITIVAS N.º 9, POR OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA - EXPEDIENTE 3696/2021.	21-03-2023	54/2022 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE Y OTROS. AÑO 2022
732	LIC1711A5	LICENCIA PARA CIERRE DE PARCELA	21-03-2023	1067/2023 - LICENCIA PARA CIERRE DE PARCELA
733	AMJ17104Q	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2022-2023 21/03/2023	21-03-2023	2949/2022 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2022-2023
734	LIC1711A2	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION CHIMENEA DE LEÑA Y REVESTIMIENTO FACHADA CON LADRILLO Y PINTADO	21-03-2023	4513/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION CHIMENEA DE LEÑA Y REVESTIMIENTO FACHADA CON LADRILLO Y PINTADO
735	LIC1711A4	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA DESMONTAR BAÑO PICAR SUELOS PAREDES Y ELIMINACION DE PELDAÑOS DE ACCESO	21-03-2023	5653/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA DESMONTAR BAÑO PICAR SUELOS PAREDES Y ELIMINACION DE PELDAÑOS DE ACCESO
736	LIC1711A0	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE MENOS DE 10KW DE POTENCIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	21-03-2023	4377/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE MENOS DE 10KW DE POTENCIA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
737	PER1710VM	SUSTITUCIÓN SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE DEPORTES Y FESTEJOS	22-03-2023	4551/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA-ADMINISTRATIVA
738	LIC1711B6	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE REPARACIÓN	22-03-2023	969/2023 - OBRAS DE CAMBIO DE BAJANTE DE AMIANTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

739	PER1710VU	AUTORIZACION ASISTENCIA A JORNADA ESTRATEGIA DE SALUD DE LAS MUJERES	23-03-2023	1671/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA-TECNICA MEDIA DE MUJER 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
740	CTE1710AB	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	23-03-2023	4795/2022 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
741	CTE1710AA	DECLARACION RESPONSABLE PARA TALA DE ARBOLADO	23-03-2023	1227/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA TALA DE ARBOLADO
742	PER1710VS	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS	23-03-2023	5077/2022 - NOMBRAMIENTO EN COMISION DE SERVICIOS PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO DE TECNICA SUPERIOR ARQUITECTA
743	CTE1710A9	DECLARACION RESPONSABLE PARA TALA EN QUILOÑO	23-03-2023	4392/2022 - DECLARACION RESPONSABLE PARA TALA EN QUILOÑO
744	PER1710VQ	REDUCCIÓN DE JORNADA	23-03-2023	1287/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.
745	PER1710VO	SUPLENCIA CONDUCTOR TRACTORISTA	23-03-2023	555/2016 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
746	LIC1711C4	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REALIZACION OBRA EN CUBIERTA	23-03-2023	1138/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REALIZACION OBRA EN CUBIERTA
747	CON1710C3	CONTRATO DEL SERVICIO DE LA IMPARTICION DEL TALLER MAS QUE MEMORIA. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	23-03-2023	212/2023 - CONTRATO DEL SERVICIO DE LA IMPARTICION DEL TALLER MAS QUE MEMORIA
748	LIC1711C7	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUCION DE VENTANAS	23-03-2023	1336/2023 - DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUCION DE VENTANAS
749	LIC1711C6	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA DE CARPINTERIA	23-03-2023	1047/2023 - DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA DE CARPINTERIA
750	LIC1711C5	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION DE OBRA CONSISTENTE EN PINTURA EN LOCAL SIN USO	23-03-2023	935/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION DE OBRA CONSISTENTE EN PINTURA EN LOCAL SIN USO
751	CUL17107X	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023	23-03-2023	3442/2022 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023
752	CUL17107W	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023	23-03-2023	3442/2022 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2022-2023
753	LIC1711CH	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACION DE CUBIERTA Y FACHADA	23-03-2023	4603/2022 - LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACION DE CUBIERTA Y FACHADA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

754	LIC1711CF	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PAVIMENTACION ZONA CENTRAL O PASILLO DE GARAJES	23-03-2023	627/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PAVIMENTACION ZONA CENTRAL O PASILLO DE GARAJES
755	LIC1711CE	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION DE ALJIBE EN RED CONTRA INCENDIOS EXISTENTE EN SUPERMERCADO	23-03-2023	811/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION DE ALJIBE EN RED CONTRA INCENDIOS EXISTENTE EN SUPERMERCADO
756	LIC1711CC	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION OBRAS INTERIORES	23-03-2023	184/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION OBRAS INTERIORES
757	LIC1711CB	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN LOCAL PINTURA INTERIOR EN LOCAL	23-03-2023	185/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN LOCAL
758	CON1710C6	CONTRATO DEL SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES DE CARPAS JAIMAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD SAN ISIDRO PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON Y SAN ADRIANO (CUATRO LOTES). RESOLUCION APROBAN	24-03-2023	557/2023 - CONTRATO DEL SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES DE CARPAS JAIMAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD SAN ISIDRO PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON Y SAN ADRIANO (CUATRO LOTES).
759	LIC1711CT	LICENCIA DE APERTURA BAR PLAYA DE ARNAO - APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA MEJORA Y ADAPTACION A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL USO COMO BAR DE PLAYA	24-03-2023	832/2020 - LICENCIA DE APERTURA BAR PLAYA DE ARNAO
760	PER1710W3	SUSTITUCIÓN	24-03-2023	1898/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
761	BIE1710BY	RECLAMACION POR DAÑOS EN CAZADORA COMO CONSECUENCIA DE PRODUCTOS CORROSIVOS UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES INFANTILES PROXIMAS A CALLE ACEBO. RESOLUCION DE ALCALDIA	24-03-2023	206/2021 - RECLAMACION POR DAÑOS EN CAZADORA COMO CONSECUENCIA DE PRODUCTOS CORROSIVOS UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES INFANTILES PROXIMAS A CALLE ACEBO
762	LIC1711CX	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO DE SUELO Y PAREDES DE COCINA Y BAÑO Y CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA	24-03-2023	1376/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO DE SUELO Y PAREDES DE COCINA Y BAÑO Y CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA
763	LIC1711CW	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRAS SUSTITUCION DE SOMBRERETES	24-03-2023	966/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS SUSTITUCION DE SOMBRERETES
764	LIC1711CV	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA RETEJO DE VIVIENDA	24-03-2023	1374/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA RETEJO DE VIVIENDA
765	LIC1711CU	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REVISION Y REPARACION PARCIAL DE CUBIERTA DE TEGOLA EN BLOQUE BAJO DE EDIFICACION	24-03-2023	1249/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REVISION Y REPARACION PARCIAL DE CUBIERTA DE TEGOLA EN BLOQUE BAJO DE EDIFICACION



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

766	PER1710W0		VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL ENFOQUE DE LA PSICOLOGÍA: CONOCER LA VG PARA MEJORAR LA ACTUACIÓN POLICIAL	24-03-2023	431/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 435/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL 446/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 357/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1350/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1102/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA- AGENTE DE POLICIA LOCAL 1103/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA- AGENTE DE POLICIA LOCAL 1296/2010 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 2638/2010 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 375/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 380/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 1312/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL. 1313/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL. 2367/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE DE POLICIA LOCAL 4573/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AGENTE DE POLICIA LOCAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 96/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2023
767	GIN17113R	F 2023 12		24-03-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
768	GIN17113S	F 2023 13		24-03-2023	5619/2022 - FACTURAS 2023

Queda enterado el Pleno Corporativo.

15.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia no se producen intervenciones

Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	Espacio reservado para uso administrativo
<p style="text-align: center;">ANEXO I</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD DE LICENCIAS</p> <p style="text-align: center;">URBANISTICAS</p>	

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 5,6 Y 7 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TIPO DE ACTUACIÓN

Obras Mayores: (Art.5 Instrucción)

- Licencia de construcción o rehabilitación de edificio.
- Licencia de Parcelación / Segregación.
- Licencia Movimientos de Tierra no vinculados a actividades.
- Licencia Primera Ocupación de Viviendas colectivas.
- Licencia Cambio de Uso.
- Licencia Instalación Grúas-Torre
- Licencia demolición.
- Legalización de obras ejecutadas no amparadas en Licencia.
- Otras

Obras Menores:(Art. 6 Instrucción)

- Con intervención de Técnico
- Sin intervención de Técnico

Nota: No podrán ser objeto de Licencia de Obra Menor:

- Los cierres de muro de fábrica de cualquier clase
- Las intervenciones en edificios declarados Bienes de Interés Cultural y catalogados cuando así se establezca en la Legislación sectorial de aplicación.
- Los grandes movimientos de terrenos.
- La tala masiva de arbolado

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso

Código Postal

Población

Provincia

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

PRESUPUESTO DE LA OBRA

Euros

PRECISA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO

- SI NO

Superficie de ocupación:

m2

Duración de la ocupación

Días

Elementos a colocar



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Conforme a Art. 7 de la Instrucción)

1 _____	2 _____
3 _____	4 _____
5 _____	6 _____
7 _____	8 _____
9 _____	10 _____
11 _____	12 _____
13 _____	14 _____

Detalle de la obra

Exponga con detalle el objeto o fundamento de la instancia, si procede:

Protección de datos de carácter personal

- Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.
Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa,1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Fecha y Firma

_____ a _____ de _____ de _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II

	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	Espacio reservado para uso administrativo
	ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO	

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 9 y 10 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

SI POSEE NUMERO DE EXPEDIENTE HÁGALO CONSTAR AQUÍ



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (Artículo 9 Instrucción)

Obras

- Obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación, siempre que no afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de la Patrimonio Cultural.
- Obras de reforma y rehabilitación y demolición parcial de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior, la distribución interior o el sistema estructural, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, ni afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural.
- Primera ocupación y utilización de las viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta en general, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de la Instrucción y de los que disponga a estos efectos la Legislación Ambiental.
- Obras de renovación de instalaciones en las construcciones.
- Movimientos de tierra no significativos en cualquier clase de suelo, entendiéndose como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a Inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural.
- Cierre de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de Dominio Público, salvo que afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural.
- Instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles Catalogados o Protegidos por la Normativa de Patrimonio Cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 KW de potencia.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
- Sustitución de carpinterías exteriores diferentes a las originales del edificio o instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos, en caso de haber sido aprobado previamente Proyecto de Ordenación conjunto de fachada, conforme al Artículo 13 de la Instrucción.
- Otras. _____

Medios auxiliares de obras (En su caso)

- Contenedores (cubas) para escombros procedentes de obras o restos de jardinería.
- Plataformas o góndolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas) instaladas provisionalmente sobre terreno privado.
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 2 m, andamios de caballete o borriquetas.
- Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado) en terreno privado.
- Otros. _____

En el caso de ocupación de la vía pública (Artículo 9.2 Instrucción)

- PRECISA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MEDIOS AUXILIARES

Superficie de ocupación (en m2) _____ Número de días _____

Elementos a colocar _____

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso

Código Postal

Población

Provincia

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

PRESUPUESTO DE LA OBRA

Euros



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DOCUMENTACION APORTADA: (Conforme Art. 10 de la Instrucción)

1 _____ 2 _____

3 _____ 4 _____

5 _____ 6 _____

7 _____ 8 _____

9 _____ 10 _____

11 _____ 12 _____

13 _____ 14 _____

NO PRECISA PROYECTO TÉCNICO CONFORME A LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
(En caso de no aportarlo)

■ DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que se trata de un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del Art. 5 de la Instrucción, siempre que no afecten a Bienes de Dominio Público (Art. 9 de la Instrucción).
2. Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
3. Que, en su caso, la documentación técnica que se aporta está suscrita por técnico competente.
4. Que se compromete a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de declaración, incluidos los relativos a la legislación y normativa vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud, así como en materia de gestión de residuos.
5. Que, si generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré los permisos correspondientes establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
6. Que manifiesta conocer que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.
7. Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos exigibles, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Fecha y Firma:

En _____ a _____ de _____ de 20

Protección de datos de carácter personal



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	Espacio reservado para uso administrativo
<p align="center">ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE TALA DE ÁRBOLES</p>	

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver los artículos 9 apartado 7 y 10.3

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social

D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte

Teléfono

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar

Número

Piso/Puerta

Código Postal

Población

Municipio

Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TIPO DE ACTUACION QUE SE DECLARA: TALA	
Especie arbórea	Toneladas o m ³
Modo de Tala <input type="checkbox"/> A hecho <input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
UBICACIÓN	
Parroquia	Lugar
DATOS CATASTRALES. Si se trata de varias parcelas en un mismo polígono, indicar cada una de ellas separadas por comas.	
Polígono	Parcela (s)
Polígono	Parcela (s)
Polígono	Parcela (s)
Fecha de autorización de la tala declarada emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma:	
Calificación del suelo:	



DATOS RELATIVOS A LA EXTRACCIÓN DERIVADA DE LA TALA	
VIAS DE SACA. Especificar estado y firme de las mismas.	
UBICACIÓN DEL PUNTO DE ACOPIO	
Polígono	Parcela
Otros datos relativos al punto de acopio (en caso de ser necesarios para su correcta ubicación).	
DOCUMENTACIÓN (Artículo 10.3 de la Instrucción)	
Obligatoria	
<input type="checkbox"/> Plano del itinerario de saca y ubicación del punto de acopio.	
<input type="checkbox"/> Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que corresponda.	
<input type="checkbox"/> Pago de fianza o aval.	
<input type="checkbox"/> Copia de la autorización del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.	
Opcional	
<input type="checkbox"/> Fotografía del estado de los caminos municipales antes de realizar la actuación.	
En caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que éstas se encuentran en perfectas condiciones respondiendo el solicitante de los daños y perjuicios que sufra el camino en el momento posterior a la tala.	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

■ DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. La tala a ejecutar está autorizada por los órganos competente en materia agraria o forestal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 apartado 7 de la Instrucción.
2. Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, especialmente a lo contemplado en la vigente normativa urbanística municipal a tenor de la clase de suelo en la que se ubica la actuación (Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Castrillón), que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
3. Que manifiesta conocer que, en caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que estas se encuentran en perfectas condiciones de cara a responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la tala.
3. No ejecutará la tala sin cuantas autorizaciones o permisos corresponda solicitar ante cualquier otro organismo distinto al Ayuntamiento.
4. Que se compromete a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de declaración, incluidos los relativos a la legislación y normativa vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud, así como en materia de gestión de residuos.
5. Que, si generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré los permisos correspondientes establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
6. Que manifiesta conocer que en ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.
7. Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos exigibles, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar la tala, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Fecha y firma:

En _____ a _____ de _____ de 20

Protección de datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.
Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450-Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	Espacio reservado para uso administrativo
ANEXO IV	
COMUNICACIÓN PREVIA	

Advertencia: Para cumplimentar esta solicitud ver el Artículo 12 de la Instrucción

SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Solicitante

Nombre o razón social D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono de contacto

Representante

En este supuesto debe aportar documento de otorgamiento del poder de representación; o declaración en comparecencia personal del interesado.

Nombre o razón social D.N.I. C.I.F. N.I.E. Pasaporte Teléfono de contacto

A efectos de Notificación

1 En papel (Solo personas físicas)

Calle/Avda./Lugar Número Piso/Puerta Código Postal

Población Municipio Provincia

2 Notificación electrónica

Teléfono Dirección de correo electrónico

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Castrillón recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos de la actuación (Capítulo IV de la Instrucción)			
<input type="checkbox"/> Transmisión de licencia o declaración responsable			
<input type="checkbox"/> Prórroga de plazo de inicio o terminación.			
<input type="checkbox"/> Presentación Proyecto de Ejecución previo al inicio de obras.			
N.º Expediente anterior <input type="text"/>			
El solicitante comunica: _____ _____ _____ _____ _____ _____			
Ubicación de la actuación			
Calle/Avda./Lugar	Número	Piso/Puerta	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Protección de datos de carácter personal

- Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.
Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa, 1-33450- Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de Datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-informacion-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

En Castrillón a _____ de _____ de 20

FDO:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ÍNDICE

- **Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.**
 - **Artículo 1. Objeto.**
 - **Artículo 2. Marco legal.**
 - **Artículo 3. Medios de intervención.**
 - **Artículo 4. Sujeción a distintos medios de intervención.**

- **Capítulo II. Licencia urbanística.**
 - **Artículo 5. Supuestos de obtención de licencia.**
 - **Artículo 6. Supuestos de obtención de licencia calificados como obra menor.**
 - **Artículo 7. Solicitud de licencia.**
 - **Artículo 8. Cuestiones relativas a la tramitación y resolución de las licencias.**

- **Capítulo III. Declaración responsable.**
 - **Artículo 9. Supuestos sujetos a declaración responsable.**
 - **Artículo 10. Presentación de declaración responsable.**
 - **Artículo 11. Control documental de las declaraciones responsables.**

- **Capítulo IV. Comunicación previa.**
 - **Artículo 12. Supuestos sujetos a comunicación previa.**

- **Capítulo V. Proyecto de ordenación conjunta de fachada.**
 - **Artículo 13. Proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva.**

- **Disposición Final. Entrada en vigor.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta norma es regular los distintos procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo para la tramitación municipal que corresponda en las diferentes actuaciones urbanísticas en el Concejo de Castrillón.

Queda fuera del ámbito de aplicación de esta Instrucción las licencias de apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimientos industriales y mercantiles.

Artículo 2. Marco legal.

La presente norma se dicta en desarrollo de las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local, legislación básica de suelo estatal, legislación urbanística autonómica, legislación ambiental y legislación sectorial, que afecten a actos de transformación de suelo, subsuelo y vuelo y usos urbanísticos, en especial:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en su redacción dada por la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En todo lo que no contradiga la anterior normativa, será igualmente de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias de fecha 16 de febrero de 2001 y resto de instrumento de planeamiento urbanístico y territorial vigentes.

Artículo 3. Medios de intervención.

En función de la actuación a realizar, será de aplicación uno de los siguientes medios de intervención, en aplicación de los artículos siguientes de esta Instrucción.

1. Licencia. Es el acto administrativo de carácter reglado mediante el cual adquieren efectividad las posibilidades de parcelación, edificación, ocupación, aprovechamiento o uso relativos a un suelo determinado, previa concreción de lo establecido al respecto en las leyes, planeamiento y demás normativa urbanística.

Para la concesión de una licencia se procederá por los servicios municipales a la previa comprobación de las condiciones establecidas por las normas vigentes y se autorizará al solicitante la realización de obras y usos del suelo.

2. Declaración Responsable. Es el documento en el que cualquier persona interesada manifiesta bajo su responsabilidad al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno o alguno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

Este medio de intervención que habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día en que la misma haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

3. Comunicación previa. Es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento la transmisión de un medio de intervención, la necesidad de ampliación de plazos de ejecución o la presentación de proyecto de ejecución, en ciertos supuestos, y lo acompañan de los datos identificativos, ubicación física y los demás requisitos que sean exigibles.

Artículo 4. Sujeción a los distintos medios de intervención.

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo estarán sujetos a licencia de obra o declaración responsable conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

No obstante, en los supuestos de actos sujetos a declaración responsable, el interesado podrá solicitar al Ayuntamiento, la comprobación de la previa conformidad de la actuación a la normativa aplicable, de lo que resultará la emisión por éste del correspondiente acto de conformidad.

Capítulo II. Licencia urbanística.

Artículo 5. Supuestos de obtención de licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estarán supeditados a la obtención de licencia previa, a los efectos de la legislación urbanística, los siguientes actos:

1. Las parcelaciones urbanísticas.
2. Los movimientos de tierras significativos en cualquier clase de suelo, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenes, las obras de instalación de servicios públicos, las de ejecución de viales y, en general, las obras de urbanización, excepto cuando estos actos hayan sido detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto definitivamente aprobado o de edificación que disponga de licencia otorgada.
3. Las obras de edificación, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta, entre las que se incluirán igualmente las obras de construcción de infraestructura civil, tales como presas, embalses, balsas, puertos, diques, defensa y corrección de cauces públicos y viario público y privado, entre otras.
4. Las obras de construcción o instalación de cerramientos, muros y vallado de fincas, cuando dichos elementos linden con terrenos de dominio público.
5. Las obras y los usos que se hayan de realizar con carácter provisional.
6. Las obras y usos industriales o terciarios que se hayan de realizar anticipadamente.
7. La instalación o ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
8. Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes.
9. Las obras de reforma, modificación o rehabilitación que afecten de forma integral a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de las construcciones e instalaciones de toda clase ya existentes, cualquiera que sea su finalidad y destino, incluidas aquellas que supongan la división de una vivienda preexistente en dos o más viviendas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
10. La primera utilización y ocupación de las viviendas situadas en edificaciones destinadas a vivienda colectiva o promoción conjunta de viviendas y casas prefabricadas, salvo lo dispuesto en el artículo 9 de esta instrucción.
11. La modificación del uso de construcciones, edificaciones e instalaciones.
12. La demolición total o parcial de las edificaciones y construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
13. La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública. La colocación de rótulos o carteles publicitarios, estén o no vinculados a las edificaciones.
14. Las actividades extractivas de minerales, líquidos o de cualquier otra índole.
15. Las actividades de vertidos en el subsuelo y de depósito de residuos, escombros y materiales en general que sean ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo las previstas en los Proyectos de Urbanización.
16. El uso del vuelo sobre las edificaciones, construcciones e instalaciones de toda clase existentes.
17. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso o actividad que afecte al subsuelo.
18. Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal, así como el abatimiento de ejemplares arbóreos que posean un especial interés botánico o ambiental y estén singularmente protegidos por el planeamiento.
19. La instalación de líneas eléctricas, telefónicas u otras similares y la colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones de cualquier tipo, con las excepciones previstas en la legislación sectorial de aplicación.
20. Las obras de apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo no urbanizable.
21. Las obras de instalación de servicios públicos, incluidos transformadores y líneas generales de energía eléctrica.
22. La instalación de depósitos de materiales, incluidos los depósitos de automóviles.
23. Demolición o traslado de hórreos o paneras.
24. Apertura de travesías, calles y aparcamientos.
25. Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo que se realicen en terrenos de dominio público.
26. En general, todos los demás actos de uso del suelo o del subsuelo en que lo exijan el planeamiento territorial o urbanístico o las ordenanzas municipales, como consecuencia de la mayor intensidad de uso, un uso privado o una utilización anormal o diferente del destino natural de los terrenos.

Artículo 6. Supuestos de obtención de licencia calificados como obra menor.

De los anteriores, se conceptuarán como obras menores aquellas de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica y que no supongan alteración del volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios e instalaciones de todas clases. En ningún caso se entenderán como tales las parcelaciones urbanísticas, los cierres de muro de fábrica de cualquier clase, las intervenciones en edificios declarados bienes de interés cultural y catalogados cuando así se establezca en la legislación sectorial de aplicación, los grandes movimientos de terrenos y la tala masiva de arbolado.

Tendrán la consideración de obras menores, entre otras:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) En viviendas (sin suponer cambio de uso), locales con apertura anterior o locales sin uso:
1. Derribos de tabiquería interior que no supongan ampliación de superficie del local o vivienda (con planos).
 2. Construcción de marquesinas (con proyecto de técnico competente).
 3. Reparación de elementos estructurales (con proyecto de técnico competente).
 4. Sustituciones de cubierta, sin modificar estado anterior
 5. Modificaciones de fachada; huecos, escaparates, balcones, repisas y otros elementos (con proyecto de técnico competente).
- b) Obras que afectan a zonas públicas o abiertas:
1. Construcción o rebajes de acera, previo permiso de vado.
 2. Ocupación provisional de vía pública por contenedores, puestos ambulantes, etc.
 3. Construcciones provisionales en vías públicas (stands, quioscos, terrazas, etc.)
 4. Pozos y fosas sépticas que no afecten a lugares públicos (con dirección técnica competente en cada caso).
 5. Vallas, cierres provisionales de solares edificables que lindan con el dominio público
 6. Grúas de obra
 7. Instalación de vallas publicitarias
 8. Formación de jardines en parcelas, aceras, etc, (con dirección técnica si hubiera lugar).
- c) Obras de tipo provisional en suelo urbanizable o suelo no urbanizable (con plano de emplazamiento y parcela), y sin perjuicio de la autorización previa:
1. Casetas para aperos, hasta un máximo de 8 m².

A los efectos de solicitud de licencia de obra menor, deberá distinguirse en el formulario contenido en el ANEXO I si la misma se realiza con intervención de técnico o sin intervención de técnico, en función de la establecido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 7. Solicitud de licencia.

La solicitud de licencia se ajustará al modelo contenido en el Anexo I al que se deberá acompañar:

1. En caso de licencias de construcción o rehabilitación de edificio:

- ◆ Hoja Estadística de la Edificación.
- ◆ Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada.
- ◆ Proyecto Básico, Básico y de Ejecución o Memoria Técnica, según proceda, visado por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso, en el que se incluya necesariamente la memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa Urbanística.
- ◆ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

2. En caso licencias de parcelación y segregación:

- ◆ Memoria descriptiva y justificativa de la parcelación y su relación con el planeamiento. Incluirá la descripción de la parcela original y el estado de dominio y cargas- con certificado expedido por el Registro de la Propiedad- y la descripción de las parcelas resultantes de mostrando que todas ellas son aptas para la edificación.
- ◆ Plano acotado de estado actual, con señalamiento de usos, edificación, arbolado y parcelario existente, a E 1:500, en la que se señalen claramente la situación de los linderos.
- ◆ Plano de parcelación, a la misma escala que el anterior, georreferenciado.
- ◆ Propuesta de cédula urbanística.
- ◆ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

3. En el caso de licencias de movimiento de tierras no vinculados a actividades:

- ◆ Plano de situación, a E 1:2.000 en suelo urbano y E 1:5000 en el suelo no urbanizable, indicando su afección por el Plan General.
- ◆ Plano en planta acotado y de perfiles necesarios para apreciar las características de la obra a E1:500 en el que se sitúen los linderos, se represente la altimetría con una equidistancia mínima de 5 m, se marquen las edificaciones y arbolado existentes, así como los elementos protegibles según el Catálogo y la disposición de las fincas vecinas que pudieran resultar afectadas por desmontes o terraplenes.
- ◆ Planos de perfiles necesarios para apreciar las características de la obra a ejecutar.
- ◆ Memoria justificativa, así como características de la obra, volumen de tierra a mover, presupuesto y programa. Especialmente se indicará la forma de resolución de circulación de aguas superficiales en la propia parcela, si el movimiento de tierras altera el régimen existente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- ♦ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

4. En caso de licencia de primera ocupación de viviendas colectivas:

- ♦ Certificado final de obras e instalaciones visado.
- ♦ Fotografías del estado final.
- ♦ Planos de final de obra visados justificando el cumplimiento de las condiciones de la licencia, en su caso.
- ♦ Copia del Modelo 900D de modificación o alteración catastral.
- ♦ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

6. En caso de licencia de cambio de uso (sin realizar obras):

- ♦ Proyecto en el que se justifique el cumplimiento de la normativa aplicable para el uso propuesto y planos.
- ♦ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

7. En el caso de licencia de instalación de grúa torre:

- ♦ Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
- ♦ Certificado de fabricación de la grúa.
- ♦ Copia del contrato de mantenimiento de la grúa torre.
- ♦ Copia del seguro de responsabilidad civil.
- ♦ Licencia de obras de la edificación.
- ♦ Compromiso de dirección de obra, visado por el Colegio Profesional para la supervisión de mantenimiento y estado de funcionamiento durante la estancia en obra y desmontaje.
- ♦ Certificado de empresa de conservación o mantenimiento, sobre compromiso de revisión de piezas y estado y funcionamiento y contrato de mantenimiento con empresa.
- ♦ Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

8. En caso de licencia de demolición:

- ♦ Proyecto Básico, Básico y de Ejecución o Memoria Técnica, según proceda, visado por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso, en el que se incluya necesariamente la memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa Urbanística.
- ♦ Planos de plantas, alzados y sección de la edificación, a E 1: 100
- ♦ Reportaje fotográfico que permita apreciar el carácter de la edificación a derribar.
- ♦ En suelo urbano, cuando no se trate de demoliciones por causa urgente de seguridad, ruina o inadecuación al planeamiento, la presentación del proyecto de demolición será simultánea a la del Proyecto de nueva planta y no se concederá licencia de demolición mientras no se conceda previa o simultáneamente la licencia de construcción del edificio que lo sustituya.
- ♦ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

9. En caso de licencia de legalización de obras ejecutadas no amparadas en licencia:

- ♦ Expediente de legalización, cuyo contenido será el equivalente al del proyecto técnico que se hubiese requerido, visado en su caso.
- ♦ En el citado expediente de legalización se podrán incluir, si fuera necesario, obras pendientes de ejecutar, para lo cual deberá presentarse la documentación necesaria en función del tipo de actuación según los apartados anteriores.
- ♦ Planos de estado previo y planos de estado actual a legalizar.
- ♦ Justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 8. Cuestiones relativas a la tramitación y resolución de las licencias.

La intervención municipal se circunscribe a la comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal de la solicitud presentada, incluida la documentación que la acompañe y con arreglo a la cual deba ser desarrollado el acto sujeto a licencia, así como de la habilitación o competencia profesional del autor o los autores del proyecto técnico que resulte, en su caso, exigible, y de la conformidad o no de lo proyectado o pretendido a la normativa de pertinente aplicación. La intervención municipal no alcanza a la garantía de la seguridad y calidad de la obra que se ajustará a las previsiones de la legislación de ordenación de la edificación.

Para la tramitación de licencias de obra deberán emitirse los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

Estos informes deberán considerar en todo caso la adecuación del proyecto a la legalidad territorial y urbanística y a las demás normas que resulten aplicables, con especial consideración de las relativas a la evaluación del impacto ambiental o territorial, conservación del patrimonio cultural y promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

Capítulo III. Declaración responsable.

Artículo 9. Supuestos sujetos a declaración responsable.

1. Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no requieran licencia en virtud del artículo 5 y siempre y cuando no afecten a bienes de dominio público, estarán sujetos a declaración responsable y, en particular, los siguientes:

1. Las obras de mantenimiento ordinario y de simple reparación, siempre que no afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural.
2. Las obras de reforma y rehabilitación y demolición parcial de edificios que no produzcan variación sustancial de la composición general exterior, la distribución interior o el sistema estructural, ni incremento de la superficie edificada o la volumetría, ni conlleve cambio de uso, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
3. La primera ocupación y utilización de las viviendas y las casas prefabricadas construidas en régimen de autopromoción, así como de los edificios, construcciones e instalaciones de nueva planta en general, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 y de lo que disponga a estos efectos la legislación ambiental.
4. La renovación de instalaciones en las construcciones.
5. Los movimientos de tierras no significativos en cualquier clase de suelo, entendiéndose como tales los que se produzcan en el interior de la parcela, con una superficie inferior a mil metros cuadrados que afecten a menos del cincuenta por ciento de su superficie, y no conlleven alteraciones sustanciales ni de la rasante ni de la escorrentía naturales del terreno, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
6. Los cierres de fincas, siempre que no se produzcan en colindancia con suelo de dominio público, salvo que afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.
7. La instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas a autoconsumo sobre la cubierta de edificios o espacios libres privados y la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, salvo que afecten significativamente a la estructura de los edificios o afecten a inmuebles catalogados o protegidos por la normativa de patrimonio cultural, y todo tipo de instalación de energías renovables destinadas a autoconsumo menor de 10 kw de potencia.
8. Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
9. En los casos de sustitución de carpinterías exteriores diferentes a los originales del edificio o instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos, en caso de haber sido aprobado previamente Proyecto de ordenación conjunto de la fachada, conforme al artículo 13 de este documento.
10. Las talas de árboles que estén autorizadas por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

2. En caso de que para la realización de cualquiera de las actuaciones anteriores sea necesaria la ocupación del dominio público mediante la colocación de medios auxiliares, esta ocupación no se podrá realizar en ningún caso hasta que no se obtenga la pertinente autorización, que se solicitará conjuntamente con la presentación de la Declaración responsable, mediante la cumplimentación de la casilla habitada a tal efecto en el Anexo II.

Artículo 10. Presentación de declaración responsable.

1. La presentación de una declaración responsable se ajustará al contenido establecido en el formulario denominado Anexo II, al que deberá acompañarse:

- La descripción técnica de las características de la obra o presupuesto con las unidades de obra detalladas y sus características. En los casos así previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, deberá acompañarse del proyecto técnico legalmente exigible.
- La memoria justificativa del cumplimiento de la legislación vigente, así como de la adecuación a la ordenación territorial y urbanística, así como la relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- El justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

- El justificante de liquidación de los tributos que correspondan, particularmente conforme a la Ordenanza Fiscal 304, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. En el caso de que se trate de la primera ocupación de viviendas unifamiliares, la declaración responsable se ajustará al contenido establecido en el formulario denominado Anexo II, que deberá acompañarse de certificado final de obra expedido por la dirección facultativa de las obras, donde se hará constar:

- Número de expediente en el que se tramitó la licencia de obras.
- Fecha de conclusión completa de las obras.
- Que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto técnico autorizado y, si procede, sus modificaciones y las condiciones de la licencia urbanística otorgada.
- En el supuesto de que se hubiera autorizado la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar en suelo urbano consolidado, se certificará igualmente la conclusión de las obras de urbanización.
- Que la edificación o construcción está en condiciones de ser utilizada de conformidad con el uso autorizado.
- Justificante de pago de tasas de conformidad con la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

3. En el caso de que la actuación se trate de una tala masiva de arbolado autorizada por los órganos competentes en materia agraria o forestal, la declaración responsable se ajustará al formulario contenido en el Anexo III, al que se deberá adjuntar:

- Plano del itinerario de saca y ubicación del punto de acopio.
- Pago de fianza o aval.
- Copia de la autorización del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.
- El justificante de la liquidación de las tasas conforme a la Ordenanza Fiscal 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

De forma opcional se podrán aportar fotografías del estado de los caminos municipales antes de realizar la actuación. En caso de no aportar fotografías justificativas del estado previo de las vías de saca, el Ayuntamiento entenderá que éstas se encuentran en perfectas condiciones respondiendo el solicitante de los daños y perjuicios que sufra el camino en el momento posterior a la tala.

Artículo 11. Control documental de las declaraciones responsables.

De forma continuada se procederá al control documental por parte de los técnicos de las declaraciones responsables presentadas.

En el caso de apreciarse ausencias subsanables en la documentación presentada, se requerirá al interesado para que proceda a su **subsanación**, advirtiéndole expresamente de que dicha ausencia determina la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad. No pudiendo, por tanto, realizarlo en tanto no sea subsanada la documentación aportada.

En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias insubsanables, o cuando haya sido presentada una declaración responsable para una actuación que requiere la obtención de licencia, se procederá a declarar sin efecto la declaración responsable, y se ordenará la paralización de las actuaciones, previa audiencia al interesado. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo IV. Comunicación previa.

Artículo 12. Supuestos sujetos a comunicación previa.

1. Serán actos sujetos a comunicación previa los enumerados en este artículo. La comunicación previa se ajustará al formulario contenido en el Anexo IV.

2. Los cambios de interesado en los procedimientos de obtención de licencia o de declaración responsable, así como de titular de las licencias ya obtenidas, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de ambas serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de las mismas.

3. Las solicitudes de prórroga de plazo de inicio, de plazo de terminación o de interrupción de plazo de las actuaciones autorizadas por licencia o sometidas a la presentación de declaración responsable se comunicarán al Ayuntamiento de manera justificada y siempre antes del vencimiento del plazo original.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4. En los casos de obtención de licencia de obra mayor mediante la presentación de un proyecto básico, se someterá a comunicación la presentación del proyecto de ejecución previamente al inicio de las obras, en todo caso.

Capítulo V. Proyecto de ordenación conjunta de fachada.

Artículo 13. Proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva.

1. Deberá presentarse un proyecto de ordenación conjunta de fachada, suscrito por técnico competente, en los siguientes supuestos:

- a) Sustitución de carpinterías exteriores diferentes a las originales en edificios colectivos.
- b) Instalación de cierres de terrazas en edificios colectivos.
- c) Cualquier actuación que afecte o modifique la envolvente de edificios colectivos.
- d) Instalación de toldos u otros elementos que deban ser de tratamiento conjunto en toda la fachada.
- e) Cualquier otra actuación que afecte a la composición estética de la fachada.

El proyecto de ordenación conjunta de fachada deberá incluir:

- Fotografías del estado previo de la fachada.
- Croquis del estado final de la fachada.
- Descripción y memoria constructiva de la actuación.
- Aprobación del proyecto por la Comunidad de Propietarios.

Previo informe técnico favorable del documento, será aprobado por Resolución de Alcaldía. Este documento habilitará a realizar las actuaciones en él contenidas mediante la presentación de una declaración responsable, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para ello.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Instrucción se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como sede electrónica y entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación.